

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

6499 Orden HAP/1023/2012, de 11 de mayo, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, para los periodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática.

El Real Decreto-Ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo introduce modificaciones en la declaración del Impuesto sobre Sociedades para los períodos impositivos iniciados a partir del 1 de enero de 2011.

En la citada norma, y ratificado posteriormente por la disposición final tercera del Real Decreto-Ley 14/2010, de 23 de diciembre, por el que se establecen medidas urgentes para la corrección del déficit tarifario del sector eléctrico, se eleva el umbral que posibilita acogerse al régimen especial de las entidades de reducida dimensión, que pasa de 8 a 10 millones de euros, al tiempo que se permite que tales entidades puedan seguir disfrutando del régimen especial que les resulta aplicable durante los 3 ejercicios inmediatos siguientes a aquel en que se supere el umbral de 10 millones de euros, medida que se extiende al supuesto en que dicho límite se sobrepase a resultas de una reestructuración empresarial siempre que las entidades que hayan realizado tal operación cumplan las condiciones para ser consideradas como de reducida dimensión tanto en el período impositivo en que se realice la operación como en los dos períodos impositivos anteriores.

También se aumenta el importe hasta el cual la base imponible de dichas sociedades se grava al tipo reducido del 25 por ciento, importe que se fija en 300.000 euros y que, de igual modo, también resultará de aplicación, para los períodos impositivos iniciados durante 2011, para las empresas que, por tener una cuantía neta de cifra de negocios inferior a 5 millones de euros y una plantilla media inferior a 25 empleados, puedan acogerse al tipo de gravamen del 20 por ciento.

Asimismo, establece un régimen fiscal de libertad de amortización para las inversiones nuevas del activo fijo que se afecten a actividades económicas, sin que se condicione este incentivo fiscal al mantenimiento de empleo, como se exigía en la normativa vigente. Además, se amplía el ámbito temporal de aplicación de este incentivo fiscal en tres años adicionales, extendiéndose hasta el año 2015, y se permite su acceso a las personas físicas, empresarios o profesionales.

En último lugar, aprovecha el Real Decreto-Ley 13/2010, de 3 de diciembre, para elevar de 8 a 10 millones de euros el importe neto de la cifra de negocios que determina la no exigibilidad de que las personas o entidades vinculadas mantengan a disposición de la Administración tributaria la documentación a la que se refiere el apartado 2 del artículo 16 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Impuesto sobre Sociedades.

A estos efectos se establece que esa documentación no será exigible a las personas o entidades cuyo importe neto de la cifra de negocios habida en el período impositivo sea inferior a diez millones de euros, siempre que el total de las operaciones realizadas en dicho período con personas o entidades vinculadas no supere el importe conjunto de 100.000 euros de valor de mercado.

No obstante, establece que deberán de documentarse las operaciones realizadas con personas o entidades vinculadas que residan en un país o territorio calificado

reglamentariamente como paraíso fiscal, excepto que residan en un Estado miembro de la Unión Europea y el sujeto pasivo acredite que las operaciones responden a motivos económicos válidos y que esas personas o entidades realizan actividades económicas.

En segundo lugar, la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, con efectos desde el 23 de septiembre de 2010, modifica el artículo 15.4 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por Real Decreto legislativo 4/2004, de 5 de marzo (en adelante texto refundido), respecto a las sociedades de inversión en capital variable (SICAV), estableciendo que se integra en la base del socio la renta derivada de la reducción de capital con devolución de aportaciones sin derecho a deducción alguna en su cuota íntegra.

Asimismo, y con efectos desde el 1 de enero de 2011, la Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de las Leyes 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, y 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para adaptación a la normativa comunitaria de las dos primeras modifica el artículo 30.2 del texto refundido, permitiendo la deducción del 100% por doble imposición de dividendos de fuente interna, cuando el porcentaje de participación descienda hasta un mínimo del 3%, siempre y cuando se hayan adquirido como consecuencia de que la entidad participada haya realizado una operación acogida al régimen fiscal especial establecido en el Capítulo VIII del Título VII del texto refundido, habiendo sido ampliado el ámbito de aplicación de esta deducción al supuesto de realización de una operación en el ámbito de ofertas públicas de adquisición de valores por la Ley 39/2010 anteriormente citada.

Por último, la mencionada Ley 39/2010 proroga para 2011 la vigencia de la deducción del artículo 40.3 referente a la deducción por gastos de formación del personal con la finalidad de habituar a los empleados en la utilización de nuevas tecnologías.

En tercer lugar, en la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, se realizan otra serie de modificaciones normativas importantes entre las que destacan las relativas a variaciones en los porcentajes de deducción en la cuota del impuesto:

- a) Modificación del porcentaje de deducción por actividades de innovación tecnológica reguladas en el artículo 35.2 del texto refundido.
- b) Modificación del artículo 44.1 del texto refundido elevando el límite del 50% al 60% cuando el importe de las deducciones reguladas en el artículo 35 del citado texto refundido que correspondan a gastos o inversiones efectuados en el propio periodo impositivo exceda del 10% de la cuota íntegra minorada en las deducciones por doble imposición y las bonificaciones.
- c) Modificación del concepto y del porcentaje de deducción por inversiones medioambientales reguladas en el artículo 39 del texto refundido.

Asimismo, en la mencionada Ley 2/2011 también se introducen una serie de modificaciones respecto a la inversión del factor de agotamiento del régimen especial de la minería, en la reserva para inversiones en Canarias, en el Fondo de Reserva Obligatorio de las cooperativas de crédito transformadas y en el régimen fiscal de Canarias.

Interesa destacar en cuarto lugar el Real Decreto-ley 9/2011, de 19 de agosto, de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011, que introduce una serie de modificaciones significativas en el Impuesto sobre Sociedades.

En este sentido, con efectos exclusivos para los periodos impositivos que se inicien dentro de los años 2011, 2012 y 2013, se modifica el régimen legal del Impuesto sobre Sociedades para elevar el porcentaje de cálculo de los pagos fraccionados que deben realizar las grandes empresas cuyo importe neto de su cifra de negocios es de al menos veinte millones de euros.

Asimismo, para los sujetos pasivos cuyo volumen de operaciones, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto

sobre el Valor Añadido, haya superado la cantidad de 6.010.121,04 euros durante los doce meses anteriores a la fecha en que se inicien los períodos impositivos dentro del año 2011, 2012 ó 2013, la compensación de bases impositivas negativas a que se refiere el artículo 25 del texto refundido se limitará de la siguiente forma:

- Al 75 por ciento de la base imponible previa a dicha compensación, cuando en esos doce meses el importe neto de la cifra de negocios sea al menos veinte millones de euros pero inferior a sesenta millones de euros.

- Al 50 por ciento de la base imponible previa a dicha compensación, cuando en esos doce meses el importe neto de la cifra de negocios sea al menos sesenta millones de euros.

Por último, el citado Real Decreto-ley 9/2011, establece que la deducción de la diferencia a que se refiere el apartado 5 del artículo 12 del texto refundido, que se deduzca de la base imponible en los períodos impositivos iniciados dentro del año 2011, 2012 ó 2013, está sujeta al límite anual máximo de la centésima parte de su importe.

En este sentido, la Ley 31/2011, de 4 de octubre, por la que se modifica la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva realiza una nueva redacción del citado apartado 5 del artículo 12 del texto refundido con efectos para los períodos impositivos que hayan concluido a partir de 21 de diciembre de 2007.

En último lugar hay que hacer referencia a la disposición derogatoria segunda de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, en la redacción dada por la Ley 2/2011 que con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2011, ha derogado las siguientes deducciones en la cuota:

a) La deducción para el fomento de las tecnologías de la información y de la comunicación reguladas en el artículo 36 del texto refundido.

b) La deducción por actividades de exportación regulada en el artículo 37 del texto refundido.

c) Las deducciones por inversiones medioambientales reguladas en los apartados 2 y 3 del artículo 39 del texto refundido.

d) Las deducciones para el apoyo del sector transporte reguladas en los artículos 38.4 y 38.5 del texto refundido y por inversiones y gastos en locales regulada en el apartado 6 del mismo artículo.

e) La deducción por gastos de formación profesional reguladas en los apartados 1 y 2 del artículo 40 del texto refundido.

f) Las deducciones por contribuciones empresariales a planes de pensiones reguladas en el artículo 43 del texto refundido.

En consecuencia, todas estas deducciones, han sido suprimidas del modelo de declaración como consecuencia de la derogación de las mismas.

Por otra parte, la citada disposición derogatoria segunda de la Ley 35/2006, en la redacción dada por la Ley 2/2011, ha mantenido para 2011 la deducción en inversiones medioambientales regulada en el artículo 39.1 del texto refundido.

En lo que respecta al formato del modelo de declaración, el mismo no presenta novedades significativas manteniendo el formato de años anteriores y debiendo, con carácter previo a la presentación de la declaración, dar cuenta de cierta información adicional a través de la cumplimentación de formularios específicos al efecto.

La principal novedad de esta orden la constituye la desaparición del papel preimpreso como forma de presentación de las declaraciones correspondientes al modelo 200.

De este modo, la presentación telemática por internet de la declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español), modelo 200, tendrá carácter obligatorio en los supuestos de que el declarante esté adscrito a la Delegación Central de Grandes Contribuyentes o a las Unidades de Gestión de Grandes Empresas de la Agencia

Tributaria, así como para todos los sujetos pasivos que tengan la forma de sociedades anónima o sociedad de responsabilidad limitada, o para aquellas entidades que tengan que presentar la información adicional a la declaración a través del formulario establecido en los apartados 7 y 8 del artículo 2 de la presente orden.

Para el resto de sujetos pasivos, además de la posibilidad de presentación telemática por internet, la única forma alternativa posible de presentación la constituye el formato papel obtenido al imprimir el resultado de cumplimentar, en la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, dirección electrónica <https://www.agenciatributaria.gob.es>, un formulario ajustado a los modelos que son objeto de aprobación en la presente orden, habilitándose asimismo, en los supuestos en los que no sea posible su presentación en las oficinas de la Agencia Tributaria, la posibilidad de presentación en la citada sede electrónica y sin necesidad de certificado para el supuesto de que estos contribuyentes debieran presentar documentación complementaria, efectuar solicitudes o realizar manifestaciones relacionadas con la declaración presentada.

En último lugar, y respecto al plazo de presentación de la declaración del Impuesto sobre la Renta de No Residentes correspondiente a los establecimientos permanentes, para aquellos casos en que se produzcan los supuestos del artículo 20.2 del Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, el plazo de presentación será el previsto con carácter general para las rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente tal y como se establece en el artículo 21 del citado texto refundido.

Los plazos de presentación de las autoliquidaciones del Impuesto sobre la Renta de No Residentes para las rentas obtenidas en España sin mediación de establecimiento permanente han sido modificados en la Orden EHA/3316/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueban los modelos de autoliquidación 210, 211 y 213 del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, que deben utilizarse para declarar las rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente, la retención practicada en la adquisición de bienes inmuebles a no residentes sin establecimiento permanente y el gravamen especial sobre bienes inmuebles de entidades no residentes, y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación y otras normas referentes a la tributación de no residentes.

En consecuencia, el plazo previsto hasta ahora para estos supuestos, de un mes desde que se produjera la situación contemplada en el artículo 20.2 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, se ha modificado en el párrafo segundo del artículo ocho de esta Orden, estableciendo que la presentación de la declaración deberá efectuarse en los 20 primeros días naturales de los meses de abril, julio, octubre y enero, atendiendo al trimestre en que se produzca la circunstancia que motiva la conclusión anticipada del período impositivo, plazo que será igual para todas las declaraciones presentadas, independientemente del resultado de la autoliquidación.

La disposición final única del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, habilita al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, entre otras autorizaciones, para:

- a) Aprobar el modelo de declaración por el Impuesto sobre Sociedades y determinar los lugares y forma de presentación del mismo.
- b) Aprobar la utilización de modalidades simplificadas o especiales de declaración, incluyendo la declaración consolidada de los grupos de sociedades.
- c) Establecer los supuestos en que habrán de presentarse las declaraciones por este Impuesto en soporte directamente legible por ordenador o por medios telemáticos.
- d) Establecer los documentos o justificantes que deben acompañar a la declaración.
- e) Aprobar el modelo de información que deben rendir las agrupaciones de interés económico y las uniones temporales de empresas.
- f) Ampliar, atendiendo a razones fundadas de carácter técnico, el plazo de presentación de las declaraciones tributarias establecidas en la Ley del Impuesto y en su Reglamento cuando esta presentación se efectúe por vía telemática.

El artículo 21 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, habilita al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas para determinar la forma y el lugar en que los establecimientos permanentes deben presentar la correspondiente declaración, así como la documentación que deben acompañar a ésta. La disposición final segunda de esta misma Ley habilita al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas para aprobar los modelos de declaración de este Impuesto, para establecer la forma, lugar y plazos para su presentación, así como para establecer los supuestos y condiciones de presentación de los mismos por medios telemáticos.

La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el apartado 4 de su artículo 98 habilita al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas para que determine los supuestos y condiciones en los que los obligados tributarios deberán presentar por medios telemáticos sus declaraciones, autoliquidaciones, comunicaciones, solicitudes y cualquier otro documento con trascendencia tributaria.

Por otra parte, el artículo 92 de la Ley General Tributaria habilita a la Administración Tributaria para señalar los requisitos y condiciones para que la colaboración social se realice mediante la utilización de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos.

En este sentido, el artículo 57 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, establece la forma de hacer efectiva la colaboración social en la presentación de declaraciones por este impuesto. La regulación de la colaboración social en la gestión de los tributos para la presentación telemática de declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios se desarrolla más ampliamente en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos (artículos 79 a 81) y en la Orden HAC/1398/2003, de 27 de mayo, por la que se establecen los supuestos y condiciones en que podrá hacerse efectiva la colaboración social en la gestión de los tributos, y se extiende ésta expresamente a la presentación telemática de determinados modelos de declaración y otros documentos tributarios. En consecuencia, las personas o entidades que, conforme a las disposiciones anteriores, estén autorizadas a presentar por vía telemática declaraciones en representación de terceras personas, podrán hacer uso de esta facultad respecto de las declaraciones que se aprueban por esta orden.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1. Aprobación de los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español).

1. Se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) y sus documentos de ingreso o devolución, para los periodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011, consistentes en:

a) Declaraciones del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español):

1.º Modelo 200: Declaración del Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español), que figura en el Anexo I de la presente orden.

El modelo 200 obtenido en papel mediante la utilización del servicio de impresión desarrollado a estos efectos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria consta de un único ejemplar para el declarante.

2.º Modelo 220 (formato electrónico): Declaración del Impuesto sobre Sociedades– Régimen de consolidación fiscal correspondiente a los grupos fiscales, que figura en el Anexo II de la presente orden.

b) Documentos de ingreso o devolución:

1.º Modelo 200: Documento de ingreso o devolución del Impuesto sobre Sociedades, que figura en el Anexo I de esta orden. El número de justificante que habrá de figurar en dicho modelo será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 200. No obstante, en el supuesto a que se refiere el artículo 2.2 de la presente Orden, el número de justificante comenzará con el código 204.

2.º Modelo 206: Documento de ingreso o devolución del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español), que figura en el Anexo I de esta orden. El número de justificante que habrá de figurar en dicho modelo será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 206. No obstante, en el supuesto a que se refiere el artículo 2.2 de la presente Orden, el número de justificante comenzará con el código 205.

3.º Modelo 220 (formato electrónico): Documento de ingreso o devolución del Impuesto sobre Sociedades– Régimen de consolidación fiscal, que figura en el Anexo II de esta orden. El número de justificante que habrá de figurar en dicho modelo será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 220.

Cada uno de los documentos de ingreso o devolución de los modelos 200 y 206 consta de un ejemplar para la Administración, otro para el declarante y otro para la Entidad colaboradora.

2. El modelo 200, que figura como Anexo I de la presente orden, es aplicable, con carácter general, a todos los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades y a todos los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) obligados a presentar y suscribir la declaración por cualquiera de estos impuestos.

3. El modelo 220, que figura como Anexo II de la presente orden, es aplicable a los grupos fiscales, incluidos los de cooperativas, que tributen por el régimen fiscal especial establecido en el capítulo VII del título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo y en el Real Decreto 1345/1992, de 6 de noviembre, por el que se dictan normas para la adaptación de las disposiciones que regulan la tributación sobre el beneficio consolidado a los grupos de sociedades de cooperativas respectivamente.

Artículo 2. Forma de presentación de los modelos 200 y 220 de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español).

1. La declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español), modelo 200, se presentará con arreglo al modelo aprobado en el artículo anterior de la presente orden, suscrito por el declarante o por el representante legal o representantes legales del mismo y debidamente cumplimentados todos los datos que le afecten de los recogidos en los mismos.

2. La presentación de las declaraciones correspondientes al modelo 200 se efectuará bien por vía telemática por internet con arreglo a las condiciones establecidas

en el artículo 6 de esta orden o bien mediante los modelos de declaración en papel del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en el territorio español) ajustados a los contenidos del modelo 200 que se generen exclusivamente mediante la utilización del servicio de impresión desarrollado a estos efectos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria a través de su sede electrónica, dirección electrónica <https://www.agenciatributaria.gob.es>.

Cuando la declaración se genere mediante la utilización del servicio de impresión anteriormente citado, serán de aplicación las siguientes disposiciones:

a) No será precisa la utilización de etiquetas identificativas ya que el servicio de impresión genera el propio código de barras de la etiqueta, con los datos identificativos del titular.

b) La confirmación de los datos incorporados a la declaración se producirá con la presentación del correspondiente documento de ingreso o devolución en los lugares señalados en el artículo 3 de la presente Orden.

c) No se deberá ensobrar ni remitir a la Agencia Estatal de Administración Tributaria el documento de ingreso o devolución cuando éste se presente en una entidad colaboradora.

d) No producirán efectos ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria las alteraciones o correcciones manuales de los datos impresos que figuran en las declaraciones correspondientes al modelo 200 y en los correspondientes documentos de ingreso o devolución, salvo los que se refieran al código de cuenta cliente en el momento de la presentación en la entidad colaboradora.

No obstante, por motivos de seguridad, el dato del NIF de los documentos de ingreso y devolución se deberá de cumplimentar manualmente.

3. La presentación de las declaraciones correspondientes al modelo 200 será obligatoria por vía telemática para los supuestos mencionados en el artículo 5.2 de esta orden.

4. Los declarantes obligados a llevar su contabilidad de acuerdo con las normas establecidas por el Banco de España cumplimentarán los datos relativos al balance, cuenta de pérdidas y ganancias y estado de cambios en el patrimonio neto que, en el modelo 200, se incorporan para estos declarantes, en sustitución de los que se incluyen con carácter general.

Asimismo, los declarantes a los que sea de aplicación obligatoria el Plan de Contabilidad de las entidades aseguradoras aprobado por el Real Decreto 1317/2008, de 24 de julio, modificado por el Real Decreto 1736/2010, de 23 de diciembre, cumplimentarán los datos relativos al balance, cuenta de pérdidas y ganancias y estado de cambios en el patrimonio neto que, en el modelo 200, se incorporan para estos declarantes, en sustitución de los que se incluyen con carácter general.

En relación con las instituciones de inversión colectiva, tanto financieras como inmobiliarias, se atenderá a lo previsto en la Circular 3/2008, de 11 de septiembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de las instituciones de inversión colectiva. Por consiguiente, estas instituciones también cumplimentarán los datos relativos al balance, cuenta de pérdidas y ganancias y estado de cambios en el patrimonio neto, en un apartado específico en sustitución de los que se incluyen con carácter general.

Los declarantes obligados a llevar su contabilidad conforme a la Orden EHA/1327/2009, de 26 de mayo, sobre normas especiales para la elaboración, documentación y presentación de la información contable de las sociedades de garantía recíproca, cumplimentarán los datos relativos al balance, cuenta de pérdidas y ganancias y estado de cambios en el patrimonio neto que, en el modelo 200 se incorpora para estos declarantes, en sustitución de los que se incluyen con carácter general.

5. La presentación de las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades correspondientes a los grupos fiscales, incluidos los de cooperativas, que tributen por el régimen de consolidación fiscal establecido en el capítulo VII del título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y en el Real Decreto 1345/1992, de 6 de noviembre, respectivamente, se efectuará por vía telemática de acuerdo con las condiciones generales a que se refiere el artículo 6 de esta orden.

Las declaraciones que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 65 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, vienen obligadas a formular cada una de las sociedades integrantes del grupo, incluso la sociedad dominante o entidad cabecera de grupo, se formularán en el modelo 200, que será cumplimentado en todos sus extremos, hasta cifrar los importes líquidos teóricos que en régimen de tributación individual habrían de ser ingresados o percibidos por las respectivas entidades. Dichas declaraciones se presentarán por vía telemática por internet. Asimismo, cuando en la liquidación contenida en dichas declaraciones resulte una base imponible negativa o igual a cero, se deberán consignar, no obstante, en los modelos 200 todos los datos relativos a bonificaciones y deducciones.

En el caso anterior, las sociedades dominantes o entidades cabeceras de grupos deberán hacer constar, en el apartado correspondiente del modelo 220, el código seguro de verificación de cada una de las declaraciones individuales de las sociedades integrantes del mismo, incluida la declaración de la sociedad dominante o entidad cabecera de grupo, a que se refiere el párrafo anterior.

6. El sujeto pasivo o contribuyente deberá presentar por vía telemática a través de la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (dirección electrónica <https://www.agenciatributaria.gob.es>), de acuerdo con el procedimiento establecido en los apartados 4 y 5 del artículo 7 de esta orden y en el mismo plazo de presentación de la declaración, los siguientes documentos debidamente cumplimentados:

a) Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades que incluyan en la base imponible determinadas rentas positivas obtenidas por entidades no residentes según lo dispuesto en el artículo 107 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, deberán presentar, además, los siguientes datos relativos a cada una de las entidades no residentes en territorio español:

- 1.º Balance y cuenta de pérdidas y ganancias.
- 2.º Justificación de los impuestos satisfechos respecto de la renta positiva que deba ser incluida en la base imponible.

b) Los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) incluirán, en su caso, la memoria informativa a que se refiere la letra b) del apartado 1 del artículo 18 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo.

c) Los sujetos pasivos o contribuyentes a quienes les haya sido aprobada una propuesta para la valoración previa de operaciones efectuadas entre personas o entidades vinculadas, el informe a que hace referencia el artículo 29 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio.

d) Los sujetos pasivos a los que les resulte de aplicación lo establecido, bien en el artículo 15 o bien en el artículo 45, ambos del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, presentarán la información prevista en dichos artículos.

e) Comunicación de la materialización de inversiones anticipadas y de su sistema de financiación, realizadas con cargo a dotaciones futuras a la reserva para inversiones en Canarias, conforme dispone el apartado 11 del artículo 27 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

7. Cuando se haya consignado en la declaración una corrección al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias, como disminución, por importe igual o superior a 50.000

euros en el apartado correspondiente a «otras correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias» (casilla 414 de la página 13 del modelo de declaración), el contribuyente, previamente a la presentación de la declaración, deberá describir la naturaleza del ajuste realizado a través del formulario que figura como Anexo III a la presente orden. La presentación del citado formulario será efectuada por vía telemática a través de la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (dirección electrónica <https://www.agenciatributaria.gob.es>), de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 7.4 de esta orden.

8. Asimismo, previamente a la presentación de la declaración, se solicitará información adicional cuando el importe de la deducción generada en el ejercicio (con independencia de que se aplique o quede pendiente para ejercicios futuros), sea igual o superior a 50.000 euros en las siguientes deducciones:

a) Deducción por reinversión de beneficios extraordinarios (artículo 42 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades correspondiente a la casilla 141 de la página 16 del modelo de declaración): se deberán identificar los bienes transmitidos y los bienes en los que se materializa la inversión.

b) Deducción por inversiones medioambientales (artículo 39 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades correspondiente a la casilla 792 de la página 17 del modelo de declaración): se deberán identificar las inversiones realizadas.

c) Deducción por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica (artículo 35 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades correspondiente a la casilla 798 de la página 17 del modelo de declaración): se deberán identificar las inversiones y gastos que originan el derecho a la deducción.

La información adicional descrita en este apartado se suministrará a través del formulario que figura en el Anexo III a la presente orden. La presentación del citado formulario será efectuada por vía telemática a través de la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (dirección electrónica <https://www.agenciatributaria.gob.es>), de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 7.4 de esta orden.

9. Para la presentación de los modelos de declaración en los supuestos en que, de acuerdo con lo dispuesto en el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobado por la Ley 12/2002, de 23 de mayo, o en el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, aprobado por la Ley 28/1990, de 26 de diciembre, el declarante se encuentre sometido a la normativa del Estado o el grupo fiscal se encuentre sujeto al régimen de consolidación fiscal correspondiente a la Administración del Estado y deban tributar conjuntamente a ambas Administraciones, estatal y foral, se seguirán las siguientes reglas:

a) Para la declaración a presentar ante la Administración del Estado la forma y lugar de presentación serán los que correspondan, según el modelo de que se trate, de los que se regulan en la presente orden. Para la declaración a presentar ante las Diputaciones Forales del País Vasco o ante la Comunidad Foral de Navarra, la forma y lugar serán los que correspondan de acuerdo con la normativa foral correspondiente, debiéndose efectuar, ante cada una de dichas Administraciones, el ingreso o solicitar la devolución que, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 18 y 20 del Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco y los artículos 22 y 27 del Convenio entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, proceda, utilizando los documentos de ingreso y devolución aprobados por la normativa foral, sin perjuicio de que, en su caso, se puedan presentar los modelos de declaración aprobados en el artículo 1.1.a) de la presente orden.

b) En el caso de los grupos fiscales, las sociedades integrantes del grupo presentarán, a su vez, las declaraciones en régimen de tributación individual, modelo 200, a que se refiere el artículo 2.5 de la presente orden ante cada una de dichas Administraciones tributarias, estatal o foral, de acuerdo con sus normas de procedimiento.

Artículo 3. *Lugares de presentación e ingreso del documento de ingreso o devolución de la declaración del Impuesto sobre Sociedades, modelo 200 y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas), modelo 206, en caso de presentación en formato papel generado exclusivamente mediante la utilización del servicio de impresión desarrollado a estos efectos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.*

1. Al tiempo de presentar la declaración, los sujetos pasivos o contribuyentes deberán ingresar la deuda tributaria resultante de la autoliquidación practicada mediante la utilización del documento de ingreso o devolución correspondiente de los que figuran en el Anexo I de la presente orden.

La presentación e ingreso resultante de la autoliquidación por el Impuesto sobre Sociedades o por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) practicada mediante el correspondiente documento de ingreso o devolución se efectuará en cualquiera de las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria (bancos, cajas de ahorro o cooperativas de crédito) sitas en territorio español, sin que se precisen etiquetas identificativas y sin que, con carácter general, la entidad colaboradora remita a la Agencia Estatal de Administración Tributaria el ejemplar del citado documento de ingreso.

2. El documento de ingreso o devolución correspondiente de los que figuran en el Anexo I de la presente orden, deberá ser utilizado por el sujeto pasivo o contribuyente cuando, de la autoliquidación practicada por éste proceda la devolución, la cual se realizará mediante transferencia bancaria, sin perjuicio de que se pueda ordenar la realización de la devolución mediante la emisión de cheque cruzado del Banco de España cuando ésta no pueda realizarse mediante transferencia bancaria por darse la circunstancia contemplada en el apartado 3 de este artículo.

La presentación del correspondiente documento de ingreso o devolución cuyo resultado sea a devolver, se efectuará en cualquier entidad colaboradora sita en territorio español, en la que el sujeto pasivo o contribuyente tenga cuenta abierta a su nombre, en la que desee recibir el importe de la devolución y sin que se precisen las correspondientes etiquetas identificativas.

No obstante, cuando el contribuyente solicite la devolución por transferencia bancaria en una cuenta abierta en entidad de crédito que no actúe como colaboradora en la gestión recaudatoria, el documento de ingreso o devolución deberá ser presentado en las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, cuando el sujeto pasivo o contribuyente no tenga cuenta abierta en entidad de crédito sita en territorio español, se podrá hacer constar dicha circunstancia acompañando al documento de ingreso o devolución escrito dirigido al titular de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en cuya demarcación territorial tenga su domicilio el sujeto pasivo o contribuyente, quien, a la vista del mismo, y previas las pertinentes comprobaciones, ordenará, si procede, la realización de la devolución correspondiente mediante la emisión de cheque cruzado del Banco de España.

En este supuesto, así como cuando el sujeto pasivo o contribuyente no pueda presentar la declaración a través de entidades colaboradoras según lo dispuesto en el último párrafo del apartado anterior, el documento de ingreso o devolución se presentará directamente, mediante entrega personal, en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o cualquiera de sus Administraciones dependientes en cuya demarcación territorial tenga su domicilio fiscal el sujeto pasivo o contribuyente.

4. De igual manera, el documento de ingreso o devolución correspondiente de los que figuran en el Anexo I de la presente orden, deberá ser utilizado por el sujeto pasivo o contribuyente si en el período impositivo no existe líquido a ingresar o a devolver o cuando el sujeto pasivo o contribuyente renuncie a la devolución resultante de la autoliquidación practicada.

En estos supuestos, el citado documento de ingreso o devolución se presentará en los lugares expresados en el último párrafo del apartado 3 anterior. La presentación podrá realizarse directamente, mediante entrega personal en dichas oficinas, o por correo certificado dirigido a las mismas.

5. Los sujetos pasivos que se encuentren acogidos al sistema de cuenta corriente en materia tributaria regulado en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos (artículos 138 a 143), cuando, no resultando obligados a su presentación telemática, opten por presentar el correspondiente modelo en papel, efectuarán tal presentación en la Delegación o Administración que les corresponda.

Artículo 4. Pago de las deudas tributarias resultantes de las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, modelos 200 y 220, mediante domiciliación bancaria.

1. Los sujetos pasivos, contribuyentes o las sociedades dominantes o entidades cabeceras de grupos cuyo período impositivo haya finalizado el 31 de diciembre de 2011, que efectúen la presentación telemática de la declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español), podrán utilizar como medio de pago de las deudas tributarias resultantes de la misma la domiciliación bancaria en la entidad de depósito que actúe como colaboradora en la gestión recaudatoria (Banco, Caja de Ahorro o Cooperativa de crédito), sita en territorio español en la que se encuentre abierta a su nombre la cuenta en la que se domicilia el pago.

2. La domiciliación bancaria a que se refiere el párrafo anterior podrá realizarse desde el día 1 de julio hasta el 20 de julio de 2012, ambos inclusive.

3. La Agencia Estatal de Administración Tributaria comunicará la orden u órdenes de domiciliación bancaria del sujeto pasivo, contribuyente o de la sociedad dominante o entidad cabecera de grupo a la Entidad colaboradora señalada, la cual procederá, en la fecha en que se le indique, que coincidirá con el último día de pago en periodo voluntario, a cargar en cuenta el importe domiciliado, ingresándolo en la cuenta restringida de colaboración en la recaudación de los tributos. Posteriormente, la citada entidad remitirá al contribuyente justificante del ingreso realizado, de acuerdo con las especificaciones recogidas en el apartado 2 del artículo 3 de la Orden EHA/2027/2007, de 28 de junio, por la que se desarrolla parcialmente el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con las entidades de crédito que prestan el servicio de colaboración en la gestión recaudatoria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que servirá como documento acreditativo del ingreso efectuado en el Tesoro Público.

4. Las personas o entidades autorizadas a presentar por vía telemática, en los términos establecidos en el artículo 5 de la presente orden, declaraciones en representación de terceras personas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos (artículos 79 a 81) y en la Orden HAC/1398/2003, de 27 de mayo, por la que se establecen los supuestos y condiciones en que podrá hacerse efectiva la colaboración social en la gestión de los tributos, y se extiende ésta expresamente a la presentación telemática de determinados modelos de declaración y otros documentos tributarios, podrán, por esta vía, dar traslado de las órdenes de domiciliación que previamente les hayan comunicado los terceros a los que representan.

5. En todo caso, los pagos se entenderán realizados en la fecha de cargo en cuenta de las domiciliaciones, considerándose justificante del ingreso realizado el que a tal efecto expida la entidad de depósito en los términos señalados en el apartado 3 anterior.

Artículo 5. Ámbito de aplicación del sistema de presentación telemática de declaraciones del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español.

1. La presentación telemática por internet de la declaración del Impuesto sobre Sociedades-Régimen de consolidación fiscal correspondiente a los grupos fiscales, modelo 220, correspondientes a la Administración del Estado, tendrá carácter obligatorio en todo caso.

2. La presentación telemática por internet de la declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español), modelo 200, tendrá carácter obligatorio para los sujetos pasivos adscritos a la Delegación Central de Grandes Contribuyentes o a las Unidades de Gestión de Grandes Empresas de la Agencia Tributaria, para todos los sujetos pasivos que tengan la forma de sociedad anónima o sociedad de responsabilidad limitada, así como para aquellas entidades que tengan que presentar la información adicional a la declaración a través del formulario establecido en los apartados 7 y 8 del artículo 2 de la presente orden.

3. Las declaraciones que se deban presentar ante la Administración del Estado por contribuyentes sometidos a la normativa foral podrán utilizar o bien los modelos 200 y 220 aprobados en la presente orden efectuando su presentación por vía telemática, o bien el modelo aprobado por la normativa foral correspondiente. En caso de presentar el modelo aprobado por la normativa foral, deberán utilizarse los documentos de ingreso o devolución que se aprueban en los Anexos I y II de la presente orden que podrán obtenerse en la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Internet, dirección electrónica <https://www.agenciatributaria.gob.es> En este caso, los lugares de presentación serán los que se establecen en el artículo 3 de esta orden.

Para la obtención de las declaraciones que deban presentarse ante las Diputaciones Forales del País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra, mencionadas en el artículo 2.9 de esta orden, los sujetos pasivos o contribuyentes podrán conectarse a la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Internet, dirección electrónica <https://www.agenciatributaria.gob.es> y, dentro del apartado «mis expedientes», seleccionar la declaración presentada ante la Administración del Estado e imprimir un ejemplar de la misma, para su presentación ante las Diputaciones Forales del País Vasco y ante la Comunidad Foral de Navarra, utilizando como documento de ingreso o devolución el que corresponda de los aprobados por las Diputaciones Forales del País Vasco y por la Comunidad Foral de Navarra.

4. Las personas o entidades autorizadas a presentar por vía telemática declaraciones en representación de terceras personas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, y en la Orden HAC/1398/2003, de 27 de mayo, por la que se establecen los supuestos y condiciones en que podrá hacerse efectiva la colaboración social en la gestión de los tributos, y se extiende ésta expresamente a la presentación telemática de determinados modelos de declaración y otros documentos tributarios, podrán hacer uso de dicha facultad, respecto de las declaraciones que se aprueban en esta orden.

Artículo 6. *Condiciones generales para la presentación telemática de las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español.*

1. La presentación telemática de las declaraciones estará sujeta a las siguientes condiciones:

a) El declarante deberá disponer de Número de Identificación Fiscal (N.I.F.).
b) El declarante deberá tener instalado en el navegador un certificado electrónico X.509.V3 expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, o cualquier otro certificado electrónico admitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con lo establecido en la Orden HAC/1181/2003, de 12 de mayo, por la que se establecen normas específicas sobre el uso de la firma electrónica en las relaciones tributarias por medios electrónicos, informáticos y telemáticos con la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Si la presentación telemática la realizara una persona o entidad autorizada para presentar declaraciones en representación de terceras personas, será dicha persona o entidad autorizada quien deberá tener instalado en el navegador su certificado electrónico.

c) Desde las direcciones electrónicas <http://www.agenciatributaria.es> y <https://www.agenciatributaria.gob.es> se podrán descargar programas que permitirán cumplimentar los formularios ajustados al contenido de los modelos aprobados por esta orden que y, de este modo, obtener el fichero con la declaración a transmitir, o bien transmitir un fichero de las mismas características que el que se genera con la cumplimentación de los citados formularios.

d) La presentación telemática de la declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de No residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español (modelos 200 ó 220) podrá ser realizada por el contribuyente o presentador a través de la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Internet, dirección electrónica <https://www.agenciatributaria.gob.es>.

2. Tratándose de declaraciones a ingresar, cuando no se opte por la domiciliación bancaria como medio de pago, la transmisión telemática de la declaración deberá realizarse en la misma fecha en que tenga lugar el ingreso resultante de la misma. No obstante lo anterior, en el caso de que existan dificultades técnicas que impidan efectuar la transmisión telemática de la declaración en la misma fecha del ingreso, podrá realizarse dicha transmisión telemática hasta el cuarto día hábil siguiente al del ingreso.

3. En aquellos casos en que se detecten anomalías de tipo formal en la transmisión telemática de declaraciones, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del declarante por el propio sistema mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su rectificación.

Artículo 7. *Procedimiento para la presentación telemática de las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español.*

1. Si se trata de declaraciones a ingresar, el procedimiento a seguir para su presentación será el siguiente:

a) En primer lugar, el declarante o presentador se pondrá en comunicación con la entidad colaboradora bien por vía telemática, de forma directa o por medio de la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o bien acudiendo a sus oficinas, para efectuar el ingreso correspondiente y facilitar los siguientes datos:

1.º N.I.F. del sujeto pasivo, contribuyente o la sociedad dominante o entidad cabecera de grupo (9 caracteres).

2.º Período al que corresponde la declaración = 0A (cero A).

3.º Documento de ingreso o devolución:

Impuesto sobre Sociedades = 200. Ejercicio fiscal 2011.

Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) = 206. Ejercicio fiscal: 2011.

Impuesto sobre Sociedades (grupos fiscales) = 220. Ejercicio fiscal 2011.

4.º Tipo de autoliquidación = «I» Ingreso.

5.º Importe a ingresar (deberá ser mayor que cero), expresado en euros.

La entidad colaboradora, una vez realizado el ingreso, asignará un Número de Referencia Completo (NRC) que generará informáticamente mediante un sistema criptográfico que relacione de forma unívoca el NRC con el importe ingresado.

Al mismo tiempo, remitirá o entregará, según la forma de transmisión de los datos, un recibo que contendrá como mínimo las especificaciones contenidas en el apartado 3 del artículo 3 de la Orden EHA/2027/2007, de 28 de junio, por la que se desarrolla parcialmente el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con las entidades de crédito que prestan el servicio de colaboración en la gestión recaudatoria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

b) El declarante o presentador conectará con la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Internet, dirección electrónica <https://www.agenciatributaria.gob.es> y seleccionará el concepto fiscal y el tipo de declaración a transmitir. Una vez seleccionado, introducirá el NRC suministrado por la entidad colaboradora, salvo que esté excepcionado de ingresar la deuda tributaria por estar integrado en un grupo fiscal, incluidos los de cooperativas, que tributen por el régimen fiscal especial establecido en el capítulo VII del título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y en el Real Decreto 1345/1992, de 6 de noviembre, por el que se dictan normas para la adaptación de las disposiciones que regulan la tributación sobre el beneficio consolidado a grupos de sociedades cooperativas, respectivamente, que se haya acogido al procedimiento de pago mediante domiciliación bancaria previsto en el artículo 4 de esta orden o que se haya acogido al sistema de cuenta corriente en materia tributaria.

c) A continuación, procederá a transmitir la correspondiente declaración con la firma electrónica generada al seleccionar el certificado electrónico X.509.V3 expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, o cualquier otro certificado electrónico admitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si el presentador es una persona o entidad autorizada para presentar declaraciones en representación de terceras personas, se requerirá la firma correspondiente a su certificado.

d) Si la declaración es aceptada, la Agencia Estatal de Administración Tributaria le devolverá en pantalla los datos del Documento de ingreso o devolución, modelo 200, 220 ó 206 según corresponda, validados por un código seguro de verificación de 16 caracteres, además de la fecha y hora de presentación.

En el supuesto de que la presentación fuese rechazada se mostrará en pantalla la descripción de los errores detectados. En este caso, se deberá proceder a subsanar los mismos con el programa de ayuda con el que se generó el fichero, o en los formularios de entrada, o repitiendo la presentación si el error fuese originado por otro motivo.

El presentador o declarante deberá imprimir y conservar la declaración aceptada, así como, el documento de ingreso o devolución, debidamente validados con el correspondiente código seguro de verificación.

2. Si el resultado de la declaración es a devolver, tanto con solicitud de devolución como con renuncia a la misma, así como si en el período impositivo no existe líquido a ingresar o a devolver, se procederá como sigue:

a) El declarante o presentador se conectará con la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Internet, dirección electrónica <https://www.agenciatributaria.gob.es> y seleccionará el concepto fiscal y el tipo de declaración a transmitir.

b) A continuación, procederá a transmitir la correspondiente declaración con la firma electrónica generada al seleccionar el certificado electrónico X.509.V3 expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, o cualquier otro certificado electrónico admitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si el presentador es una persona o entidad autorizada para presentar declaraciones en representación de terceras personas, se requerirá la firma correspondiente a su certificado.

c) Si la declaración es aceptada, la Agencia Estatal de Administración Tributaria le devolverá en pantalla los datos del documento de ingreso o devolución, modelo 200, 220 ó 206 según corresponda, validado con un código seguro de verificación de 16 caracteres, además de la fecha y hora de presentación.

En el supuesto de que la presentación fuese rechazada se mostrará en pantalla la descripción de los errores detectados. En este caso, se deberá proceder a subsanar los mismos con el programa de ayuda con el que se generó el fichero, o en los formularios de entrada, o repitiendo la presentación, si el error fuese originado por otro motivo.

El declarante o presentador deberá imprimir y conservar la declaración aceptada, así como el documento de ingreso o devolución debidamente validados con el correspondiente código seguro de verificación.

3. Si el resultado de las declaraciones correspondientes a los modelos 200 (supuestos de presentación telemática obligatoria) y 220 es a ingresar y se presentan con solicitud de compensación, aplazamiento o fraccionamiento, o reconocimiento de deuda, será de aplicación lo previsto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 55 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, y en los artículos 65 de la Ley General Tributaria y 44 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, respectivamente.

El procedimiento de transmisión telemática de las declaraciones con solicitud de aplazamiento o fraccionamiento, reconocimiento de deuda con solicitud de compensación o simple reconocimiento de deuda será el previsto en los apartados anteriores, con la particularidad de que, finalizada la presentación de la declaración, el presentador obtendrá, además del código seguro de verificación, una clave de liquidación con la que, si lo desea, podrá solicitar compensación, aplazamiento o fraccionamiento en el mismo momento de la obtención de esta clave con el enlace habilitado a tal efecto, o en un momento posterior en la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Internet, dirección electrónica <https://www.agenciatributaria.gob.es>, a través de la opción Procedimientos, Servicios y Trámites (Información y Registro)/Recaudación.

4. Cuando la declaración se presente por vía telemática por internet y los contribuyentes deban acompañar a la misma bien la información adicional que con carácter previo se exige en los apartados 7 y 8 del artículo 2 de esta orden o bien la comunicación señalada en la letra e) del apartado 6 del artículo 2 de esta orden, se hará uso de los formularios específicos que se han definido para ello, y que el contribuyente deberá presentar por vía telemática con anterioridad a la presentación de la declaración. Para ello, deberá conectarse a la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Internet (<https://www.agenciatributaria.gob.es>) y, dentro de la opción de Impuestos, a través de Procedimientos, Servicios y Trámites (Información y Registro), seleccionará el concepto fiscal oportuno y los trámites correspondientes del procedimiento asignado a los modelos 200 y 206.

5. Cuando, habiéndose presentado la declaración por vía telemática por internet, los contribuyentes deban acompañar a la misma cualquier documentación, solicitudes o manifestaciones de opciones no contempladas expresamente en el propio modelo de declaración, en particular los señalados en las letras a), b), c) y d) del apartado 6 del artículo 2 de esta orden, y en aquellos casos en los que habiendo presentado la declaración por la citada vía, la declaración resulte a devolver y se solicite la devolución mediante cheque cruzado del Banco de España, dichos documentos, solicitudes o manifestaciones se presentarán en el registro electrónico de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, para lo cual el declarante o presentador deberá conectarse a la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Internet, dirección electrónica <https://www.agenciatributaria.gob.es> y, dentro de la opción de Impuestos a través de Procedimientos, Servicios y Trámites (Información y Registro), seleccionar el concepto fiscal oportuno y el trámite de aportación de documentación complementaria que corresponda según el procedimiento asignado a los modelos.

Cuando la declaración se haya efectuado mediante el modelo en papel impreso generado exclusivamente mediante la utilización del servicio de impresión desarrollado a estos efectos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y se deban presentar los documentos, solicitudes o manifestaciones señalados en este apartado, la presentación se realizará conjuntamente con el documento de ingreso o devolución de la declaración en aquellos supuestos en los que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de esta orden, fuera posible la presentación del citado documento en las oficinas de la Agencia Tributaria. En los restantes supuestos, la presentación se efectuará en la sede electrónica de la Agencia Tributaria dentro de la opción y trámite de aportación de documentación complementaria ya mencionados y sin necesidad de que el declarante o presentador disponga de certificado electrónico, haciendo constar en la presentación el número de justificante de la declaración al cual se refiere los citados documentos, solicitudes o manifestaciones.

6. No obstante lo anterior, los sujetos pasivos o las sociedades dominantes o entidades cabeceras de grupos que se encuentren acogidos al sistema de cuenta corriente en materia tributaria deberán tener en cuenta el procedimiento establecido en la Orden de 22 de diciembre de 1999, por la que se establece el procedimiento para la presentación telemática de las declaraciones-liquidaciones que generen deudas o créditos que deban anotarse en la cuenta corriente en materia tributaria.

Artículo 8. Plazo de presentación de los modelos 200 y 220 de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español).

1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 136 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, el modelo 200 de declaración del Impuesto sobre Sociedades aprobado en el artículo 1 de la presente orden, se presentará en el plazo de los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del período impositivo.

Los sujetos pasivos cuyo plazo de declaración se hubiera iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de la presente orden, conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, deberán presentar la declaración dentro de los 25 días naturales siguientes a la entrada en vigor de esta misma orden, salvo que hubieran optado por presentar la declaración utilizando los modelos contenidos en la Orden EHA/1246/2011, de 9 de mayo, que aprobó los aplicables a los periodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010 en cuyo caso el plazo de presentación será el señalado en el párrafo anterior.

2. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21 y 38 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, el modelo 200 de declaración del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español),

se presentará en el plazo de los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del período impositivo.

No obstante lo anterior, cuando de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 20 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, se entienda concluido el período impositivo por el cese en la actividad de un establecimiento permanente o, de otro modo, se realice la desafectación de la inversión en su día efectuada respecto del establecimiento permanente, así como en los supuestos en que se produzca la transmisión del establecimiento permanente a otra persona física o entidad, aquellos en que la casa central traslade su residencia, y cuando fallezca el titular del establecimiento permanente, la presentación de la declaración deberá realizarse en los veinte primeros días naturales de los meses de abril, julio, octubre y enero, atendiendo al trimestre en que se produzca alguna de las circunstancias anteriormente mencionadas que motivan la conclusión anticipada del período impositivo, siendo el mencionado plazo independiente del resultado de la autoliquidación a presentar.

Asimismo, las entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, en el caso de que cesen en su actividad, deberán de presentar la declaración en los veinte primeros días naturales de los meses de abril, julio, octubre y enero, atendiendo al trimestre en el que se produzca el cese.

Los contribuyentes a que se refiere este apartado, cuyo plazo de declaración se hubiera iniciado con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la presente orden, deberán presentar la declaración dentro de los veinticinco días naturales siguientes a dicha fecha, salvo que hubieran optado por presentar la declaración utilizando los modelos y de acuerdo con el procedimiento contenido en la Orden EHA/1246/2011, de 9 de mayo, anteriormente citada, en cuyo caso el plazo de presentación será el plazo de un mes a partir de la fecha en que se produzca cualquiera de los supuestos mencionados anteriormente.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 82 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, el modelo 220 de declaración aprobado en el artículo 1 de la presente orden, se presentará dentro del plazo correspondiente a la declaración en régimen de tributación individual de la sociedad dominante o entidad cabecera de grupo.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día 1 de julio de 2012.

Madrid, 11 de mayo de 2012.—El Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, Cristóbal Montoro Romero.

ANEXO I FORMATO ELECTRÓNICO

 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	Agencia Tributaria Delegación o Diputación / Comunidad Foral de _____ Administración de _____ Código Administración _____	Impuesto sobre Sociedades Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español)	2011 Página 1 Modelo 200
	Declaración relativa al período impositivo comprendido desde EL _____ AL _____		

Identificación Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de etiquetas identificativas, consigne sus datos en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.) N.I.F. _____ Apellidos y nombre o razón social _____	Ejercicio _____ Tipo ejercicio _____ C.N.A.E. actividad principal _____ Teléfono 1 Teléfono 2
---	--

Caracteres de la declaración: Marque con una "X" el o los que procedan			
Tipo de entidad			
Entidad sin ánimo de lucro acogida régimen fiscal Título II Ley 49/2002 <input type="checkbox"/> 001	Agrupación de interés económico española o Unión temporal de empresas <input type="checkbox"/> 013	Entidad de crédito <input type="checkbox"/> 024	Entidad parcialmente exenta <input type="checkbox"/> 002
Sociedad de inversión de capital variable o fondo de inversión de carácter financiero <input type="checkbox"/> 003	Agrupación europea de interés económico <input type="checkbox"/> 014	Entidad aseguradora <input type="checkbox"/> 025	Sociedad de inversión inmobiliaria o fondo de inversión inmobiliaria <input type="checkbox"/> 004
Comunidades titulares de montes vecinales en mano común <input type="checkbox"/> 005	Cooperativa protegida <input type="checkbox"/> 017	Entidades de capital-riesgo <input type="checkbox"/> 031	Entidad de tenencia de valores extranjeros <input type="checkbox"/> 011
Resto cooperativas <input type="checkbox"/> 005	Cooperativa especialmente protegida <input type="checkbox"/> 018	Sociedad de desarrollo industrial regional <input type="checkbox"/> 032	Establecimiento permanente <input type="checkbox"/> 021
Gran empresa <input type="checkbox"/> 023	Resto cooperativas <input type="checkbox"/> 019	Sociedad de garantía recíproca o de reafianzamiento <input type="checkbox"/> 036	Fondo de pensiones Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre <input type="checkbox"/> 048
Regímenes aplicables	Establecimiento permanente <input type="checkbox"/> 021	Fondo de pensiones Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre <input type="checkbox"/> 048	Mutua de seguros o Mutualidad de previsión social <input type="checkbox"/> 058
Incentivos empresa de reducida dimensión (cap. XII, tit. VII L.I.S.) <input type="checkbox"/> 006	Gran empresa <input type="checkbox"/> 023	Entidad dedicada al arrend. de viviendas <input type="checkbox"/> 038	Entidad en rég. de atribución de rentas constituida en el extranjero con presencia en territorio español <input type="checkbox"/> 046
Entidad ZEC <input type="checkbox"/> 015	Entidades sometidas a la normativa foral <input type="checkbox"/> 047	Entidad en rég. de atribución de rentas constituida en el extranjero con presencia en territorio español <input type="checkbox"/> 046	SOCIMI <input type="checkbox"/> 012
Régimen entid. navieras en función del tonelaje <input type="checkbox"/> 022	Regímenes especiales de normativa foral <input type="checkbox"/> 049	SOCIMI <input type="checkbox"/> 012	Entidades que aplican el régimen especial Ley 11/2009 (excepto SOCIMI) <input type="checkbox"/> 057
Régimen especial Canarias <input type="checkbox"/> 029	Régimen especial minería <input type="checkbox"/> 033	Otros regímenes especiales <input type="checkbox"/> 020	Tributo conjunta Estado/Diput. Cdad. Forales <input type="checkbox"/> 028
Régimen especial hidrocarburos <input type="checkbox"/> 034	Régimen especial minería <input type="checkbox"/> 033	Inversiones anticipadas/reserva inversiones en Canarias (art. 27.11 Ley 19/1994) <input type="checkbox"/> 045	Opción art. 43.3 R.I.S. <input type="checkbox"/> 037
Otros caracteres	Opción art. 51.2.b) L.I.S. <input type="checkbox"/> 016	Opción art. 43.3 R.I.S. <input type="checkbox"/> 037	Opción art. 43.3 R.I.S. <input type="checkbox"/> 037
Tipo gravamen reducido mant. o creación empleo <input type="checkbox"/> 056	Entidad inactiva <input type="checkbox"/> 026	Entidad que forma parte de un grupo mercantil (art. 42 del Cód. Comercio) <input type="checkbox"/> 039	Entidad que forma parte de un grupo mercantil (art. 42 del Cód. Comercio) <input type="checkbox"/> 039
Inclusión en base imp. rentas positivas art. 107 L.I.S. <input type="checkbox"/> 007	Base imponible negativa o cero <input type="checkbox"/> 027	Obligación información art. 15 R.I.S. <input type="checkbox"/> 043	Obligación información art. 15 R.I.S. <input type="checkbox"/> 043
Opción art.107.6 L.I.S. <input type="checkbox"/> 008	Transmisión elementos patrimoniales arts. 26.2.d) y 84.1 L.I.S. <input type="checkbox"/> 030	Obligación información art. 45 R.I.S. <input type="checkbox"/> 044	Obligación información art. 45 R.I.S. <input type="checkbox"/> 044
Sociedad dominante de grupo fiscal <input type="checkbox"/> 009	Opción art. 43.1 R.I.S. <input type="checkbox"/> 035	Inversiones anticipadas/reserva inversiones en Canarias (art. 27.11 Ley 19/1994) <input type="checkbox"/> 045	Inversiones anticipadas/reserva inversiones en Canarias (art. 27.11 Ley 19/1994) <input type="checkbox"/> 045
Sociedad dependiente de grupo fiscal <input type="checkbox"/> 010	Opción art. 43.1 R.I.S. <input type="checkbox"/> 035	Inversiones anticipadas/reserva inversiones en Canarias (art. 27.11 Ley 19/1994) <input type="checkbox"/> 045	Inversiones anticipadas/reserva inversiones en Canarias (art. 27.11 Ley 19/1994) <input type="checkbox"/> 045

Estados de cuentas (*) Balance y ECPN: Mod. normal <input type="checkbox"/> 050 Pérdidas y ganancias: Mod. normal <input type="checkbox"/> 053 Mod. abreviado <input type="checkbox"/> 051 Mod. abreviado <input type="checkbox"/> 054 Mod. PYMES <input type="checkbox"/> 052 Mod. PYMES <input type="checkbox"/> 055 (*) Excepto entidades que hayan marcado las claves 003, 004, 024, 025, 036 ó 058 de caracteres (tipo de entidad)	Sólo para entidades que hayan marcado las claves 009 ó 010 de caracteres de la declaración (otros caracteres): Número de grupo fiscal <input type="checkbox"/> 040 Sólo para entidades que hayan marcado la clave 010 de caracteres de la declaración (otros caracteres): N.I.F. de la sociedad dominante _____
Personal asalariado Consigne la cifra media del ejercicio Personal fijo <input type="checkbox"/> 041 Personal no fijo <input type="checkbox"/> 042	Declaración complementaria Nº de justificante de la declaración anterior _____

Firma del Secretario del Consejo de Administración, declarante o representante D. _____ N.I.F. _____ Administración de la entidad declarante o persona que cumpla las funciones en el órgano que sustituya a dicho Consejo, CERTIFICA: Que los representantes legales de la entidad, abajo firmantes, tienen facultades para actuar en nombre y por cuenta de la entidad y que sus nombramientos no han caducado ni han sido revocados a la fecha de esta declaración. Las declaraciones del I.R.N.R. (establec. permanentes y ent. en rég. de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) se firmarán por el declarante o representante. Fecha (sólo declaraciones del IRNR): _____	Firma _____
---	----------------

Declaración de los representantes legales de la entidad La(s) persona(s) abajo identificadas como representante(s) legal(es) de la entidad declarante, manifiesta(n) que todos los datos consignados se corresponden con la información contenida en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil, o en su defecto por las normas que les sean aplicables, y en los registros auxiliares, en relación con la determinación del resultado contable. En testimonio de lo cual firma(n) la presente declaración en _____, a _____ de _____ de _____		
Por poder, D. _____ N.I.F. _____ Fecha poder _____ Notaría _____	Por poder, D. _____ N.I.F. _____ Fecha poder _____ Notaría _____	Por poder, D. _____ N.I.F. _____ Fecha poder _____ Notaría _____
Nota: Esta declaración deberá ser cumplimentada por apoderados de la sociedad, en número y con capacidad suficiente, con indicación de sus datos de identificación y de los relativos al cargo y escritura de apoderamiento. El declarante podrá solicitar de la Administración la rectificación de la presente declaración si considera que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado si el perjuicio ha originado un ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse siempre que la Administración tributaria no haya practicado liquidación definitiva o liquidación provisional por el mismo motivo ni haya transcurrido el plazo de cuatro años a que se refiere el artículo 66 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. del 18).		

Modelo
200

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

2011
Página 2

A. Relación de administradores

A cumplimentar por todas las entidades declarantes. Indicar aquellas personas o entidades que ostenten cargos de consejero, gestor, director, administrador general y otros análogos que supongan la dirección, administración o control de la entidad. Identificación del representante (a cumplimentar sólo por contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes: establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español).

N.I.F.	F/J	RPTE.	Apellidos y nombre / Razón social	Domicilio fiscal	Código Provincial

B. Participaciones directas de la declarante en otras sociedades y de otras personas o entidades en la declarante a la fecha de cierre del período declarado

B.1. Participaciones de la declarante en otras entidades

- Participaciones de importe igual o superior al 5% del capital o al 1% si se trata de valores que coticen en un mercado secundario organizado^(*).

Datos de la participada:

	Entidad 1.ª	Entidad 2.ª	Entidad 3.ª	Entidad 4.ª
N.I.F. (ó equivalente al N.I.F. del país de residencia, si no tiene N.I.F. en España)				
Nombre o razón social				
Código provincia /país.....				

Datos en los registros de la declarante:

Porcentaje de participación (% con 2 decimales).....				
Valor nominal total de la participación				
Valor en libros (en el activo de la declarante) de la participación				
Ingresos por Dividendos recibidos en el ejercicio declarado ^(**)				

(*) Deben incluirse también los datos correspondientes a los dividendos de sociedades que a fin de ejercicio no cumplan el mínimo de participación (5% ó 1% si cotizan), pero que sí lo alcanzaban cuando se percibió el dividendo.

Correcciones valorativas por deterioro y cambios en el valor razonable:

(Cumplimente este apartado para todas las participaciones en las que se haya tenido un porcentaje superior al 5% ó al 1% si cotizan- a lo largo del ejercicio, y cuyo valor nominal supere los 100.000 euros, incluyendo por tanto las participaciones transmitidas en el ejercicio)

a) Corrección de valor incluida en pérdidas y ganancias del ejercicio ^(**)				
b) Corrección fiscal (art. 12.3 LIS) del resultado del ejercicio, derivado de la corrección valorativa anterior [(+) = aumento; (-) = disminución].....				
c) Efecto de la corrección valorativa en la BI del ejercicio (= a + b).....				
d) Saldo de correcciones fiscales (art. 12.3 LIS) pendientes a fin de ejercicio [(+) = aumentos futuros; (-) = disminuciones futuras].....				

(**) Incluye la variación del deterioro y, en general, los cambios valorativos con efectos sobre el resultado del ejercicio, con el signo con que opere en el cálculo del resultado.

Incluya también, en su caso, el efecto sobre el resultado por enajenación de participaciones* por la aplicación de los deterioros acumulados (y de los cambios valorativos acumulados, en general).

Ponga el signo con que opere en la cuenta de P y G: (-) = deterioro; (+) = reversión del deterioro o aplicación del deterioro por transmisión de la participación. En el caso de cambios de valor positivos, signos opuestos a los indicados.

Datos adicionales de la participada:

(Sólo se deberá cumplimentar obligatoriamente este apartado si la entidad participada es extranjera y el deterioro sufrido se determina en relación al patrimonio neto de la entidad participada)

Capital.....				
Reservas y otras partidas de fondos propios				
Otras partidas del patrimonio neto (+,-).....				
Resultado del último ejercicio (+,-).....				

B.2. Participaciones de personas o entidades en la declarante

- Participaciones de importe igual o superior al 5% del capital o al 1% si se trata de valores que coticen en un mercado secundario organizado.

N.I.F.	RPTE.	F/J	Apellidos y nombre / Razón social	Código provincia / país	Nominal	% Particip.

- Suma de porcentajes de participación de personas o entidades en el capital de la declarante inferiores al 5% o al 1% si se trata de valores que coticen en un mercado secundario organizado.....
- Sima de porcentajes de participaciones en situaciones especiales.....

En el supuesto de tener que consignar más datos de los previstos en esta hoja, adjunte cuantas copias de la misma sean necesarias.

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2011

Página 3

Balance: Activo (I)

Activo				
ACTIVO NO CORRIENTE (N, A, P)		101		
Inmovilizado intangible (N, A, P)		102		
Desarrollo (N).....		103		
Concesiones (N).....		104		
Patentes, licencias, marcas y similares (N).....		105		
Fondo de comercio (N, A, P).....		106		
Aplicaciones informáticas (N).....		107		
Investigación (N).....		108		
Otro inmovilizado intangible (N).....		109		
Resto (A, P).....		110		
Inmovilizado material (N, A, P)		111		
Terrenos y construcciones (N).....		112		
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material (N).....		113		
Inmovilizado en curso y anticipos (N).....		114		
Inversiones inmobiliarias (N, A, P)		115		
Terrenos (N).....		116		
Construcciones (N).....		117		
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo (N, A, P)		118		
Instrumentos de patrimonio (N, A, P).....		119		
Créditos a empresas (N).....		120		
Valores representativos de deuda (N).....		121		
Derivados (N).....		122		
Otros activos financieros (N).....		123		
Otras inversiones (N).....		124		
Resto (A, P).....		125		
Inversiones financieras a largo plazo (N, A, P)		126		
Instrumentos de patrimonio (N, A, P).....		127		
Créditos a terceros (N).....		128		
Valores representativos de deuda (N).....		129		
Derivados (N).....		130		
Otros activos financieros (N).....		131		
Otras inversiones (N).....		132		
Resto (A, P).....		133		
Activos por impuesto diferido (N, A, P)		134		
Deudores comerciales no corrientes (N, A, P)		135		
ACTIVO CORRIENTE (N, A, P)		136		
Activos no corrientes mantenidos para la venta (N, A)		137		
Existencias (N, A, P)		138		
Comerciales (N).....		139		
Materias primas y otros aprovisionamientos (N).....		140		
Productos en curso (N).....		141		
De ciclo largo de producción (N).....		142		
De ciclo corto de producción (N).....		143		
Productos terminados (N).....		144		
De ciclo largo de producción (N).....		145		
De ciclo corto de producción (N).....		146		
Subproductos, residuos y materiales recuperados (N).....		147		
Anticipos a proveedores (N).....		148		

(N) Modelo normal de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (A) Modelo abreviado de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (P) Modelo PYMES de depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2011

Página 4

Balance: Activo (II)

Activo (cont.)

Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar (N, A, P)	149		
Cientes por ventas y prestaciones de servicios (N, A, P)	150		
Cientes por ventas y prestaciones de servicios a largo plazo (N, A, P)	151		
Cientes por ventas y prestaciones de servicios a corto plazo (N, A, P)	152		
Cientes empresas del grupo y asociadas (N)	153		
Deudores varios (N)	154		
Personal (N)	155		
Activos por impuesto corriente (N)	156		
Otros créditos con las Administraciones Públicas (N)	157		
Accionistas (socios) por desembolsos exigidos (N, A, P)	158		
Otros deudores (A, P)	159		
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo (N, A, P)	160		
Instrumentos de patrimonio (N, A, P)	161		
Créditos a empresas (N)	162		
Valores representativos de deuda (N)	163		
Derivados (N)	164		
Otros activos financieros (N)	165		
Otras inversiones (N)	166		
Resto (A, P)	167		
Inversiones financieras a corto plazo (N, A, P)	168		
Instrumentos de patrimonio (N, A, P)	169		
Créditos a empresas (N)	170		
Valores representativos de deuda (N)	171		
Derivados (N)	172		
Otros activos financieros (N)	173		
Otras inversiones (N)	174		
Resto (A, P)	175		
Periodificaciones a corto plazo (N, A, P)	176		
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes (N, A, P)	177		
Tesorería (N)	178		
Otros activos líquidos equivalentes (N)	179		
TOTAL ACTIVO (N, A, P)	180		

(N) Modelo normal de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (A) Modelo abreviado de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (P) Modelo PYMES de depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

Modelo 200	N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social	2011
			Página 5

Balance: Patrimonio neto y pasivo (I)

Patrimonio neto y pasivo			
PATRIMONIO NETO (N, A, P)	185		
Fondos propios (N, A, P)	186		
Capital (N, A, P)	187		
Capital escriturado (N, A, P)	188		
(Capital no exigido) (N, A, P)	189		
Prima de emisión (N, A, P)	190		
Reservas (N, A, P)	191		
Legal y estatutarias (N)	192		
Otras reservas (N)	193		
(Acciones y participaciones en patrimonio propias) (N, A, P)	194		
Resultados de ejercicios anteriores (N, A, P)	195		
Remanente (N)	196		
(Resultados negativos de ejercicios anteriores) (N)	197		
Otras aportaciones de socios (N, A, P)	198		
Resultado del ejercicio (N, A, P)	199		
(Dividendo a cuenta) (N, A, P)	200		
Otros instrumentos de patrimonio neto (N, A)	201		
Ajustes por cambios de valor (N, A)	202		
Activos financieros disponibles para la venta (N)	203		
Operaciones de cobertura (N)	204		
Activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta (N)	205		
Diferencia de conversión (N)	206		
Otros (N)	207		
Ajustes en patrimonio neto (P)	208		
Subvenciones, donaciones y legados recibidos (N, A, P)	209		
PASIVO NO CORRIENTE (N, A, P)	210		
Provisiones a largo plazo (N, A, P)	211		
Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal (N)	212		
Actuaciones medioambientales (N)	213		
Provisiones por reestructuración (N)	214		
Otras provisiones (N)	215		
Deudas a largo plazo (N, A, P)	216		
Obligaciones y otros valores negociables (N)	217		
Deudas con entidades de crédito (N, A, P)	218		
Acreedores por arrendamiento financiero (N, A, P)	219		
Derivados (N)	220		
Otros pasivos financieros (N)	221		
Otras deudas a largo plazo (A, P)	222		
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo (N, A, P)	223		
Pasivos por impuesto diferido (N, A, P)	224		
Periodificaciones a largo plazo (N, A, P)	225		
Acreedores comerciales no corrientes (N, A, P)	226		
Deuda con características especiales a largo plazo (N, A, P)	227		

(N) Modelo normal de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (A) Modelo abreviado de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (P) Modelo PYMES de depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2011

Página 6

Balance: Patrimonio neto y pasivo (II)

Patrimonio neto y pasivo (cont.)

PASIVO CORRIENTE (N, A, P)	228		
Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta (N, A)	229		
Provisiones a corto plazo (N, A, P)	230		
Deudas a corto plazo (N, A, P)	231		
Obligaciones y otros valores negociables (N)	232		
Deudas con entidades de crédito (N, A, P)	233		
Acreeedores por arrendamiento financiero (N, A, P)	234		
Derivados (N)	235		
Otros pasivos financieros (N)	236		
Otras deudas a corto plazo (A, P)	237		
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo (N, A, P)	238		
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar (N, A, P)	239		
Proveedores (N, A, P)	240		
Proveedores a largo plazo (N, A, P)	241		
Proveedores a corto plazo (N, A, P)	242		
Proveedores, empresas del grupo y asociadas (N)	243		
Acreeedores varios (N)	244		
Personal (remuneraciones pendientes de pago) (N)	245		
Pasivos por impuesto corriente (N)	246		
Otras deudas con las Administraciones Públicas (N)	247		
Anticipos de clientes (N)	248		
Otros acreeedores (A, P)	249		
Periodificaciones a corto plazo (N, A, P)	250		
Deuda con características especiales a corto plazo (N, A, P)	251		
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (N, A, P)	252		

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2011

Página 7

Cuenta de pérdidas y ganancias (I)

Operaciones continuadas				
Importe neto de la cifra de negocios (N, A, P)		255		
Ventas (N).....		256		
Prestaciones de servicios (N)		257		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación (N, A, P)		258		
Trabajos realizados por la empresa para su activo (N, A, P)		259		
Aprovisionamientos (N, A, P)		260		
Consumo de mercaderías (N)		261		
Consumo de materias primas y otras materias consumibles (N).....		262		
Trabajos realizados por otras empresas (N).....		263		
Deterioro de mercaderías, materias primas y otros provisionamientos (N).....		264		
Otros ingresos de explotación (N, A, P)		265		
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente (N, A, P).....		266		
Ingresos por arrendamientos (N, A, P)		267		
Resto (N, A, P).....		268		
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio (N, A, P).....		269		
Gastos de personal (N, A, P)		270		
Sueldos, salarios y asimilados (N, A, P).....		271		
Indemnizaciones (N, A, P).....		273		
Seguridad Social a cargo de la empresa (N, A, P)		274		
Retribuciones a largo plazo mediante sistemas de aportación o prestación definida (N, A, P)		275		
Retribuciones mediante instrumentos de patrimonio (N, A, P).....		276		
Otros gastos sociales (N, A, P).....		277		
Provisiones (N, A)		278		
Otros gastos de explotación (N, A, P)		279		
Servicios exteriores (N).....		280		
Tributos (N).....		281		
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales (N).....		282		
Otros gastos de gestión corriente (N)		283		
Amortización del inmovilizado (N, A, P)		284		
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras (N, A, P)		285		
Excesos de provisiones (N, A, P)		286		
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado (N, A, P)		287		
Deterioro y pérdidas (N, A, P).....		288		
Deterioros (N, A, P)		289		
Reversión de deterioros (N, A, P).....		290		
Resultados por enajenaciones y otras (N, A, P).....		291		
Beneficios (N, A, P).....		292		
Pérdidas (N, A, P).....		293		
Diferencia negativa de combinaciones de negocio (N, A)		294		
Otros resultados (N, A, P)		295		
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (N, A, P)		296		
Ingresos financieros (N, A, P)		297		
De participaciones en instrumentos de patrimonio (N, A, P)		298		
En empresas del grupo y asociadas (N, A, P)		299		
En terceros (N, A, P).....		300		
De valores negociables y otros instrumentos financieros (N, A, P)		301		
De empresas del grupo y asociadas (N, A, P)		302		
De terceros (N, A, P)		303		
Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero (N, A, P).....		304		

(N) Modelo normal de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (A) Modelo abreviado de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (P) Modelo PYMES de depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2011

Página 8

Cuenta de pérdidas y ganancias (II)

Operaciones continuadas (cont.)				
Gastos financieros (N, A, P)		305		
Por deudas con empresas del grupo y asociadas (N, A, P)	306			
Por deudas con terceros (N, A, P)	307			
Por actualización de provisiones (N, A, P)	308			
Variación de valor razonable en instrumentos financieros (N, A, P)		309		
Cartera de negociación y otros (N)	310			
Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta (N)	311			
Diferencias de cambio (N, A, P)		312		
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros (N, A, P)		313		
Deterioros y pérdidas (N, A, P)	314			
Deterioros, empresas del grupo y asociadas a largo plazo (N, A, P)	315			
Deterioros, otras empresas (N, A, P)	316			
Reversión de deterioros, empresas del grupo y asociadas a largo plazo (N, A, P)	317			
Reversión de deterioros, otras empresas (N, A, P)	318			
Resultados por enajenaciones y otras (N, A, P)	319			
Beneficios, empresas del grupo y asociadas a largo plazo (N, A, P)	320			
Beneficios, otras empresas (N, A, P)	321			
Pérdidas, empresas del grupo y asociadas a largo plazo (N, A, P)	322			
Pérdidas, otras empresas (N, A, P)	323			
Otros ingresos y gastos de carácter financiero (N, A, P)		329		
Incorporación al activo de gastos financieros (N, A, P)	330			
Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores (N, A, P)	331			
Resto de ingresos y gastos (N, A, P)	332			
RESULTADO FINANCIERO (N, A, P)		324		
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (N, A, P)		325		
Impuestos sobre beneficios (N, A, P)		326		
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (N, A, P)		327		
Operaciones interrumpidas				
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS (N)		328		
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (N, A, P)		500		

(N) Modelo normal de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (A) Modelo abreviado de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (P) Modelo PYMES de depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2011

Página 9

Estado de cambios en el patrimonio neto (I):
Estado de ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio

Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (N, A)	500		
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto			
Por valoración de instrumentos financieros (N, A)	336		
Activos financieros disponibles para la venta (N)	337		
Otros ingresos / gastos (N)	338		
Por coberturas de flujos de efectivo (N, A)	339		
Subvenciones, donaciones y legados recibidos (N, A)	340		
Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes (N, A)	341		
Por activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta (N, A)	342		
Diferencias de conversión (N, A)	343		
Efecto impositivo (N, A)	344		
Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto (N, A)	345		
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias			
Por valoración de instrumentos financieros (N, A)	346		
Activos financieros disponibles para la venta (N)	347		
Otros ingresos / gastos (N)	348		
Por coberturas de flujos de efectivo (N, A)	349		
Subvenciones, donaciones y legados recibidos (N, A)	350		
Por activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta (N, A)	351		
Diferencias de conversión (N, A)	352		
Efecto impositivo (N, A)	353		
Total transferencia a la cuenta de pérdidas y ganancias (N, A)	354		
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (N, A)	355		

(N) Modelo normal de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (A) Modelo abreviado de depósito de cuentas en el Registro Mercantil

2011

Página 10

Apellidos y nombre o razón social

Modelo
200

Estado de cambios en el patrimonio neto (II): estado total de cambios en el patrimonio neto

	CAPITAL (N, A, P)		Prima de emisión (N, A, P)	Reservas (N, A, P)	(Acciones y participaciones en patrimonio propias) (N, A, P)	Resultados de ejercicios anteriores (N, A, P)	Otras aportaciones de socios (N, A, P)
	Escriturado	(No exigido)					
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR (N, A, P)							
Ajustes por cambio de criterio de ejercicios anteriores (N, A, P)	380	381	382	383	384	385	386
Ajustes por errores de ejercicios anteriores (N, A, P)	394	395	396	397	398	399	400
	408	409	410	411	412	413	414
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO (N, A, P)	422	423	424	425	426	427	428
Total ingresos y gastos reconocidos (N, A)	436	437	438	439	440	441	442
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (P)	450	451	452	453	454	455	456
Ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto (P)	464	465	466	467	468	469	470
Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios (P)	478	479	480	481	482	483	484
Otros ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto (P)	492	493	494	495	496	497	498
Operaciones con socios o propietarios (N, A, P)	506	507	508	509	510	511	512
Aumentos de capital (N, A, P)	520	521	522	523	524	525	526
(-) Reducciones de capital (N, A, P)	534	535	536	537	538	539	540
Conversión de pasivos financ. en patr. neto (conversión de obligac. condonaciones de deudas) (N, A, P)	548	549	550	551	552	553	554
(-) Distribución de dividendos (N)	562	563	564	565	566	567	568
Operaciones con acciones o participaciones propias (netas) (N)	576	577	578	579	580	581	582
Incremento (reducción) de patr. neto resultante de una combinación de negocios (N)	590	591	592	593	594	595	596
Otras operaciones con socios o propietarios (N, A, P)	604	605	606	607	608	609	610
Otras variaciones del patrimonio neto (N, A, P)	618	619	620	621	622	623	624
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO (N, A, P)	632	633	634	635	636	637	638

(N) Modelo normal de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (A) Modelo abreviado de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (P) Modelo PYMES de depósito de cuentas en el Registro Mercantil

2011

Página 11

Modelo 200

N.I.F.

200

Estado de cambios en el patrimonio neto (III): estado total de cambios en el patrimonio neto (cont.)

	Resultado del ejercicio (N, A, P)	(Dividendo a cuenta) (N, A, P)	Otros instrumentos de patrimonio neto (N, A)	Ajustes por cambios de valor (N, A)	Ajustes en patrimonio neto (P)	Subvenciones donaciones y legados recibidos (N, A, P)	Total (N, A, P)
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR (N, A, P)	387	388	389	390	391	392	393
Ajustes por cambio de criterio de ejercicios anteriores (N, A, P)	401	402	403	404	405	406	407
Ajustes por errores de ejercicios anteriores (N, A, P)	415	416	417	418	419	420	421
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO (N, A, P)	429	430	431	432	433	434	435
Total ingresos y gastos reconocidos (N, A)	443	444	445	446		448	449
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (P)	457	458			461	462	463
Ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto (P)	471	472			475	476	477
Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios (P)	485	486			489	490	491
Otros ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto (P)	499	502			503	504	505
Operaciones con socios o propietarios (N, A, P)	513	514	515	516	517	518	519
Aumentos de capital (N, A, P)	527	528	529	530	531	532	533
(-) Reducciones de capital (N, A, P)	541	542	543	544	545	546	547
Conversiones de pasivos financ. en patr. neto (conversión de obligac. condonaciones de deudas) (N)	555	556	557	558		560	561
(-) Distribución de dividendos (N)	569	570	571	572		574	575
Operaciones con acciones o participaciones propias (netas) (N)	583	584	585	586		588	589
Incremento (reducción) de patr. neto resultante de una combinación de negocios (N)	597	598	599	600		602	603
Otras operaciones con socios o propietarios (N, A, P)	611	612	613	614	615	616	617
Otras variaciones del patrimonio neto (N, A, P)	625	626	627	628	629	630	631
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO (N, A, P)	639	640	641	642	643	644	645

(N) Modelo normal de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (A) Modelo abreviado de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (P) Modelo PYMES de depósito de cuentas en el Registro Mercantil

Modelo

200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2011

Página 12

Liquidación (I)

Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias

Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias 500

	Aumentos	Disminuciones
Correcciones por Impuesto sobre Sociedades.....	301	302
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias antes de Impuesto sobre Sociedades.....		501

Detalle de las correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (excluida la corrección por I.S.)

	Aumentos	Disminuciones
Diferencias entre amortización contable y fiscal (arts. 11.1 y 11.4 L.I.S.).....	303	304
Amortización de inmovilizado afecto a actividades de investigación y desarrollo (art. 11.2.c) L.I.S.)	305	306
Libertad de amortización de gastos de investigación y desarrollo (art. 11.2.d) L.I.S.).....	307	308
Otros supuestos de libertad de amortización (arts. 11.2, a), b), e) y D.A. undécima L.I.S.).....	309	310
Empresas de reducida dimensión: libertad de amortización (arts. 109 y 110 L.I.S.).....	311	312
Empresas de reducida dimensión: amortización acelerada (arts. 111 y 113 L.I.S.).....	313	314
Cesión de bienes con opción de compra (art. 11.3 L.I.S.).....	315	316
Arrendamiento financiero: régimen especial (art. 115 L.I.S.).....	317	318
Pérdidas por deterioro no justificadas de valor de fondos editoriales, fonográficos y audiovisuales (art. 12.1 L.I.S.).....	319	320
Pérdidas por deterioro de valor de créditos derivadas de insolvencia de deudores (art. 12.2 L.I.S.).....	321	322
Empresas de reducida dimensión: pérdidas por deterioro créditos insolvencias (art. 112 L.I.S.).....	323	324
Pérdidas por deterioro de valor de part. en entidades no cotizadas y emp. grupo (art. 12.3 L.I.S.).....	325	326
Pérdidas por deterioro de valores representativos de deuda (art. 12.4 L.I.S.).....	327	328
Adquisición de participaciones en entidades no residentes (art. 12.5 L.I.S.) (*).....	329	330
Deducción del fondo de comercio (art. 12.6 L.I.S.).....	331	332
Deducción del intangible de vida útil indefinida (art. 12.7 L.I.S.).....	333	334
Provisiones y gastos por pensiones (arts. 13.3, 14.1.f) y 19.5 L.I.S.).....	335	336
Otras provisiones no deducibles fiscalmente (art. 13 L.I.S.).....	337	338
Gastos por donativos y liberalidades (art. 14.1.e) L.I.S.).....	339	
Operaciones realizadas con paraísos fiscales (arts. 12.3 y 14.1.g) L.I.S.).....	341	342
Otros gastos no deducibles (arts. 14.1.c) y d) L.I.S.).....	343	
Revalorizaciones contables (art. 15.1 L.I.S.).....	345	346
Aplicación del valor normal de mercado (arts. 15.2, 16, 17 y 18 L.I.S.).....	347	348
Ingresos por donaciones y legados otorgados por terceros (art. 15.3 L.I.S.).....	349	350
Corrección de rentas por efecto de la depreciación monetaria (art. 15.9 L.I.S.).....		352
Gastos por operaciones con acciones propias, como gastos de emisión, honorarios, comisiones, etc. (art. 19.3 L.I.S.).....	355	356
Errores contables (art. 19.3 L.I.S.).....	357	358
Operaciones a plazos (art. 19.4 L.I.S.).....	359	360
Reversión del deterioro del valor de los elementos patrimoniales (art. 19.6 L.I.S.).....	361	362
Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos (art. 19 L.I.S.).....	363	
Subcapitalización (art. 20 L.I.S.).....	365	
Reinversión de beneficios extraordinarios (D. T. 3ª L.I.S.).....	367	
Gastos no deducibles por incompatibilidad con la deducción por reinversión (art. 42 L.I.S.).....	369	370
Exención por doble imposición internacional (arts. 21 y 22 L.I.S.).....		372
Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles (art. 23 L.I.S.).....	373	374
Obra benéfico-social de las cajas de ahorro (art. 24 L.I.S.).....	375	376
Agrupaciones de interés económico y uniones temporales de empresas (capítulo II, título VII L.I.S.).....	377	378
Sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional (capítulo IV, título VII L.I.S.).....	379	380
Valoración de bienes y derechos. Régimen especial operaciones reestructuración (capítulo VIII, título VII L.I.S.).....	381	382
Minería e hidrocarburos: factor agotamiento (arts. 98 y 102 L.I.S.).....	383	384
Hidrocarburos: Amortización de inversiones intangibles y gastos de investigación (art. 106 L.I.S.).....	385	386
Régimen fiscal entidades de tenencia de valores extranjeros (capítulo XIV, título VII L.I.S.).....	387	388
Transparencia fiscal internacional (art. 107 L.I.S.).....	389	390
Régimen de entidades parcialmente exentas (capítulo XV, título VII L.I.S.).....	250	251
Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos.....	391	392
Régimen fiscal entidades sin fines lucrativos (Ley 49/2002).....		

(*) Para participaciones adquiridas hasta el 21/12/07 (pueden consultarse instrucciones).

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2011

Página 13

Liquidación (II)

Detalle de las correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (cont.)
(excluida la corrección por I.S.)

	Aumentos (cont.)	Disminuciones (cont.)
Montes vecinales en mano común (capítulo XVI del título VII L.I.S.)		396
Régimen de entidades navieras en función del tonelaje (capítulo XVII del título VII L.I.S.)	397	398
Cooperativas: Fondo de reserva obligatorio (Ley 20/1990)		400
Reserva para inversiones en Canarias (Ley 19/1994)	403	404
Diferimiento plusvalías procesos de concentración empresarial (D. A. 4ª L.I.S.)	405	406
Entidades en rég. de atribución de rentas const. en el extranjero, con presencia en territ. español (art. 38 LIRNR) ...	409	410
Correcciones específicas de entidades sometidas a la normativa foral	411	412
Régimen fiscal Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el mercado inmobiliario: Rentas exentas (art. 9 Ley 11/2009)		503
Integración de rentas socios SOCIMI (art. 10 Ley 11/2009)	504	505
Integración bases salida régimen SOCIMI (art. 12 Ley 11/2009)	517	
Otras correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	413	414
Total correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (excluida la corrección por I.S.) (desglose en página 18)	417	418
Entidades navieras en régimen de tributación en función del tonelaje		
Base imponible de actividades o rentas que tributen en régimen general		578
Base imponible derivada de la aplicación del régimen especial		579
Base imponible		
Base imponible antes de compensación de bases imponibles negativas		550
Compensación de bases imponibles negativas períodos anteriores (desglose en página 15)		547
Base imponible		552
Sólo sociedades cooperativas		
Resultados cooperativos		553
Resultados extracooperativos		554
Sólo agrupaciones españolas de interés económico y UTES		
Socios residentes		555
Socios no residentes		556
Sólo entidades ZEC		
Base imponible a tipo de gravamen especial		559
Sólo SOCIMIS		
Parte de la base imponible del período impositivo que tributa al tipo general		520
Parte de la base imponible del período impositivo que tributa al tipo especial		521
Parte de la base imponible de períodos anteriores que tributa este período al tipo especial		522
Parte de la base imponible del período impositivo que no tributa en este período impositivo (Beneficios no distribuidos)		523
Tipo de gravamen		
Tipo de gravamen	558	
Sólo sociedades cooperativas		
Cuota íntegra previa		560
Compensación de cuotas por pérdidas de cooperativas (desglose en página 20) ...	561	
Cuota íntegra		
Cuota íntegra		562

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2011

Página 14

Liquidación (III)

Bonificaciones y deducciones por doble imposición. Cuota íntegra ajustada positiva

Bonificación por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla (art. 33 L.I.S.)	567		
Bonificaciones actividades exportadoras y de prestación de servicios (art. 34 L.I.S.)	568		
Bonificación rendimientos por ventas bienes corporales producidos en Canarias (art. 26 Ley 19/1994)	563		
Bonificaciones Sociedades Cooperativas (Ley 20/1990)	566		
Bonificaciones entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas (Capítulo III Título VII L.I.S.)	576		
Otras bonificaciones	569		
Deducciones por doble imposición (desglose en página 15) y deducciones socios SOCIMI:			
D.I. interna de períodos anteriores aplicada en el ejercicio (art. 30 L.I.S.)	570		
D.I. interna generada y aplicada en el ejercicio actual (art. 30 L.I.S.)	571		
Deducciones socios SOCIMI (art. 10 Ley 11/2009)	564		
D.I. internacional de períodos anteriores aplicada en el ejercicio (art. 31 y 32 L.I.S.)	572		
D.I. internacional generada y aplicada en el ejercicio actual (art. 31 y 32 L.I.S.)	573		
Transparencia fiscal internacional (art. 107.9 L.I.S.)	575		
D.I. interna intersocietaria al 5/10% (cooperativas)	577		
Bonificaciones empresas navieras en Canarias (art. 76 Ley 19/1994)	581		
Cuota íntegra ajustada positiva		582	

Otras deducciones. Cuota líquida positiva

Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	583		
Deducción art. 42 L.I.S. y art. 36 ter Ley 43/95 (desglose en página 16)	585		
Deducciones disposición transitoria octava L.I.S. (desglose en página 16)	584		
Deducciones con límite del Capítulo IV Título VI L.I.S. (desglose en página 17)	588		
Deducción donaciones a entidades sin fines de lucro (Ley 49/2002) (desglose en página 17)	565		
Deducciones Inversión Canarias (Ley 20/1991) (desglose en página 16)	590		
Deducciones específicas de las entidades sometidas a normativa foral	399		
Cuota líquida positiva		592	

Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver

Retenciones e ingresos a cuenta / pagos a cuenta participaciones I.I.C.	595		
Retenciones e ingresos a cuenta / pagos a cuenta participaciones I.I.C. imputados por agrupaciones de interés económico y uniones temporales de empresas	596		
		Estado	D. Forales / Navarra (totales) (desglose en pág. 24)
Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver	599		600

Pagos fraccionados. Cuota diferencial

1º pago fraccionado	601	602	
2º pago fraccionado	603	604	
3º pago fraccionado	605	606	
Cuota diferencial	611	612	

Líquido a ingresar o a devolver

Incremento por pérdida beneficios fiscales períodos anteriores	615	616	
Incremento por incumplimiento de requisitos SOCIMI	633	642	
Intereses de demora	617	618	
Importe ingreso / devolución efectuada de la declaración originaria	619	620	
Líquido a ingresar o a devolver	621	622	

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2011

Página 15

Detalle de la compensación de bases imponibles negativas

	Pendiente de aplicación a principio del periodo		Aplicado en esta liquidación		Pendiente de aplicación en periodos futuros	
Compensación de base año 1996	640		641			
Compensación de base año 1997	643		644		645	
Compensación de base año 1998	646		647		648	
Compensación de base año 1999	649		650		651	
Compensación de base año 2000	652		653		654	
Compensación de base año 2001	655		656		657	
Compensación de base año 2002	658		659		660	
Compensación de base año 2003	661		662		663	
Compensación de base año 2004	664		665		666	
Compensación de base año 2005	667		668		669	
Compensación de base año 2006	743		747		748	
Compensación de base año 2007	275		276		277	
Compensación de base año 2008	608		609		610	
Compensación de base año 2009	704		705		706	
Compensación de base año 2010	013		014		015	
Compensación de base año 2011 (*)	725		726		727	
Total	670		547		671	

(*) Sólo debe cumplirse si la entidad tiene bases imponibles negativas por otro periodo impositivo iniciado también en 2011, pero inferior a 12 meses y previo al ejercicio declarado.

Deducciones doble imposición interna 2004-2011

	Limite año	Deducción pendiente /generada		Tipo gravamen periodo generación	2011 deducción pendiente	Deducción aplicada en esta liquidación		Deducción pendiente periodos futuros	
D.I. interna ejerc. anteriores:									
D.I. interna 2004	2011/12	101		102	696		697		
D.I. interna 2005	2012/13	104		105	846		847		848
D.I. interna 2006	2013/14	106		107	282		283		284
D.I. interna 2007	2014/15	108		109	702		703		707
D.I. interna 2008	2015/16	110		111	071		187		300
D.I. interna 2009	2016/17	112		113	025		026		027
D.I. interna 2010	2017/18	114		115	714		715		716
D.I. interna 2011 (*)	2018/19	735		920	736		737		738
Total 2004-2011		116			117		570		118
Tipo de gravamen 2011				103					
D.I. interna 2011:									
Intersoc. al 50% (art. 30.1 y 3 L.I.S.)	2018/19	119			120		121		122
Intersoc. al 100% (art. 30.2 y 3 L.I.S.)	2018/19	123			124		125		126
Plusvalías fuente interna (art. 30.5 L.I.S.)	2018/19	127			128		129		130
Total 2011		131			132		571		133

(*) Sólo debe cumplirse si tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un periodo impositivo iniciado en 2011 (consultar instrucciones)

Deducciones doble imposición internacional 2001-2011

	Limite año	Deducción pendiente /generada		Tipo gravamen periodo generación	2011 deducción pendiente	Deducción aplicada en esta liquidación		Deducción pendiente periodos futuros	
D.I. internac. ejerc. anteriores:									
D.I. internacional 2001	2011/12	151		152	711		712		
D.I. internacional 2002	2012/13	153		728	637		638		639
D.I. internacional 2003	2013/14	154		729	849		894		197
D.I. internacional 2004	2014/15	155		730	285		286		287
D.I. internacional 2005	2015/16	156		731	825		826		827
D.I. internacional 2006	2016/17	157		732	001		002		003
D.I. internacional 2007	2017/18	158		733	028		029		030
D.I. internacional 2008	2018/19	159		734	717		718		719
D.I. internacional 2009	2019/20	720		721	722		723		724
D.I. internacional 2010	2020/21	739		921	740		741		742
D.I. internacional 2011 (*)	2021/22	134		926	135		136		137
Total 2001-2011		160			161		572		162
Tipo de gravamen 2011				103					
D.I. internacional 2011:									
Impuesto soportado por el sujeto pasivo (art. 31 L.I.S.)	2021/22	163			164		165		166
Dividendos y participaciones en beneficios (art. 32 L.I.S.)	2021/22	167			168		169		170
Total 2011		171			172		573		174

(*) Sólo debe cumplirse si tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un periodo impositivo iniciado en 2011 (consultar instrucciones)

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2011

Página 16

Deducción art. 42 L.I.S. y art. 36 ter Ley 43/95

	Límite año	Per. anteriores. Deducc. pendiente		Aplicado en esta liquidación		Pendiente de aplicación en periodos futuros	
		Per. actual.	Deduc. generada				
Deducción art. 36 ter Ley 43/95 2001	2011/12	835		836			
Deducción art. 36 ter Ley 43/95 2002	2012/13	838		839		840	
Deducción art. 36 ter Ley 43/95 2003	2013/14	932		933		934	
Deducción art. 42 L.I.S. 2004	2014/15	297		298		299	
Deducción art. 42 L.I.S. 2005	2015/16	090		091		092	
Deducción art. 42 L.I.S. 2006	2016/17	004		005		006	
Deducción art. 42 L.I.S. 2007	2017/18	031		032		033	
Deducción art. 42 L.I.S. 2008	2018/19	022		023		024	
Deducción art. 42 L.I.S. 2009	2019/20	040		041		042	
Deducción art. 42 L.I.S. 2010	2020/21	138		139		140	
Deducción art. 42 L.I.S. 2011	2021/22	141		142		143	
Total deducciones art. 36 ter Ley 43/95 y art. 42 L.I.S.		841		585		843	

Deducciones disposición transitoria octava L.I.S.

	Límite conjunto deducciones	Per. anteriores. Deducc. pendiente		Aplicado en esta liquidación		Pendiente de aplicación en periodos futuros	
		Per. actual.	Deduc. generada				
2006: Periodificación	35%	749		750			
2007: Periodificación		752		753		754	
2008: Periodificación		755		756		757	
2009: Periodificación		758		759		760	
2010: Periodificación		761		762		763	
2011: Periodificación		744		745		746	
Total deducciones disposición transitoria octava L.I.S.		764		584		765	

Régimen especial de la reserva para inversiones en Canarias (Ley 19/1994)

	Importe de la dotación	Inversiones previstas en las letras A, B y D (1ª) del art. 27.4 Ley 19/1994		Inversiones previstas en las letras C y D (2ª a 6ª) del art. 27.4 Ley 19/1994		Pendiente de materializar	
RIC 2007. Dotación y materializaciones efectuadas en 2007	089	094		095		096	
RIC 2008. Dotación y materializaciones efectuadas en 2008	097	098		047		048	
RIC 2009. Dotación y materializaciones efectuadas en 2009	524	525		526		527	
RIC 2010. Dotación y materializaciones efectuadas en 2010	922	923		924		925	
RIC 2011. Dotación y materializaciones efectuadas en 2011	927	928		938		996	
Inversiones anticipadas de futuras dotaciones a la RIC, efectuadas en 2011	020			021			

Deducciones inversión en Canarias. Ley 20/1991

	Lim. conj. deducc.	Límite año	Per. anteriores. Deducc. pendiente		Aplicado en esta liquidación		Pendiente de aplicación en periodos futuros	
			Per. actual.	Deduc. generada				
Activos fijos (Ley 20/1991) 2006	70%	2011/12	854		855			
Activos fijos (Ley 20/1991) 2007		2012/13	857		858		859	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2008		2013/14	860		861		862	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2009		2014/15	863		864		865	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2010		2015/16	883		884		885	
1996: Suma de deducciones ID		2011/12	194		195			
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1997	70/ 90%	2007/08 ^(*)	868		869		834	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1998		2008/09 ^(*)	871		872		873	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1999		2009/10 ^(*)	874		875		876	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2000		2010/11 ^(*)	877		878		879	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2001		2011/12 ^(*)	880		881		882	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2002		2012/13 ^(*)	866		867		870	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2003		2013/14 ^(*)	939		940		941	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2004		2014/15 ^(*)	191		192		193	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2005		2015/16 ^(*)	613		614		701	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2006		2016/17 ^(*)	200		257		011	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2007		2017/18 ^(*)	037		038		039	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2008	2018/19 ^(*)	044		045		046		
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2009	2019/20 ^(*)	528		529		530		
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2010	2020/21 ^(*)	144		145		146		
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2011	2021/22 ^(*)	147		148		149		
Activos fijos (Ley 20/1991) 2011	50%	2016/17	852		853		856	
Total deducciones inversiones en Canarias (Ley 20/1991)			886		590		887	

(*) Pueden consultarse instrucciones

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2011

Página 17

Deducciones para incentivar determinadas actividades (cap. IV tit. VI Ley 43/95 y LIS

	Lím. conj. deduc.	Límite año	Per. anteriores. Deduc. pendiente		Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros	
			Per. actual.	Deduc. generada			
1996: Suma de deducciones ID.....		2011/12	842		844		
1997: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 (*).....		2007/08 ^a	768		769		770
1998: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 (*).....		2008/09 ^a	774		775		776
1999: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 (*).....		2009/10 ^a	780		781		782
2000: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 (*).....		2010/11 ^a	786		787		788
2001: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 (*).....		2011/12 ^a	766		767		833
2002: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 (*).....		2013/14 ^a	198		896		897
2003: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 (*).....		2013/14 ^a	288		289		290
2004: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 (*).....		2014/15 ^a	466		467		468
2005: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y L.I.S. (*).....		2015/16 ^a	061		498		586
2006: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y L.I.S. (*).....		2016/17 ^a	472		473		478
2007: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y L.I.S. (*).....		2017/18 ^a	180		181		182
2008: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y L.I.S. (*).....		2018/19 ^a	531		532		533
2009: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y L.I.S. (*).....		2019/20 ^a	945		946		947
2010: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y L.I.S. (*).....		2020/21 ^a	960		961		962
2011: Inversiones para protección medio ambiente (PM).....		2021/22	792		793		794
Deducción por creación empleo minusválidos (CE).....		2021/22	795		796		797
Gastos en investigación y desarrollo e innov. tecnológica (CT).....		2026/27	798		799		800
Producciones cinematográficas (PC).....		2021/22	807		808		809
Bienes de interés cultural (BIC).....		2021/22	810		811		812
Gastos de formación profesional (FP).....		2021/22	816		817		818
Edición libros (ED).....		2021/22	819		820		821
Barcelona World Race (BWR).....		2021/22	993		994		995
Guadalquivir Río de Historia (GRH).....		2021/22	183		185		186
Commemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812 (BC1812).....		2021/22	188		189		190
Programa de preparación de los deportistas españoles de los juegos de "Londres 2012" (L2012).....		2021/22	534		535		536
Alzheimer Internacional 2011 (A111).....		2021/22	546		548		549
Jornadas Mundiales de la Juventud 2011 (JJ11).....		2021/22	963		964		965
Conmemoración del Milenio de la fundación del Reino de Granada (RG).....		2021/22	966		967		968
Solar Decathlon Europe 2010 y 2012 (SDE).....		2021/22	969		970		971
Alicante 2011 (A11).....		2021/22	972		973		975
Google Lunar X Prize (GL).....		2021/22	976		977		978
2011: Año Orellana (O11).....		2021/22	537		538		539
Mundobasket 2014 (M14).....		2021/22	540		541		542
Campeonato del Mundo de Balonmano Absoluto Masculino de 2013 (B13).....		2021/22	543		544		545
Tricentenario de la Biblioteca Nacional de España (BN).....		2021/22	551		580		593
IV Centenario del fallecimiento del pintor Doménico Theotocópuli, El Greco (DT).....		2021/22	901		902		903
VIII Centenario de la Consagración de la Catedral de Santiago de Compostela (SC).....		2021/22	912		918		919
Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y L.I.S.		2021/22	828		829		830
Total deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y L.I.S.			831		588		832

(*) Pueden consultarse instrucciones

Deducción donativos a entidades sin fines de lucro. Ley 49/2002

	Límite año	Per. anteriores. Deduc. pendiente		Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros	
		Per. actual.	Deduc. generada			
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2002.....	2012/13	929		930		931
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2003.....	2013/14	942		943		944
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2004.....	2014/15	294		295		296
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2005.....	2015/16	066		074		084
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2006.....	2016/17	008		009		010
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2007.....	2017/18	034		035		036
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2008.....	2018/19	201		202		203
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2009.....	2019/20	904		905		906
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2010.....	2020/21	990		991		992
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2011.....	2021/22	997		998		999
Total deducciones donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002)		598		565		895

Donaciones del periodo impositivo efectuadas a entidades sin fines de lucro (Ley 49/2002)..... 974

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2011

Página 20

Operaciones con personas o entidades vinculadas

Indique las operaciones del ejercicio con personas o entidades vinculadas, residentes o no residentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 L.I.S. Declare separadamente las operaciones de ingreso o pago, sin efectuar compensaciones entre ellas aunque correspondan al mismo concepto.

Persona o entidad vinculada: N.I.F.	F/J	Apellidos y nombre / Razón social	Tipo vinculación (artº 16.3 L.I.S.)	Código provincia/pais	Tipo operación	Ingreso (I)/ Pago (P)	Método valoración (artº 16.4 L.I.S.)	Importe operación

Instrucciones de cumplimentación:

1ª) Obligación de documentación

No existirá obligación de documentación cuando la contraprestación del conjunto de las operaciones realizadas en el período impositivo con la misma persona o entidad vinculada no supere 250.000 euros, salvo las operaciones específicas (artículo 18.4 e) 1ª a 4ª del Reglamento del IS) que en todo caso deben de documentarse.

No obstante, en el caso de personas o entidades cuyo importe neto de la cifra de negocios del período impositivo sea inferior a diez millones de euros, no tendrán obligación de documentación cuando el conjunto de las operaciones vinculadas (incluidas las específicas) no supere 100.000 euros. En todo caso, deben documentarse las operaciones con paraísos fiscales (Real Decreto-ley 6/2010, de 9 de abril y Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre).

2ª) Obligación de declaración

Hay obligación de declaración respecto de las operaciones obligadas a documentación. No obstante, no habrá obligación de declaración cuando el importe de las operaciones por persona o entidad vinculada del mismo tipo y con el mismo método de valoración no supere 100.000 euros.

3ª) Criterios de imputación

En las operaciones que supongan gastos o ingresos contables debe atenderse al criterio de devengo contable de dichas operaciones con independencia de cuando se produzca la corriente monetaria del cobro o pago.

En las operaciones que no supongan gasto o ingreso contable (por ejemplo adquisición de un inmueble a una persona o entidad vinculada), se atenderá a la fecha de realización de la operación con independencia de cuando se produzca la corriente monetaria derivada de las mismas.

Operaciones que se extiendan a lo largo de varios ejercicios: Si el valor de la operación supera los límites (100.000 / 250.000 euros) y la operación sigue vigente a lo largo de varios ejercicios sólo debe declararse en la información adicional del ejercicio en que se realice la operación.

Mención especial merecen las prestaciones de servicios continuadas a lo largo del tiempo en los que, tanto para determinar si se deben declarar o no, como para determinar en qué momento deben declararse, habrá que estar al valor de la operación en cada uno de los ejercicios.

4ª) Forma de cuantificar los límites y criterios de cumplimentación

Los límites de 100.000 y 250.000 euros no incluyen el IVA.

En cada fila se declararán las operaciones por persona o entidad vinculada que agrupen un determinado tipo de operación siempre que se haya utilizado el mismo método de valoración.

En caso de que con una misma persona o entidad se hayan realizado operaciones de distinto tipo, se incluirán en registros distintos. En el caso de que se tratara de operaciones del mismo tipo pero se hubieran utilizado métodos de valoración diferentes también se separarán en distintas filas.

Régimen de cooperativas

Determinación de la base imponible

	Resultados cooperativos		Resultados extracooperativos	
1. Ingresos computables	C1		E1	
2. Gastos específicos	C2		E2	
3. Gastos generales imputados	C3		E3	
4. Gastos Fondo de Educación y Promoción	C4		E4	
5. Incrementos y disminuciones patrimoniales			E5	
6. Resultado (1 - 2 - 3 - 4 + 5)	C6		E6	
7. Aumentos (ajustes positivos)	C7		E7	
8. Disminuciones (ajustes negativos)	C8		E8	
9. 50% Dotación obligatoria F.R.O. (art. 16.5 Ley 20/1990)	C9		E9	
10. Reserva para inversiones en Canarias (Ley 19/1994)	C10			
11. Factor de agotamiento	C11		E11	
12. Base imponible (6 + 7 - 8 - 9 + 10 + 11)	553		554	

Detalle de compensación de cuotas

	Pendiente de aplicación a principio del período	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
Compensación de cuota año 1996	673	674	
Compensación de cuota año 1997	676	677	678
Compensación de cuota año 1998	679	680	681
Compensación de cuota año 1999	682	683	684
Compensación de cuota año 2000	685	686	687
Compensación de cuota año 2001	688	689	690
Compensación de cuota año 2002	691	692	693
Compensación de cuota año 2003	623	624	672
Compensación de cuota año 2004	279	280	281
Compensación de cuota año 2005	587	515	900
Compensación de cuota año 2006	059	099	100
Compensación de cuota año 2007	017	018	019
Compensación de cuota año 2008	772	773	777
Compensación de cuota año 2009	907	908	909
Compensación de cuota año 2010	910	911	912
Compensación de cuota año 2011(*)	935	936	937
Total	694	561	695

(*) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene cuotas negativas por otro período impositivo iniciado también en 2011, pero inferior a 12 meses y previo al ejercicio declarado.

En el supuesto de tener que consignar más datos de los previstos en esta hoja, adjunte cuantas copias de la misma sean necesarias.

Modelo
200N.I.F. Apellidos y nombre o razón social **2011**
Página 21**Operaciones de fusión, escisión y canje de valores (régimen especial). Opción art. 43.1 y 43.3 R.I.S.**

Los declarantes que hayan marcado la clave 035 ó 037 deberán consignar los siguientes datos:

1	Tipo de operación a que se refiere la opción: A: Fusión; B: Escisión; C: Canje de valores..... <input type="checkbox"/>
	Entidad transmitente: N.I.F. Denominación social
	Entidad adquirente: N.I.F. Denominación social
	Fecha de los acuerdos sociales.....
	Valor de las acciones entregadas
	Valor de las acciones recibidas
	Importe de las rentas no integradas en la base imponible de declarante
2	Tipo de operación a que se refiere la opción: A: Fusión; B: Escisión; C: Canje de valores..... <input type="checkbox"/>
	Entidad transmitente: N.I.F. Denominación social
	Entidad adquirente: N.I.F. Denominación social
	Fecha de los acuerdos sociales.....
	Valor de las acciones entregadas
	Valor de las acciones recibidas
	Importe de las rentas no integradas en la base imponible de declarante
3	Tipo de operación a que se refiere la opción: A: Fusión; B: Escisión; C: Canje de valores..... <input type="checkbox"/>
	Entidad transmitente: N.I.F. Denominación social
	Entidad adquirente: N.I.F. Denominación social
	Fecha de los acuerdos sociales.....
	Valor de las acciones entregadas
	Valor de las acciones recibidas
	Importe de las rentas no integradas en la base imponible de declarante
4	Tipo de operación a que se refiere la opción: A: Fusión; B: Escisión; C: Canje de valores..... <input type="checkbox"/>
	Entidad transmitente: N.I.F. Denominación social
	Entidad adquirente: N.I.F. Denominación social
	Fecha de los acuerdos sociales.....
	Valor de las acciones entregadas
	Valor de las acciones recibidas
	Importe de las rentas no integradas en la base imponible de declarante
5	Tipo de operación a que se refiere la opción: A: Fusión; B: Escisión; C: Canje de valores..... <input type="checkbox"/>
	Entidad transmitente: N.I.F. Denominación social
	Entidad adquirente: N.I.F. Denominación social
	Fecha de los acuerdos sociales.....
	Valor de las acciones entregadas
	Valor de las acciones recibidas
	Importe de las rentas no integradas en la base imponible de declarante

En el supuesto de tener que consignar más datos de los previstos en esta hoja, adjunte cuantas copias de la misma sean necesarias.

Modelo
200

N.I.F. _____ Apellidos y nombre o razón social _____

2011

Página 23

Régimen especial de transparencia fiscal internacional

	Nombre o razón social	Domicilio social	Clave país/territorio	Importe renta
1	Administradores		A	
2	Administradores		B	
3	Administradores		C	
4	Administradores		D	
5	Administradores		E	
6	Administradores		F	
Total importe (A + B + C + D + E + F)				387

En el supuesto de tener que consignar más datos de los previstos en esta hoja, adjunte cuantas copias de la misma sean necesarias.

2011

Página 24

Modelo N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

200

Tributación conjunta al Estado y a las Administraciones Forales del País Vasco y Navarra

Aplicación del concierto económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco y del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra

Volumen total de las operaciones realizadas por la entidad en el ejercicio (incluidas las operaciones realizadas en el extranjero)	050		
Volumen de las operaciones realizadas en el extranjero durante el ejercicio	051		
Volumen de las operaciones realizadas en:			
Territorios históricos del País Vasco:			
ARABA	052		
GIPUZKOA	053		
BIZKAIA	054		
NAVARRA	055		
Territorio de la Comunidad Foral de Navarra	056		
Territorio común			

Cálculo de los porcentajes de tributación a cada una de las Administraciones

Diputación Foral de ARABA:	$\frac{052}{050} / \left(\frac{050}{050} - \frac{051}{050} \right) \times 100$	626	%
Diputación Foral de GIPUZKOA:	$\frac{053}{050} / \left(\frac{050}{050} - \frac{051}{050} \right) \times 100$	627	%
Diputación Foral de BIZKAIA:	$\frac{054}{050} / \left(\frac{050}{050} - \frac{051}{050} \right) \times 100$	628	%
Diputación Foral de NAVARRA:	$\frac{055}{050} / \left(\frac{050}{050} - \frac{051}{050} \right) \times 100$	629	%
Administración del Estado:	$\frac{056}{050} / \left(\frac{050}{050} - \frac{051}{050} \right) \times 100$	625	%

Determinación del líquido a ingresar o a devolver a cada una de las Administraciones

Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver	ARABA	GIPUZKOA	BIZKAIA	NAVARRA	TOTAL
1º	420	421	426	427	600
2º	402	442	443	444	602
3º	445	446	447	448	604
	449	450	451	465	606
	474	475	476	477	612
Cuota diferencial					
Incremento por pérdida beneficios fiscales períodos anteriores	482	483	484	485	616
Incremento por incumplimiento de requisitos SOCIMI	913	914	915	916	642
Intereses de demora	486	487	488	489	618
Importe ingreso/devolución efectuada de la declaración originaria	490	491	492	493	620
Líquido a ingresar o a devolver	494	495	496	497	622

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2011

Página 25

Entidades sometidas a las normas de contabilidad del Banco de España. Balance (I)

Activo				
Caja y depósitos en bancos centrales		101		
Cartera de negociación		102		
Depósitos en entidades de crédito		103		
Crédito a la clientela		104		
Valores representativos de deuda		105		
Otros instrumentos de capital		106		
Derivados de negociación		107		
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias		108		
Depósitos en entidades de crédito		109		
Crédito a la clientela		110		
Valores representativos de deuda		111		
Instrumentos de capital		112		
Activos financieros disponibles para la venta		113		
Valores representativos de deuda		114		
Instrumentos de capital		115		
Inversiones crediticias		116		
Depósitos en entidades de crédito		117		
Crédito a la clientela		118		
Valores representativos de deuda		119		
Cartera de inversión a vencimiento		120		
Ajustes a activos financieros por macrocoberturas		121		
Derivados de cobertura		122		
Activos no corrientes en venta		123		
Participaciones		124		
Entidades asociadas		125		
Entidades multigrupo		126		
Entidades del grupo		127		
Contratos de seguros vinculados a pensiones		128		
Activo material		129		
Inmovilizado material		130		
De uso propio		131		
Cedido en arrendamiento operativo		132		
Afecto a la Obra social (sólo Cajas de ahorros y Cooperativas de crédito)		133		
Inversiones inmobiliarias		134		
Activo intangible		135		
Fondo de comercio		136		
Otro activo intangible		137		
Activos fiscales		138		
Corrientes		139		
Diferidos		140		
Resto de activos		141		
Total activo		142		
Información adicional sobre determinadas partidas que minoran el activo del balance				
Fondos de insolvencias por cobertura específica		202		
Fondos de insolvencias por cobertura genérica		203		

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2011

Página 26

Entidades sometidas a las normas de contabilidad del Banco de España. Balance (II)

Pasivo

Cartera de negociación	143		
Depósitos de bancos centrales	144		
Depósitos de entidades de crédito	145		
Depósitos de la clientela	146		
Débitos representados por valores negociables	147		
Derivados de negociación	148		
Posiciones cortas de valores	149		
Otros pasivos financieros	150		
Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	151		
Depósitos de bancos centrales	152		
Depósitos de entidades de crédito	153		
Depósitos de la clientela	154		
Débitos representados por valores negociables	155		
Pasivos subordinados	156		
Otros pasivos financieros	157		
Pasivos financieros a coste amortizado	158		
Depósitos de bancos centrales	159		
Depósitos de entidades de crédito	160		
Depósitos de la clientela	161		
Débitos representados por valores negociables	162		
Pasivos subordinados	163		
Otros pasivos financieros	164		
Ajustes a pasivos financieros por macro-coberturas	165		
Derivados de cobertura	166		
Pasivos asociados con activos no corrientes en venta	167		
Provisiones	168		
Fondo para pensiones y obligaciones similares	169		
Provisiones para impuestos y otras contingencias legales	170		
Provisiones para riesgos y compromisos contingentes	171		
Otras provisiones	172		
Pasivos fiscales	173		
Corrientes	174		
Diferidos	175		
Fondo de la Obra social (sólo Cajas de ahorros y Cooperativas de crédito)	176		
Resto de pasivos	177		
Capital reembolsable a la vista (sólo Cooperativas de crédito)	178		
Total pasivo	179		

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2011

Página 27

Entidades sometidas a las normas de contabilidad del Banco de España. Balance (III)

Patrimonio neto

Fondos propios	180		
Capital / Fondo de dotación	181		
Escriturado	182		
Menos: Capital no exigido	183		
Prima de emisión	184		
Reservas	185		
Otros instrumentos de capital	186		
De instrumentos financieros compuestos	187		
Cuotas participativas y fondos asociados (sólo Cajas de ahorros)	188		
Resto de instrumentos de capital	189		
Menos: Valores propios	190		
Resultado del ejercicio	191		
Menos: Dividendos y retribuciones	192		
Ajustes por valoración	193		
Activos financieros disponibles para la venta	194		
Coberturas de los flujos de efectivo	195		
Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero	196		
Diferencias de cambio	197		
Activos no corrientes en venta	198		
Resto de ajustes por valoración	199		
Total patrimonio neto	200		
Total pasivo y patrimonio neto	201		

Modelo
200

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

2011

Página 28

Entidades sometidas a las normas de contabilidad del Banco de España. Cuenta de pérdidas y ganancias.

Cuenta de pérdidas y ganancias

Intereses y rendimientos asimilados	204		
Intereses y cargas asimiladas	205		
Remuneración de capital reembolsable a la vista (sólo Cooperativas de crédito)	206		
Margen de intereses	207		
Rendimiento de instrumentos de capital	208		
Comisiones percibidas	209		
Comisiones pagadas	210		
Resultado de operaciones financieras (neto)	211		
Cartera de negociación.....	212		
Otros instrumentos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	213		
Instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	214		
Otros.....	215		
Diferencias de cambio (neto)	216		
Otros productos de explotación	217		
Otras cargas de explotación	218		
Margen bruto	219		
Gastos de administración	220		
Gastos de personal	221		
Otros gastos generales de administración.....	222		
Amortización	223		
Dotaciones a provisiones (neto)	224		
Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)	225		
Inversiones crediticias	226		
Otros instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.....	227		
Resultado de la actividad de explotación	228		
Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto)	229		
Fondo de comercio y otro activo intangible	230		
Otros activos	231		
Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta	232		
Diferencia negativa en combinaciones de negocios	233		
Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas	234		
Resultado antes de impuestos	235		
Impuesto sobre beneficios	236		
Dotación obligatoria a obras y fondos sociales (sólo Cajas de ahorros y Cooperativas de crédito).....	237		
Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas	238		
Resultado de operaciones interrumpidas (neto)	239		
Resultado del ejercicio	500		

Modelo	N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social	2011
200			Página 29
Entidades sometidas a las normas de contabilidad del Banco de España. Estado de cambios en el patrimonio neto (I).			

Estado de ingresos y gastos reconocidos			
Resultado del ejercicio		500	
Otros ingresos y gastos reconocidos		256	
Activos financieros disponibles para la venta		257	
Ganancias (pérdidas) por valoración.....	258		
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	259		
Otras reclasificaciones.....	260		
Coberturas de los flujos de efectivo		261	
Ganancias (pérdidas) por valoración.....	262		
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	263		
Importes transferidos al valor inicial de las partidas cubiertas.....	264		
Otras reclasificaciones.....	265		
Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero		266	
Ganancias (pérdidas) por valoración.....	267		
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	268		
Otras reclasificaciones.....	269		
Diferencias de cambio		270	
Ganancias (pérdidas) por valoración.....	271		
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	272		
Otras reclasificaciones.....	273		
Activos no corrientes en venta		274	
Ganancias (pérdidas) por valoración.....	275		
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	276		
Otras reclasificaciones.....	277		
Ganancias (pérdidas) actuariales en planes de pensiones		278	
Resto de ingresos y gastos reconocidos		279	
Impuesto sobre beneficios		280	
Total ingresos y gastos reconocidos		281	

2011

Página 30

Apellidos y nombre o razón social

N.I.F.

Módulo
200

Entidades sometidas a las normas de contabilidad del Banco de España. Estado de cambios en el patrimonio neto (II).

Estado total de cambios en el patrimonio neto

	FONDOS PROPIOS					Menos: Valores propios
	Capital / Fondo de dotación	Prima de emisión	Reservas	Otros instrumentos de capital		
Saldo final del ejercicio anterior	282	283	284	285	286	
Ajustes por cambio de criterio contable.....	292	293	294	295	296	
Ajustes por errores.....	302	303	304	305	306	
Saldo inicial ajustado	312	313	314	315	316	
Total ingresos y gastos reconocidos	322	323	324	325	326	
Otras variaciones del patrimonio neto	332	333	334	335	336	
Aumentos de capital / fondo de dotación.....	342	343	344	345	346	
Reducciones de capital.....	352	353	354	355	356	
Conversión de pasivos financieros en capital.....	362	363	364	365	366	
Incrementos de otros instrumentos de capital.....	372	373	374	375	376	
Reclasificación de pasivos financieros a otros instrumentos de capital.....	382	383	384	385	386	
Reclasificación de otros instrumentos de capital a pasivos financieros.....	392	393	394	395	396	
Distribución de dividendos / Remuneración a los socios.....	402	403	404	405	406	
Operaciones con instrumentos de capital propio (neto).....	412	413	414	415	416	
Traspasos entre partidas de patrimonio neto.....	422	423	424	425	426	
Incrementos (reducciones) por combinaciones de negocios.....	432	433	434	435	436	
Dotación discrecional a obras y fondos sociales (sólo Cajas de ahorros y Cooperativas de crédito).....	442	443	444	445	446	
Pagos con instrumentos de capital.....	452	453	454	455	456	
Resto de incrementos (reducciones) de patrimonio neto.....	462	463	464	465	466	
Saldo final al final del ejercicio	472	473	474	475	476	

2011

Página 31

Apellidos y nombre o razón social

N.I.F.

Modelo
200

Entidades sometidas a las normas de contabilidad del Banco de España. Estado de cambios en el patrimonio neto (II).

Estado total de cambios en el patrimonio neto (cont.)

	FONDOS PROPIOS			Total patrimonio neto
	Resultado del ejercicio	Menos: dividendos y retribuciones	Total fondos propios	
Saldo final del ejercicio anterior	287	288	289	291
Ajustes por cambio de criterio contable.....	297	298	299	301
Ajustes por errores.....	307	308	309	311
Saldo inicial ajustado	317	318	319	321
Total ingresos y gastos reconocidos	327	328	329	331
Otras variaciones del patrimonio neto	337	338	339	341
Aumentos de capital / fondo de dotación.....	347	348	349	351
Reducciones de capital.....	357	358	359	361
Conversión de pasivos financieros en capital.....	367	368	369	371
Incrementos de otros instrumentos de capital.....	377	378	379	381
Reclasificación de pasivos financieros a otros instrumentos de capital.....	387	388	389	391
Reclasificación de otros instrumentos de capital a pasivos financieros.....	397	398	399	401
Distribución de dividendos / Remuneración a los socios.....	407	408	409	411
Operaciones con instrumentos de capital propio (neto).....	417	418	419	421
Traspasos entre partidas de patrimonio neto.....	427	428	429	431
Incrementos (reducciones) por combinaciones de negocios.....	437	438	439	441
Dotación discrecional a obras y fondos sociales (sólo Cajas de ahorros y Cooperativas de crédito).....	447	448	449	451
Pagos con instrumentos de capital.....	457	458	459	461
Resto de incrementos (reducciones) de patrimonio neto.....	467	468	469	471
Saldo final al final del ejercicio	477	478	479	481

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2011

Página 32

Entidades aseguradoras. Balance: activo (I)

Activo				
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		101		
Activos financieros mantenidos para negociar		102		
Instrumentos de patrimonio		103		
Valores representativos de deuda		104		
Derivados		105		
Otros		106		
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias		107		
Instrumentos de patrimonio		108		
Valores representativos de deuda		109		
Instrumentos híbridos		110		
Inversiones por cuenta de los tomadores de seguros de vida que asuman el riesgo de la inversión		111		
Otros		112		
Activos financieros disponibles para la venta		113		
Instrumentos de patrimonio		114		
Valores representativos de deuda		115		
Inversiones por cuenta de los tomadores de seguros de vida que asuman el riesgo de la inversión		116		
Otros		117		
Préstamos y partidas a cobrar		118		
Valores representativos de deuda		119		
Préstamos		120		
Anticipos sobre pólizas		121		
Préstamos a entidades del grupo y asociadas		122		
Préstamos a otras partes vinculadas		123		
Depósitos en entidades de crédito		124		
Depósitos constituidos por reaseguro aceptado		125		
Créditos por operaciones de seguro directo		126		
Tomadores de seguro		127		
Mediadores		128		
Créditos por operaciones de reaseguro		129		
Créditos por operaciones de coaseguro		130		
Desembolsos exigidos		131		
Otros créditos		132		
Créditos con las Administraciones Públicas		133		
Resto de créditos		134		
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento		135		
Derivados de cobertura		136		
Participación del reaseguro en las provisiones técnicas		137		
Provisión para primas no consumidas		138		
Provisión de seguros de vida		139		
Provisión para prestaciones		140		
Otras provisiones técnicas		141		
Inmovilizado material e inversiones inmobiliarias		142		
Inmovilizado material		143		
Inversiones inmobiliarias		144		
Inmovilizado intangible		145		
Fondo de comercio		146		
Derechos económicos derivados de carteras de pólizas adquiridas a mediadores		147		
Otro activo intangible		148		
Participaciones en entidades del grupo y asociadas		149		
Participaciones en empresas asociadas		150		
Participaciones en empresas multigrupo		151		
Participaciones en empresas del grupo		152		

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2011

Página 33

Entidades aseguradoras. Balance: activo (II)

Activo (cont.)

Activos fiscales	153		
Activos por impuesto corriente.....	154		
Activos por impuesto diferido.....	155		
Otros activos	156		
Activos y derechos de reembolso por retribuciones a largo plazo al personal.....	157		
Comisiones anticipadas y otros costes de adquisición.....	158		
Periodificaciones.....	159		
Resto de activos	160		
Activos mantenidos para la venta	161		
TOTAL ACTIVO	162		

ESTE EJEMPLAR NO ES VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

Modelo

200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2011

Página 34

Entidades aseguradoras. Balance: pasivo y patrimonio neto (I)

Pasivo				
Pasivos financieros mantenidos para negociar		163		
Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias		164		
		165		
Débitos y partidas a pagar		166		
Pasivos subordinados		167		
Depósitos recibidos por reaseguro cedido		168		
Deudas por operaciones de seguro		169		
Deudas con asegurados		170		
Deudas con mediadores		171		
Deudas condicionadas		172		
Deudas por operaciones de reaseguro		173		
Deudas por operaciones de coaseguro		174		
Obligaciones y otros valores negociables		175		
Deudas con entidades de crédito		176		
Deudas por operaciones preparatorias de contratos de seguro		177		
Otras deudas		178		
Deudas con las Administraciones Públicas		179		
Otras deudas con entidades del grupo y asociadas		180		
Resto de otras deudas		181		
Derivados de cobertura		182		
		183		
Provisiones técnicas		184		
Provisión para primas no consumidas		185		
Provisión para riesgos en curso		186		
Provisión de seguros de vida		187		
Provisión para primas no consumidas		188		
Provisión para riesgos en curso		189		
Provisión matemática		190		
Provisión de seguros de vida cuando el riesgo de la inversión lo asuma el tomador		191		
Provisión para prestaciones		192		
Provisión para participación en beneficios y para exornos		193		
Otras provisiones técnicas		194		
		195		
Provisiones no técnicas		196		
Provisiones para impuestos y otras contingencias legales		197		
Provisión para pensiones y obligaciones similares		198		
Provisión para pagos por convenios de liquidación		199		
Otras provisiones no técnicas		200		
Pasivos fiscales		201		
Pasivos por impuesto corriente		202		
Pasivos por impuesto diferido		203		
Resto de pasivos		204		
Periodificaciones		205		
Pasivos por asimetrías contables		206		
Comisiones y otros costes de adquisición del reaseguro cedido		207		
Otros pasivos		208		
Pasivos vinculados con activos mantenidos para la venta		209		
TOTAL PASIVO		210		

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2011

Página 35

Entidades aseguradoras. Balance: pasivo y patrimonio neto (II)

Patrimonio neto

Fondos propios	208		
Capital o fondo mutual	209		
Capital escriturado o fondo mutual	210		
(Capital no exigido)	211		
Prima de emisión o asunción	212		
Reservas	213		
Legal y estatutarias	214		
Reserva de estabilización	215		
Otras reservas	216		
(Acciones propias)	217		
Resultados de ejercicios anteriores	218		
Remanente	219		
(Resultados negativos de ejercicios anteriores)	220		
Otras aportaciones de socios y mutualistas	221		
Resultado del ejercicio	222		
(Dividendo a cuenta y reserva de estabilización a cuenta)	223		
Otros instrumentos de patrimonio neto	224		
Ajustes por cambios de valor	225		
Activos financieros disponibles para la venta	226		
Operaciones de cobertura	227		
Diferencias de cambio y conversión	228		
Corrección de asimetrías contables	229		
Otros ajustes	230		
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	231		
TOTAL PATRIMONIO NETO	232		
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	233		

Modelo

200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2011

Página 36

Entidades aseguradoras. Cuenta de pérdidas y ganancias (I)

Cuenta técnica seguro no vida				
Primas imputadas al ejercicio, netas de reaseguro		234		
Primas devengadas	235			
Seguro directo	236			
Reaseguro aceptado	237			
Variación de la corrección por deterioro de las primas pendientes de cobro (+ ó -)	238			
Primas del reaseguro cedido (-)	239			
Variación de la provisión para primas no consumidas y para riesgos en curso (+ ó -)	240			
Seguro directo	241			
Reaseguro aceptado	242			
Variación de la provisión para primas no consumidas, reaseguro cedido (+ ó -)	243			
Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones		244		
Ingresos procedentes de las inversiones inmobiliarias	245			
Ingresos procedentes de las inversiones financieras	246			
Aplicaciones de correcciones de valor por deterioro del inmovilizado material y de las inversiones	247			
Del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	248			
De inversiones financieras	249			
Beneficios en realización del inmovilizado material y de las inversiones	250			
Del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	251			
De inversiones financieras	252			
Otros ingresos técnicos		253		
Siniestralidad del ejercicio, neta de reaseguro		254		
Prestaciones y gastos pagados	255			
Seguro directo	256			
Reaseguro aceptado	257			
Reaseguro cedido (-)	258			
Variación de la provisión para prestaciones (+ ó -)	259			
Seguro directo	260			
Reaseguro aceptado	261			
Reaseguro cedido (-)	262			
Gastos imputables a prestaciones	263			
Variación de otras provisiones técnicas, netas de reaseguro (+ ó -)		264		
Participación en beneficios y extornos		265		
Prestaciones y gastos por participación en beneficios y extornos	266			
Variación de la provisión para participación en beneficios y extornos (+ ó -)	267			
Gastos de explotación netos		268		
Gastos de adquisición	269			
Gastos de administración	270			
Comisiones y participaciones en el reaseguro cedido y retrocedido	271			
Otros gastos técnicos (+ ó -)		272		
Variación del deterioro por insolvencias (+ ó -)	273			
Variación del deterioro del inmovilizado (+ ó -)	274			
Variación de prestaciones por convenios de liquidación de siniestros (+ ó -)	275			
Otros	276			
Gastos del inmovilizado material y de las inversiones		277		
Gastos de gestión de las inversiones	278			
Gastos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	279			
Gastos de inversiones y cuentas financieras	280			
Correcciones de valor del inmovilizado material y de las inversiones	281			
Amortización del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	282			
Deterioro del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	283			
Deterioro de inversiones financieras	284			
Pérdidas procedentes del inmovilizado material y de las inversiones	285			
Del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	286			
De las inversiones financieras	287			
Subtotal (Resultado de la cuenta técnica del seguro no vida)		288		

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2011

Página 37

Entidades aseguradoras. Cuenta de pérdidas y ganancias (II)

Cuenta técnica seguro de vida

Primas imputadas al ejercicio, netas de reaseguro	289		
Primas devengadas	290		
Seguro directo	291		
Reaseguro aceptado	292		
Variación de la corrección por deterioro de las primas pendientes de cobro (+ ó -)	293		
Primas del reaseguro cedido (-)	294		
Variación de la provisión para primas no consumidas y para riesgos en curso (+ ó -)	295		
Seguro directo	296		
Reaseguro aceptado	297		
Variación de la provisión para primas no consumidas, reaseguro cedido (+ ó -)	298		
Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones	299		
Ingresos procedentes de las inversiones inmobiliarias	300		
Ingresos procedentes de las inversiones financieras	301		
Aplicaciones de correcciones de valor por deterioro del inmovilizado material y de las inversiones	302		
Del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	303		
De inversiones financieras	304		
Beneficios en realización del inmovilizado material y de las inversiones	305		
Del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	306		
De inversiones financieras	307		
Ingresos de inversiones afectas a seguros en los que el tomador asume el riesgo de la inversión	308		
Otros ingresos técnicos	309		
Siniestralidad del ejercicio, neta de reaseguro	310		
Prestaciones y gastos pagados	311		
Seguro directo	312		
Reaseguro aceptado	313		
Reaseguro cedido (-)	314		
Variación de la provisión para prestaciones (+ ó -)	315		
Seguro directo	316		
Reaseguro aceptado	317		
Reaseguro cedido (-)	318		
Gastos imputables a prestaciones	319		
Variación de otras provisiones técnicas, netas de reaseguro (+ ó -)	320		
Provisiones para seguros de vida	321		
Seguro directo	322		
Reaseguro aceptado	323		
Reaseguro cedido (-)	324		
Provisiones para seguros de vida cuando el riesgo de inversión lo asuman los tomadores de seguros	325		
Otras provisiones técnicas	326		
Participación en beneficios y extornos	327		
Prestaciones y gastos por participación en beneficios y extornos	328		
Variación de la provisión para participación en beneficios extornos (+ ó -)	329		
Gastos de explotación netos	330		
Gastos de adquisición	331		
Gastos de administración	332		
Comisiones y participaciones en el reaseguro cedido y retrocedido	333		

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2011

Página 38

Entidades aseguradoras. Cuenta de pérdidas y ganancias (III)

Cuenta técnica seguro de vida (cont.)

Otros gastos técnicos (+ ó -)	334		
Variación del deterioro por insolvencias (+ ó -)	335		
Variación del deterioro del inmovilizado (+ ó -)	336		
Otros	337		
Gastos del inmovilizado material y de las inversiones	338		
Gastos de gestión del inmovilizado material y de las inversiones	339		
Gastos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	340		
Gastos de inversiones y cuentas financieras	341		
Correcciones de valor del inmovilizado material y de las inversiones	342		
Amortización del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	343		
Deterioro del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	344		
Deterioro de inversiones financieras	345		
Pérdidas procedentes del inmovilizado material y de las inversiones	346		
Del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	347		
De las inversiones financieras	348		
Gastos de inversiones afectas a seguros en los que el tomador asume el riesgo de la inversión	349		
Subtotal (Resultado de la cuenta técnica del seguro de vida)	350		

Cuenta no técnica

Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones	351		
Ingresos procedentes de las inversiones inmobiliarias	352		
Ingresos procedentes de las inversiones financieras	353		
Aplicaciones de correcciones de valor por deterioro del inmovilizado material y de las inversiones	354		
Del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	355		
De inversiones financieras	356		
Beneficios en realización del inmovilizado material y de las inversiones	357		
Del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	358		
De inversiones financieras	359		
Gastos del inmovilizado material y de las inversiones	360		
Gastos de gestión de las inversiones	361		
Gastos de inversiones y cuentas financieras	362		
Gastos de inversiones materiales	363		
Correcciones de valor del inmovilizado material y de las inversiones	364		
Amortización del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	365		
Deterioro del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	366		
Deterioro de inversiones financieras	367		
Pérdidas procedentes del inmovilizado material y de las inversiones	368		
Del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	369		
De las inversiones financieras	370		
Otros ingresos	371		
Ingresos por la administración de fondos de pensiones	372		
Resto de ingresos	373		
Otros gastos	374		
Gastos por la administración de fondos de pensiones	375		
Resto de gastos	376		
Subtotal (Resultado de la cuenta no técnica)	377		
Resultado antes de impuestos	378		
Impuesto sobre beneficios	379		
Resultado procedente de operaciones continuadas	380		
Resultado procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	381		
Resultado del ejercicio	500		

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2011

Página 39

Entidades aseguradoras. Estado de cambios en el patrimonio propio (I)

Estado de ingresos y gastos reconocidos

Resultado del ejercicio	500		
Otros ingresos y gastos reconocidos	383		
Activos financieros disponibles para la venta	384		
Ganancias y pérdidas por valoración.....	385		
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias.....	386		
Otras reclasificaciones.....	387		
Coberturas de los flujos de efectivo	388		
Ganancias y pérdidas por valoración.....	389		
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias.....	390		
Importes transferidos al valor inicial de las partidas cubiertas.....	391		
Otras reclasificaciones.....	392		
Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero	393		
Ganancias y pérdidas por valoración.....	394		
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias.....	395		
Otras reclasificaciones.....	396		
Diferencias de cambio y conversión	397		
Ganancias y pérdidas por valoración.....	398		
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias.....	399		
Otras reclasificaciones.....	400		
Corrección de asimetrías contables	401		
Ganancias y pérdidas por valoración.....	402		
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias.....	403		
Otras reclasificaciones.....	404		
Activos mantenidos para la venta	405		
Ganancias y pérdidas por valoración.....	406		
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias.....	407		
Otras reclasificaciones.....	408		
Ganancias / (pérdidas) actuariales por retribuciones a largo plazo del personal	409		
Otros ingresos y gastos reconocidos	410		
Impuesto sobre beneficios	411		
Total de ingresos y gastos reconocidos	412		

2011
Página 40

Modelo N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

200

Entidades aseguradoras. Estado de cambios en el patrimonio propio (II): estado total de cambios en el patrimonio neto

	CAPITAL O FONDO MUTUAL							Reservas	(Acciones en patrimonio propias)	Resultados de ejercicios anteriores	Otras aportaciones de socios o mutualistas
	Escriturado	(No exigido)	Prima de emisión	Reservas	(Acciones en patrimonio propias)	Resultados de ejercicios anteriores	Otras aportaciones de socios o mutualistas				
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423
Ajustes por cambio de criterio de ejercicios anteriores	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436
Ajustes por errores de ejercicios anteriores	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462
Total ingresos y gastos reconocidos	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475
Operaciones con socios o mutualistas	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488
Aumentos de capital o fondo mutual	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501
(-) Reducciones de capital o fondo mutual	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514
Conversion de pasivos financ. en patr. neto (conversion de obligac. condonaciones de deudas)	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527
(-) Distribución de dividendos o derramas activas	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540
Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553
Incremento (reduccion) de patr. neto resultante de una combinacion de negocios	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566
Otras operaciones con socios o mutualistas	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579
Otras variaciones del patrimonio neto	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592
Pagos basados en instrumentos de patrimonio	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605
Trasposos entre partidas de patrimonio neto	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618
Otras variaciones	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644

2011

Página 41

Apellidos y nombre o razón social

N.I.F.

Modelo
200

Entidades aseguradoras. Estado de cambios en el patrimonio propio (III): estado total de cambios en el patrimonio neto (cont.)

	Resultado del ejercicio (Dividendo a cuenta)	Otros instrumentos de patrimonio	Ajustes por cambios de valor	Subvenciones donaciones y legados recibidos	Total
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR					
Ajustes por cambio de criterio de ejercicios anteriores	420	421	423	424	425
Ajustes por errores de ejercicios anteriores	433	434	436	437	438
	446	447	449	450	451
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO	459	460	462	463	464
Total ingresos y gastos reconocidos	472	473	475	476	477
Operaciones con socios o mutualistas	485	486	488	489	490
Aumentos de capital o fondo mutual	498	499	501	502	503
(-) Reducciones de capital o fondo mutual	511	512	514	515	516
Conversión de pasivos financ. en patr. neto (conversión de obligac. condonaciones de deudas)	524	525	527	528	529
(-) Distribución de dividendos o derramas activas	537	538	540	541	542
Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)	550	551	553	554	555
Incremento (reducción) de patr. neto resultante de una combinación de negocios	563	564	566	567	568
Otras operaciones con socios o mutualistas	576	577	579	580	581
Otras variaciones del patrimonio neto	589	590	592	593	594
Pagos basados en instrumentos de patrimonio	602	603	605	606	607
Traspasos entre partidas de patrimonio neto	615	616	618	619	620
Otras variaciones	628	629	631	632	633
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO	641	642	644	645	646

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2011

Página 42

Instituciones de inversión colectiva. Balance: activo

Activo				
Activo no corriente (F, I)		101		
Inmovilizado intangible (F, I)	102			
Inmovilizado material (F, I)	103			
Bienes muebles de uso propio (F, I)	104			
Mobiliario y enseres (F, I)	105			
Cartera de inversiones inmobiliarias (I)	106			
Cartera interior de inmuebles y derechos (I)	107			
Inmuebles en fase de construcción (I)	108			
Inmuebles terminados (I)	109			
Concesiones administrativas (I)	110			
Otros derechos reales (I)	111			
Compromisos de compra de inmuebles (I)	112			
Compra de opciones de compra de inmuebles (I)	113			
Acciones en sociedades tenedoras y entidades de arrendamiento (I)	114			
Opciones sobre la cartera de inversiones inmobiliarias (I)	115			
Otros (I)	116			
Cartera exterior de inmuebles y derechos (I)	117			
Sociedades tenedoras de inmuebles (I)	118			
Otros (I)	119			
Anticipos o entregas a cuenta (I)	120			
Cuentas transitorias (I)	121			
Inversiones adicionales, complementarias y rehabilitaciones en curso (I)	122			
Indemnizaciones a arrendatarios (I)	123			
Activos por impuesto diferido (F, I)	124			
Activo corriente (F, I)		125		
Deudores (F, I)	126			
Deudores por venta de inmuebles (I)	127			
Deudores por alquileres (I)	128			
Deudores dudosos o morosos (I)	129			
Deudores dudosos o morosos avalados o garantizados (I)	130			
Otros deudores (I)	131			
Cartera de inversiones financieras (F, I)	132			
Cartera interior (F, I)	133			
Valores representativos de deuda (F)	134			
Instrumentos de patrimonio (F)	135			
Instituciones de inversión colectiva (F)	136			
Depósitos en EECC (F)	137			
Derivados (F)	138			
Otros (F)	139			
Cartera exterior (F, I)	140			
Valores representativos de deuda (F)	141			
Instrumentos de patrimonio (F)	142			
Instituciones de inversión colectiva (F)	143			
Depósitos en EECC (F)	144			
Derivados (F)	145			
Otros (F)	146			
Intereses de la cartera de inversión (F, I)	147			
Inversiones morosas, dudosas o en litigio (F, I)	148			
Periodificaciones (F, I)	149			
Tesorería (F, I)	150			
TOTAL ACTIVO (F, I)		151		

(F) Aplicable a IIC financieras; (I) Aplicable a IIC inmobiliarias

Modelo

200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2011

Página 43

Instituciones de inversión colectiva. Patrimonio y pasivo. Cuentas de orden

Patrimonio y pasivo				
Patrimonio atribuido a partícipes o accionistas (F, I)		152		
Fondos reembolsables atribuidos a partícipes o accionistas (F, I)	153			
Capital (F, I)	154			
Partícipes (F, I)	155			
Prima de emisión (F, I)	156			
Reservas (F, I)	157			
(Acciones propias) (F, I)	158			
Resultados de ejercicios anteriores (F, I)	159			
Otras aportaciones de socios (F, I)	160			
Resultado del ejercicio (F, I)	161			
(Dividendo a cuenta) (F, I)	162			
Ajustes por cambios de valor en inmovilizado material de uso propio (F)	163			
Ajustes por cambios de valor en inversiones inmobiliarias e inmovilizado material (I)	164			
Ajustes por plusvalías de las inversiones inmobiliarias e inmovilizado material (I)	165			
Ajustes por minusvalías de las inversiones inmobiliarias e inmovilizado material (I)	166			
Otro patrimonio atribuido (F, I)	167			
Pasivo no corriente (F, I)	168			
Provisiones a largo plazo (F, I)	169			
Deudas a largo plazo (F, I)	170			
Pasivos por impuesto diferido (F, I)	171			
Pasivo corriente (F, I)	172			
Provisiones a corto plazo (F, I)	173			
Deudas a corto plazo (F, I)	174			
Acreedores (F, I)	175			
Pasivos financieros (F)	176			
Derivados (F)	177			
Periodificaciones (F, I)	178			
TOTAL PATRIMONIO Y PASIVO (F, I)	179			
Cuentas de orden				
Cuentas de compromiso (F)	180			
Compromisos por operaciones largas de derivados (F)	181			
Compromisos por operaciones cortas de derivados (F)	182			
Cuentas de riesgo y de compromiso (I)	183			
Compromisos por compra de inmuebles (I)	184			
Compromisos de venta de inmuebles (I)	185			
Contratos de arras (I)	186			
Derechos de compra de opciones de compra de inmuebles (I)	187			
Importes pendientes de desembolsar por inmuebles en fase de construcción (I)	188			
Otras cuentas de riesgo y compromiso (I)	189			
TOTAL CUENTAS DE RIESGO Y COMPROMISO (I)	189			
Otras cuentas de orden (F)	190			
Valores cedidos en préstamo por la IIC (F)	191			
Valores aportados como garantía por la IIC (F)	192			
Valores recibidos en garantía por la IIC (F)	193			
Capital nominal no suscrito ni en circulación (SICAV) (F)	194			
Capital nominal no suscrito (SII) (I)	195			
Avales recibidos (I)	196			
Avales emitidos (I)	197			
Indemnizaciones previstas pendientes de confirmar (I)	198			
Pérdidas fiscales a compensar (F) (I)	199			
Otros (F)	200			
Otras cuentas de orden (I)	201			
TOTAL OTRAS CUENTAS DE ORDEN (I)	202			
TOTAL CUENTAS DE ORDEN (F)	203			

(F) Aplicable a IIC financieras; (I) Aplicable a IIC inmobiliarias

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2011

Página 44

Instituciones de inversión colectiva. Cuenta de pérdidas y ganancias

Cuenta de pérdidas y ganancias

Comisiones de descuento por suscripciones y/o reembolsos (F, I)	204		
Comisiones retrocedidas (F, I)	205		
Ingresos por alquiler (I)	206		
Gastos de personal (F, I)	207		
Otros gastos de explotación (F, I)	208		
Comisión de gestión (F, I)	209		
Comisión depositario (F, I)	210		
Otros (F, I)	212		
Deterioro y resultados por enajenaciones de inmovilizado (F)	213		
Deterioro de inversiones inmobiliarias (I)	214		
Incrementos de deterioro (I)	215		
Reversión del deterioro (I)	216		
Resultados por enajenaciones y otros de inversiones inmobiliarias (I)	217		
Resultados positivos (I)	218		
Resultados negativos (I)	219		
Compensaciones e indemnizaciones por deterioro o pérdida de inversiones inmobiliarias (I)	220		
Amortización de las inversiones inmobiliarias e inmovilizado material (I)	221		
Amortización del inmovilizado material (F)	222		
Excesos de provisiones (F, I)	223		
Deterioro y resultados por enajenaciones de inmovilizado material (I)	224		
Resultado de explotación (F, I)	225		
Ingresos financieros (F, I)	226		
Gastos financieros (F, I)	227		
Variación del valor razonable en instrumentos financieros (F, I)	228		
Por operaciones de la cartera interior (F)	229		
Por operaciones de la cartera exterior (F)	230		
Por operaciones con derivados (F)	231		
Otros (F)	232		
Diferencias de cambio (F, I)	233		
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros (F, I)	234		
Deterioros (F)	235		
Resultados por operaciones de la cartera interior (F)	236		
Resultados por operaciones de la cartera exterior (F)	237		
Resultados por operaciones con derivados (F)	238		
Otros (F)	239		
Resultado financiero (F, I)	240		
Resultado antes de impuesto (F, I)	241		
Impuesto sobre beneficios (F, I)	242		
RESULTADO DEL EJERCICIO (F, I)	500		

(F) Aplicable a IIC financieras; (I) Aplicable a IIC inmobiliarias

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2011

Página 45

Instituciones de inversión colectiva. Estado de variación patrimonial (I)

Estado de variación patrimonial				
Patrimonio inicial (F, I)	244			
Saldo neto (F, I)	245			
Suscripciones / Puesta circ. Acciones (F)	246			
Suscripciones / Aumentos de capital (I)	247			
Reembolsos / Recompra de acciones (F)	248			
Reembolsos / Reducciones de capital (I)	249			
Beneficios brutos distribuidos (F, I)	250			
Rendimientos netos (F, I)	251			
Rendimientos de gestión (F, I)	252			
Alquileres (I)	253			
Intereses (F, I)	254			
Dividendos (F, I)	255			
Inversiones inmobiliarias (I)	256			
Variación del valor razonable de inversiones inmobiliarias (I)	257			
Resultados por enajenaciones de inversiones inmobiliarias (I)	258			
Resultados por contratos de inversiones inmobiliarias rescindidos (I)	259			
Otros derivados de las inversiones inmobiliarias (I)	260			
Valores representativos de deuda (F, I)	261			
Instrumentos de patrimonio (F, I)	262			
Depósitos (F)	263			
Instituciones de inversión colectiva (F, I)	264			
Derivados (F)	265			
Otros valores (F, I)	266			
Diferencias de cambio (F, I)	267			
Otros rendimientos (F, I)	268			
Gastos repercutidos (F, I)	269			
Gastos de gestión corriente (F, I)	270			
Comisión de gestión sobre patrimonio (F, I)	271			
Comisión de gestión sobre resultados (F, I)	272			
Comisión de depósito (F, I)	273			
Otros gastos de gestión corriente (F, I)	274			
Tasas por registros oficiales (F, I)	275			
Admisión a cotización (F)	276			
Difusión de valores liquidativos (F)	277			
Otros gastos de gestión corriente (F, I)	278			
Servicios exteriores (F, I)	279			
Tasaciones (I)	280			
Administración de fincas y gastos de comunidad (I)	281			
Reparación y conservación de inmuebles (I)	282			
Auditoría (F, I)	283			
Servicios bancarios y similares (F, I)	284			
Publicidad, propaganda y relaciones públicas (F, I)	285			
Otros servicios (F, I)	286			
Amortización de mobiliario y enseres (F, I)	287			
Deterioros, excepto por inversiones inmobiliarias (I)	288			
Deterioros (F)	289			
Retenciones no recuperadas por inversiones de cartera exterior (F)	290			
Impuesto sobre beneficios (F, I)	291			
Gasto por compartimento IB (F, I)	292			
Otros (F, I)	293			

(F) Aplicable a IIC financieras; (I) Aplicable a IIC inmobiliarias

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2011

Página 46

Instituciones de inversión colectiva. Estado de variación patrimonial (II)

Estado de variación patrimonial (cont.)

Ingresos (F, I)	294		
Comisiones de descuento a favor de la institución (F, I)	295		
Comisiones retrocedidas (F, I)	296		
De intermediarios financieros (F, I)	297		
Por inversiones en otras IIC (F, I)	298		
Otras (F, I)	299		
Ingreso compartimento por IB (F, I)	300		
Otros (F, I)	301		
Revalorización inmuebles uso propio y resultados por enajenación inmovilizado (F, I)	302		
PATRIMONIO FINAL (F, I)	303		

(F) Aplicable a IIC financieras; (I) Aplicable a IIC inmobiliarias

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2011

Página 47

Sociedades de garantía recíproca. Balance (I)

Activo

Tesorería	101		
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	102		
Socios dudosos	103		
Deudores varios	104		
Otros créditos con las Administraciones Públicas	105		
Socios por desembolsos exigidos	106		
Activos por impuesto corriente	107		
Resto de cuentas a cobrar	108		
Inversiones financieras	109		
Instrumentos de patrimonio	110		
Valores representativos de deuda	111		
Depósitos a plazo en entidades de crédito	112		
Activos financieros híbridos	113		
Derivados de cobertura	114		
Resto de derivados	115		
Inversiones en empresas del grupo y asociadas	116		
Activos no corrientes mantenidos para la venta	117		
Inmovilizado material	118		
Terrenos y construcciones	119		
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	120		
Inversiones inmobiliarias	121		
Inmovilizado intangible	122		
Activos por impuesto diferido	123		
Resto de activos	124		
Periodificaciones	125		
Otros activos	126		
TOTAL ACTIVO	127		

Pasivo

Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	129		
Acreedores varios	130		
Pasivos por impuesto corriente	131		
Deudas	132		
Obligaciones	133		
Deudas con entidades de crédito	134		
Fianzas y depósitos recibidos	135		
Sociedades de reafianzamiento	136		
Derivados de cobertura	137		
Resto de derivados	138		
Otras deudas	139		
Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta	140		
Pasivos por avales y garantías	141		
Garantías financieras	142		
Resto de avales y garantías	143		
Provisiones	144		
Provisiones por avales y garantías	145		
Otras provisiones	146		

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2011

Página 48

Sociedades de garantía recíproca. Balance (II)

Pasivo (cont.)				
Fondo de provisiones técnicas. Cobertura del conjunto de operaciones		147		
Pasivos por impuesto diferido		148		
Resto de pasivos		149		
Capital reembolsable a la vista		150		
TOTAL PASIVO		128		
Patrimonio neto				
Fondos propios		151		
Capital	152			
Capital suscrito	153			
Socios protectores	154			
Socios partícipes	155			
Menos: capital no exigido	156			
Menos: capital reembolsable a la vista	157			
Reservas	158			
Resultados de ejercicios anteriores	159			
Resultado del ejercicio	160			
Ajustes por cambio de valor		161		
Activos financieros disponibles para la venta	162			
Otros	163			
Fondo de provisiones técnicas. Aportaciones de terceros		164		
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO		165		

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2011

Página 49

Sociedades de garantía recíproca. Cuenta de pérdidas y ganancias

Importe neto de la cifra de negocios.....	166		
Ingresos por avales y garantías.....	167		
Ingresos por prestación de servicios.....	168		
Otros ingresos de explotación.....	169		
Gastos de personal.....	170		
Sueldos, salarios y asimilados.....	171		
Cargas sociales.....	172		
Provisiones.....	173		
Otros gastos de explotación.....	174		
Dotaciones a provisiones por avales y garantías (neto).....	175		
Correcciones de valor por deterioro de socios dudosos (neto).....	176		
Dotaciones al fondo de provisiones técnicas. Cobertura del conjunto de operaciones (neto).....	177		
Fondo de provisiones técnicas. Aportaciones de terceros utilizadas.....	178		
Amortización del inmovilizado.....	179		
Deterioro y resultado por enajenaciones de inmovilizado.....	180		
Deterioro y resultado de activos no corrientes en venta (neto).....	181		
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN.....	182		
Ingresos financieros.....	183		
De participaciones en instrumentos de patrimonio.....	184		
De valores negociables y otros instrumentos financieros.....	185		
Gastos financieros.....	186		
Variación de valor razonable en instrumentos financieros.....	187		
Diferencias de cambio.....	188		
Correcciones de valor por deterioro de instrumentos financieros.....	189		
Resultado por enajenación de instrumentos financieros.....	190		
RESULTADO FINANCIERO.....	191		
Resultado antes de impuestos.....	192		
Impuestos sobre beneficios.....	193		
RESULTADO DEL EJERCICIO.....	500		

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2011

Página 50

Sociedades de garantía recíproca. Estado de ingresos y gastos reconocidos

Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias.....	500		
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto			
Por ajustes por cambios de valor	195		
Activos financieros disponibles para la venta	196		
Otros.....	197		
Fondo de provisiones técnicas. Aportaciones de terceros.....	198		
Efecto impositivo	199		
Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto	200		
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias			
Por ajustes por cambios de valor	201		
Activos financieros disponibles para la venta	202		
Otros.....	203		
Fondo de provisiones técnicas. Aportaciones de terceros.....	204		
Efecto impositivo	205		
Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias.....	206		
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS.....	207		

2011
Página 51

Apellidos y nombre o razón social

N.I.F.

Modelo
200

Sociedades de garantía recíproca. Estado total de cambios en el patrimonio neto

	CAPITAL				Resultados de ejercicios anteriores
	Suscrito	Menos: no exigido	Menos: reembolsable a la vista	Reservas	
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR	208	209	210	211	212
Ajustes por cambio de criterio	217	218	219	220	221
Ajustes por errores	226	227	228	229	230
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO	235	236	237	238	239
Total ingresos y gastos reconocidos	244	245	246	247	248
Operaciones con socios	253	254	255	256	257
Aumentos de capital	262	263	264	265	266
(-) Reducciones de capital	271	272	273	274	275
(+) Distribución de dividendos	280	281	282	283	284
Otras operaciones con socios	289	290	291	292	293
Otras variaciones del patrimonio neto	298	299	300	301	302
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO	307	308	309	310	311

2011
Página 52

Apellidos y nombre o razón social

N.I.F.

Módulo
200

Sociedades de garantía recíproca. Estado total de cambios en el patrimonio neto (cont.)

	Resultado del ejercicio	Ajustes por cambios de valor	Fondos de provisiones técnicas	Aportaciones de terceros	Total
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR	213	214	215	216	
Ajustes por cambio de criterio	222	223	224	225	
Ajustes por errores	231	232	233	234	
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO	240	241	242	243	
Total ingresos y gastos reconocidos	249	250	251	252	
Operaciones con socios	258	259	260	261	
Aumentos de capital	267	268	269	270	
(-) Reducciones de capital	276	277	278	279	
(-) Distribución de dividendos	285	286	287	288	
Otras operaciones con socios	294	295	296	297	
Otras variaciones del patrimonio neto	303	304	305	306	
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO	312	313	314	315	



Agencia Tributaria

Delegación o Diputación / Comunidad Foral de _____

Administración de _____ Código Administración _____

Impuesto sobre Sociedades

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo

200

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora.

N.I.F. _____

Nombre o razón social _____

Devengo (2)

Ejercicio _____

Tipo ejercicio

Período O A

De _____ a _____

200NNNNNNNN N
Espacio reservado para la numeración por código de barras

Liquidación (3)

Base imponible 552 _____

Cuota íntegra 562 _____

Líquido a ingresar o a devolver: Estado 621 _____

Devolución (4)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución Devolución por transferencia

Importe: **D** _____

Código cuenta cliente (CCC):
Entidad: _____ Oficina _____ DC _____ Núm. de cuenta _____

Importante: Ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Ingreso (5)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: **I** _____

Código cuenta cliente (CCC):
Entidad: _____ Oficina _____ DC _____ Núm. de cuenta _____

Cuota cero (6)

Cuota cero

Declarante (7)

..... a de de

Firma

Ejemplar para la Administración



Agencia Tributaria

Delegación o Diputación /
Comunidad Foral de

Administración de

Código Administración

Impuesto sobre Sociedades

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo

200

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora.

N.I.F.

Nombre o razón social

Devengo (2)

Ejercicio

Tipo ejercicio

Período 0 A

De a

200NNNNNNNNN N
Espacio reservado para la numeración por código de barras

Liquidación (3)

Base imponible 552

Cuota íntegra 562

Líquido a ingresar o a devolver: Estado 621

Devolución (4)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución Devolución por transferencia

Importe: **D**

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Importante: Ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Ingreso (5)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: **I**

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Cuota cero (6)

Cuota cero

Declarante (7)

..... a de de

Firma

Ejemplar para el declarante



Agencia Tributaria

Delegación o Diputación /
Comunidad Foral de

Administración de

Código Administración

Impuesto sobre Sociedades

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo

200

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora.

N.I.F.

Nombre o razón social

Devengo (2)

Ejercicio

Tipo ejercicio

Periodo O A

De a

200NNNNNNNNN N
Espacio reservado para la numeración por código de barras

Liquidación (3)

Devolución (4)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución Devolución por transferencia

Importe: **D**

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Importante: Ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Ingreso (5)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: **I**

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Cuota cero (6)

Cuota cero

Declarante (7)

..... a de de

Firma

Ejemplar para la entidad colaboradora



Agencia Tributaria
 Delegación o Diputación /
 Comunidad Foral de
 Administración de Código Administración

Impuesto sobre la Renta de no Residentes
 (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español)

Modelo

206

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora.

N.I.F.

Nombre o razón social

Devengo (2)

Ejercicio

Tipo ejercicio

Período O A

De a

206NNNNNNNNN N

Espacio reservado para la numeración por código de barras

Liquidación (3)

Base imponible 552

Cuota íntegra 562

Líquido a ingresar o a devolver: Estado 621

Devolución (4)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución Devolución por transferencia

Importe: **D**

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Importante: Ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Ingreso (5)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: **I**

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Cuota cero (6) Cuota cero

Declarante (7) a de de

Firma

Ejemplar para la Administración



Agencia Tributaria

Delegación o Diputación / Comunidad Foral de _____

Administración de _____ Código Administración _____

Impuesto sobre la Renta de no Residentes
 (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español)

Modelo

206

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora.

N.I.F. _____

Nombre o razón social _____

Devengo (2)

Ejercicio _____

Tipo ejercicio

Período O A

De _____ a _____

206NNNNNNNNN N
Espacio reservado para la numeración por código de barras

Liquidación (3)

Base imponible 552 _____

Cuota íntegra 562 _____

Líquido a ingresar o a devolver: Estado 621 _____

Devolución (4)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución Devolución por transferencia

Importe: **D** _____

Código cuenta cliente (CCC) _____

Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta _____

Importante: Ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Ingreso (5)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: **I** _____

Código cuenta cliente (CCC) _____

Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta _____

Cuota cero (6)

Cuota cero

Declarante (7)

..... a de de

Firma

Ejemplar para el declarante



Agencia Tributaria

Delegación o Diputación / Comunidad Foral de _____

Administración de _____ Código Administración _____

Impuesto sobre la Renta de no Residentes

(establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español)

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo

206

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora.

N.I.F. _____

Nombre o razón social _____

Devengo (2)

Ejercicio _____

Tipo ejercicio

Período O A

De _____ a _____

206NNNNNNNNNN N
Espacio reservado para la numeración por código de barras

Liquidación (3)

Devolución (4)

Si la clave "liquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución Devolución por transferencia

Importe: **D** _____

Código cuenta cliente (CCC) _____

Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta _____

Importante: Ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Ingreso (5)

Si la clave "liquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: **I** _____

Código cuenta cliente (CCC) _____

Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta _____

Cuota cero (6)

Cuota cero

Declarante (7)

..... a de de

Firma

Ejemplar para la entidad colaboradora

ANEXO II
FORMATO ELECTRÓNICO

<p>MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS</p>	<p>Agencia Tributaria</p> <p>Delegación o Diputación / Comunidad Foral de _____</p> <p>Administración de _____ Código Administración _____</p>	<p>Impuesto sobre Sociedades</p> <p>Régimen de consolidación fiscal</p>	<p>2011</p> <p>Página 1</p> <p>Modelo</p> <p>220</p>
---	---	--	---

Identificación

Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de etiquetas identificativas, consigne sus datos en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.).

N.I.F. _____

Nombre o Razón social _____

Teléfono _____ N° de grupo _____

Ejercicio 2 | 0 | 1 | 1

Tipo ejercicio

Declaración relativa al período impositivo comprendido entre el ____/____/2011 y el ____/____/____

Declaración complementaria: Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo período impositivo, indíquelo marcando con una "X" el recuadro siguiente y haga constar a continuación el número de justificante de la declaración anterior a la que complementa.

Declaración complementaria N° de justificante de la declaración anterior _____

Actividades desarrolladas por el grupo (de mayor a menor importancia)	C.N.A.E.
Principal	
Otras	

Tipo de grupo, a efectos de estados de cuentas consolidadas:

(En caso de que el grupo incluya entidades de distinto tipo, señale el esquema de cuentas que refleje más fielmente el patrimonio, la situación financiera y los resultados del grupo)

Grupo general..... 007

Grupo de entidades de crédito..... 012

Grupo de entidades aseguradoras..... 016

Otros caracteres:

Grupos de cooperativas (R.D. 1345/1992 de 6 de noviembre)..... 020

Aplicación de incentivos reducida dimensión (Título VII, Capítulo XII R.D. Legislativo 4/2004)..... 006

Declaración de los representantes legales de la entidad:

El(los) abajo firmante(s), como representante(s) legal(es) de la entidad declarante, manifiesta(n) que todos los datos consignados se corresponden con la información contenida en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil, o en su defecto por las normas que le sean aplicables, y en los registros auxiliares, en relación con la determinación del resultado contable.

En testimonio de lo cual firma(n) la presente declaración en _____, a _____ de _____ de _____

Por poder, D. _____ N.I.F. _____ Fecha poder _____ Notaría _____	Por poder, D. _____ N.I.F. _____ Fecha poder _____ Notaría _____	Por poder, D. _____ N.I.F. _____ Fecha poder _____ Notaría _____
--	--	--

Nota: Esta declaración deberá ser cumplimentada por apoderados de la sociedad, en número y con capacidad suficiente, con indicación de sus datos de identificación y de los relativos al cargo y escritura de apoderamiento. El declarante podrá solicitar de la Administración la rectificación de la presente declaración si considera que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado si el perjuicio ha originado un ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse siempre que la Administración tributaria no haya practicado liquidación definitiva o liquidación provisional por el mismo motivo ni haya transcurrido el plazo de cuatro años a que se refiere el artículo 66 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. del 18).

	Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo	NIF	Domicilio fiscal	Fecha de incorporación al grupo	Participación directa e indirecta al final del ejercicio %	Código seguro de verificación de la presentación de la declaración individual
Modelo 220 N.I.F. <input type="text"/>	2011 Página 2					
	SOCIEDADES DEL GRUPO EN RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL					
Denominación social Sociedad dominante/Entidad cabeza de grupo:						
Sociedades dependientes/Cooperativas integrantes del grupo:						

Modelo
220

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

2011

Página 3A

Grupo general. Balance consolidado: activo

Activo

ACTIVO NO CORRIENTE	101		
Inmovilizado intangible	102		
Fondo de comercio de consolidación.....	106		
Otro inmovilizado intangible.....	110		
Inmovilizado material	111		
Terrenos y construcciones.....	112		
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material.....	113		
Inmovilizado en curso y anticipos.....	114		
Inversiones inmobiliarias	115		
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	118		
Instrumentos de patrimonio.....	119		
Resto.....	125		
Inversiones financieras a largo plazo	126		
Instrumentos de patrimonio.....	127		
Resto.....	133		
Activos por impuesto diferido	134		
Deudores comerciales no corrientes	135		
ACTIVO CORRIENTE	136		
Activos no corrientes mantenidos para la venta	137		
Existencias	138		
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	149		
Clientes por ventas y prestaciones de servicios.....	150		
Activos por impuesto corriente.....	156		
Otros deudores.....	159		
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	160		
Instrumentos de patrimonio.....	161		
Resto.....	167		
Inversiones financieras a corto plazo	168		
Instrumentos de patrimonio.....	169		
Resto.....	175		
Periodificaciones a corto plazo	176		
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	177		
TOTAL ACTIVO	180		

Modelo 220 N.I.F. Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo 2011
Página 3B

Grupo general. Balance consolidado: patrimonio neto y pasivo

PATRIMONIO NETO	185		
Fondos propios	186		
Capital	187		
Capital escriturado.....	188		
(Capital no exigido).....	189		
Prima de emisión	190		
Reservas	191		
(Acciones y participaciones de la sociedad dominante).....	194		
Otras aportaciones de socios.....	198		
Resultado del ejercicio atribuido a la sociedad dominante.....	199		
(Dividendo a cuenta).....	200		
Otros instrumentos de patrimonio neto.....	201		
Ajustes por cambios de valor.....	202		
Subvenciones, donaciones y legados recibidos.....	209		
Socios externos.....	236		
PASIVO NO CORRIENTE	210		
Provisiones a largo plazo	211		
Deudas a largo plazo	216		
Obligaciones y otros valores negociables.....	217		
Deudas con entidades de crédito.....	218		
Acreedores por arrendamiento financiero.....	219		
Otros pasivos financieros.....	222		
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo.....	223		
Pasivos por impuesto diferido.....	224		
Periodificaciones a largo plazo.....	225		
Acreedores comerciales no corrientes.....	226		
Deuda con características especiales a largo plazo.....	227		
PASIVO CORRIENTE	228		
Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta	229		
Provisiones a corto plazo	230		
Deudas a corto plazo	231		
Obligaciones y otros valores negociables.....	232		
Deudas con entidades de crédito.....	233		
Acreedores por arrendamiento financiero.....	234		
Otros pasivos financieros.....	237		
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo.....	238		
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	239		
Proveedores.....	240		
Pasivos por impuesto corriente.....	246		
Otros acreedores.....	249		
Periodificaciones a corto plazo.....	250		
Deuda con características especiales a corto plazo.....	251		
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	252		

Modelo
220

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

2011

Página 4A

Grupo general. Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada (I)

Operaciones continuadas				
Importe neto de la cifra de negocios		255		
Ventas	256			
Prestaciones de servicios	257			
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		258		
Trabajos realizados por el grupo para su activo		259		
Aprovisionamientos		260		
Consumo de mercaderías	261			
Consumo de materias primas y otras materias consumibles	262			
Trabajos realizados por otras empresas	263			
Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	264			
Otros ingresos de explotación		265		
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	266			
Ingresos por arrendamientos	267			
Resto	268			
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	269			
Gastos de personal		270		
Sueldos, salarios y asimilados	271			
Cargas sociales	272			
Indemnizaciones	273			
Seguridad Social a cargo de la empresa	274			
Retribuciones a largo plazo mediante sistemas de aportación o prestación definida	275			
Retribuciones mediante instrumentos de patrimonio	276			
Otros gastos sociales	277			
Provisiones	278			
Otros gastos de explotación		279		
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	282			
Otros gastos de gestión corriente	283			
Amortización del inmovilizado		284		
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras		285		
Excesos de provisiones		286		
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		287		
Deterioro y pérdidas	288			
Deterioros	289			
Reversión de deterioros	290			
Resultados por enajenaciones y otras	291			
Beneficios	292			
Pérdidas	293			
Resultado por la pérdida de control de participaciones consolidadas		244		
Resultado por la pérdida de control de una dependiente	329			
Resultado atribuido a la participación retenida	330			
Diferencia negativa en combinaciones de negocios		294		
Otros resultados		295		
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		296		

Modelo
220

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

2011

Página 4B

Grupo general. Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada (II)

Operaciones continuadas (cont.)

Ingresos financieros	297		
De participaciones en instrumentos de patrimonio	298		
De valores negociables y otros instrumentos financieros	301		
Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero	304		
Gastos financieros	305		
Variación de valor razonable en instrumentos financieros	309		
Cartera de negociación y otros	310		
Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	311		
Diferencias de cambio	312		
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	313		
Deterioros y pérdidas	314		
Deterioros, empresas del grupo y asociadas a largo plazo	315		
Deterioros, otras empresas	316		
Reversión de deterioros, empresas del grupo y asociadas a largo plazo	317		
Reversión de deterioros, otras empresas	318		
Resultados por enajenaciones y otras	319		
Beneficios, empresas del grupo y asociadas a largo plazo	320		
Beneficios, otras empresas	321		
Pérdidas, empresas del grupo y asociadas a largo plazo	322		
Pérdidas, otras empresas	323		
Otros ingresos y gastos de carácter financiero	360		
Incorporación al activo de gastos financieros	361		
Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores	362		
Resto de ingresos y gastos	363		
RESULTADO FINANCIERO	324		
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	325		
Impuestos sobre beneficios	326		
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	327		
Operaciones interrumpidas			
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS	328		
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	500		
Resultado atribuido a la sociedad dominante	247		
Resultado atribuido a socios externos	248		

Modelo
220

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

2011

Página 5A

Grupo general. Estado de cambios en el patrimonio neto: estado de ingresos y gastos reconocidos consolidado

Resultado consolidado del ejercicio	500		
Ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto consolidado			
Por valoración de instrumentos financieros	336		
Activos financieros disponibles para la venta	337		
Otros ingresos / gastos	338		
Por coberturas de flujos de efectivo	339		
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	340		
Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes	341		
Por activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta	342		
Efecto impositivo	344		
Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto consolidado	345		
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada			
Por valoración de instrumentos financieros	346		
Activos financieros disponibles para la venta	347		
Otros ingresos / gastos	348		
Por coberturas de flujos de efectivo	349		
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	350		
Por activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta	351		
Efecto impositivo	353		
Total transferencia a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada	354		
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS CONSOLIDADOS RECONOCIDOS	355		
Total de ingresos y gastos atribuidos a la sociedad dominante	333		
Total de ingresos y gastos atribuidos a socios externos	334		

2011

Página 5B

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

M.I.F.

Modelo

220

Grupo general. Estado de cambios en el patrimonio neto: estado total de cambios en el patrimonio neto consolidado (I)

	Capital	Prima de emisión	Reservas y result. ejercicios anteriores	(Acciones propias y de la soc. dominante)	Otras aportaciones de socios o mutualistas	Resultado del ejercicio atribuido a soc. dominante
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR	380	382	383	384	386	387
Ajustes por cambio de criterio de ejercicios anteriores.....	394	396	397	398	400	401
Ajustes por errores de ejercicios anteriores.....	408	410	411	412	414	415
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO	422	424	425	426	428	429
Total ingresos y gastos consolidados reconocidos	436	438	439	440	442	443
Operaciones con socios o propietarios	506	508	509	510	512	513
Aumentos (reducciones) de capital.....	520	522	523	524	526	527
Conversion de pasivos financieros en patrimonio neto.....	548	550	551	552	554	555
(-) Distribución de dividendos.....	562	564	565	566	568	569
Operaciones con acciones o participaciones de la sociedad dominante (netas).....	576	578	579	580	582	583
Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios.....	590	592	593	594	596	597
Adquisiciones (ventas) de participaciones de socios externos.....	591	536	595	538	540	541
Otras operaciones con socios o propietarios.....	604	606	607	608	610	611
Otras variaciones del patrimonio neto	618	620	621	622	624	625
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO	632	634	635	636	638	639

2011

Página 5C

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

N.I.F.

Modelo

220

Grupo general. Estado de cambios en el patrimonio neto: estado total de cambios en el patrimonio neto consolidado (II)

	(Dividendo a cuenta)	Otros instrumentos de patrimonio neto	Ajustes por cambios de valor	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Socios externos	Total
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR	388	389	390	392	157	393
Ajustes por cambio de criterio de ejercicios anteriores.....	402	403	404	406	158	407
Ajustes por errores de ejercicios anteriores.....	416	417	418	420	381	421
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO	430	431	432	434	163	435
Total ingresos y gastos consolidados reconocidos	444	445	446	448	164	449
Operaciones con socios o propietarios	514	515	516	518	165	519
Aumentos (reducciones) de capital.....	528	529	530	532	166	533
Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto.....	556	557	558	560	385	561
(-) Distribución de dividendos.....	570	571	572	574	171	575
Operaciones con acciones o participaciones de la sociedad dominante (netas).....	584	585	586	588	172	589
Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios.....	598	599	600	602	173	603
Adquisiciones (ventas) de participaciones de socios externos.....	542	543	546	546	174	399
Otras operaciones con socios o propietarios.....	612	613	614	616	391	617
Otras variaciones del patrimonio neto	626	627	628	630	652	631
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO	640	641	642	644	395	645

Modelo	N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo	2011
220			Página 3A

Grupo de entidades de crédito. Balance consolidado: activo

Activo				
Caja y depósitos en bancos centrales		101		
Cartera de negociación		102		
Depósitos en entidades de crédito		103		
Crédito a la clientela		104		
Valores representativos de deuda		105		
Otros instrumentos de capital		106		
Derivados de negociación		107		
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias		108		
Depósitos en entidades de crédito		109		
Crédito a la clientela		110		
Valores representativos de deuda		111		
Instrumentos de capital		112		
Activos financieros disponibles para la venta		113		
Valores representativos de deuda		114		
Instrumentos de capital		115		
Inversiones crediticias		116		
Depósitos en entidades de crédito		117		
Crédito a la clientela		118		
Valores representativos de deuda		119		
Cartera de inversión a vencimiento		120		
Ajustes a activos financieros por macro-coberturas		121		
Derivados de cobertura		122		
Activos no corrientes en venta		123		
Participaciones		124		
Entidades asociadas		125		
Entidades multigrupo		126		
Entidades del grupo no consolidadas		127		
Contratos de seguros vinculados a pensiones		128		
Activos por reaseguros		501		
Activo material		129		
Inmovilizado material		130		
De uso propio		131		
Cedido en arrendamiento operativo		132		
Afecto a la Obra social (sólo Cajas de ahorros y Cooperativas de crédito)		133		
Inversiones inmobiliarias		134		
Activo intangible		135		
Fondo de comercio		136		
Otro activo intangible		137		
Activos fiscales		138		
Corrientes		139		
Diferidos		140		
Resto de activos		141		
Existencias		502		
Otros		503		
TOTAL ACTIVO		142		

Modelo
220

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

2011

Página 3B

Grupo de entidades de crédito. Balance consolidado: pasivo y patrimonio neto (I)

Pasivo y patrimonio neto

Cartera de negociación	143		
Depósitos de bancos centrales	144		
Depósitos de entidades de crédito	145		
Depósitos de la clientela	146		
Débitos representados por valores negociables	147		
Derivados de negociación	148		
Posiciones cortas de valores	149		
Otros pasivos financieros	150		
Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	151		
Depósitos de bancos centrales	152		
Depósitos de entidades de crédito	153		
Depósitos de la clientela	154		
Débitos representados por valores negociables	155		
Pasivos subordinados	156		
Otros pasivos financieros	157		
Pasivos financieros a coste amortizado	158		
Depósitos de bancos centrales	159		
Depósitos de entidades de crédito	160		
Depósitos de la clientela	161		
Débitos representados por valores negociables	162		
Pasivos subordinados	163		
Otros pasivos financieros	164		
Ajustes a pasivos financieros por macro-coberturas	165		
Derivados de cobertura	166		
Pasivos asociados con activos no corrientes en venta	167		
Pasivos por contratos de seguros	504		
Provisiones	168		
Fondo para pensiones y obligaciones similares	169		
Provisiones para impuestos y otras contingencias legales	170		
Provisiones para riesgos y compromisos contingentes	171		
Otras provisiones	172		
Pasivos fiscales	173		
Corrientes	174		
Diferidos	175		
Fondo de la Obra social (sólo Cajas de ahorros y Cooperativas de crédito)	176		
Resto de pasivos	177		
Capital reembolsable a la vista (sólo Cooperativas de crédito)	178		
TOTAL PASIVO	179		

Modelo	N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo	2011
220			Página 3C

Grupo de entidades de crédito. Balance consolidado: pasivo y patrimonio neto (II)

Pasivo y patrimonio neto (cont.)				
Fondos propios		180		
Capital / Fondo de dotación	181			
Escriturado	182			
Menos: Capital no exigido	183			
Prima de emisión	184			
Reservas	185			
Otros instrumentos de capital	186			
De instrumentos financieros compuestos	187			
Cuotas participativas y fondos asociados (sólo Cajas de ahorros)	188			
Resto de instrumentos de capital	189			
Menos: Valores propios	190			
Resultado del ejercicio atribuido a la sociedad dominante	191			
Menos: Dividendos y retribuciones	192			
Ajustes por valoración		193		
Activos financieros disponibles para la venta	194			
Coberturas de los flujos de efectivo	195			
Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero	196			
Diferencias de cambio	197			
Activos no corrientes en venta	198			
Resto de ajustes por valoración	199			
Intereses minoritarios		505		
Ajustes por valoración	506			
Resto	507			
TOTAL PATRIMONIO NETO		200		
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO		201		

Modelo 220 N.I.F. Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo 2011
Página 4

Grupo de entidades de crédito. Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada

Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada			
Intereses y rendimientos asimilados		204	
Intereses y cargas asimiladas		205	
Remuneración de capital reembolsable a la vista (sólo Cooperativas de crédito)		206	
MARGEN DE INTERESES		207	
Rendimiento de instrumentos de capital		208	
Comisiones percibidas		209	
Comisiones pagadas		210	
Resultado de operaciones financieras (neto)		211	
Cartera de negociación.....	212		
Otros instrumentos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	213		
Instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	214		
Otros.....	215		
Diferencias de cambio (neto)		216	
Otros productos de explotación		217	
Ingresos de contratos de seguros y reaseguros emitidos.....	508		
Ventas e ingresos por prestación de servicios no financieros.....	509		
Resto de productos de explotación.....	510		
Otras cargas de explotación		218	
Gastos de contratos de seguros y reaseguros.....	511		
Variación de existencias.....	512		
Resto de cargas de explotación.....	513		
MARGEN BRUTO		219	
Gastos de administración		220	
Gastos de personal	221		
Otros gastos generales de administración.....	222		
Amortización		223	
Dotaciones a provisiones (neto)		224	
Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)		225	
Inversiones crediticias	226		
Otros instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.....	227		
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN		228	
Pérdidas por deterioro del resto de activo (neto)		229	
Fondo de comercio y otro activo intangible	230		
Otros activos	231		
Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no clasificados como corrientes en venta		232	
Diferencia negativa en combinaciones de negocios		233	
Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas		234	
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		235	
Impuesto sobre beneficios		236	
Dotación obligatoria a obras y fondos sociales (sólo Cajas de ahorros y Cooperativas de crédito)		237	
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS		238	
Resultado de operaciones interrumpidas (neto)		239	
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO		500	
Resultado atribuido a la entidad dominante.....	514		
Resultado atribuido a intereses minoritarios	515		

Modelo
220

N.I.F. Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

2011

Página 5A

Grupo de entidades de crédito. Estado de cambios en el patrimonio neto: estado de ingresos y gastos reconocidos consolidado

Estado de ingresos y gastos reconocidos consolidado en el ejercicio

Resultado consolidado del ejercicio	500		
Otros ingresos y gastos reconocidos	256		
Activos financieros disponibles para la venta	257		
Ganancias (pérdidas) por valoración.....	258		
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias.....	259		
Otras reclasificaciones.....	260		
Coberturas de los flujos de efectivo	261		
Ganancias (pérdidas) por valoración.....	262		
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias.....	263		
Importes transferidos al valor inicial de las partidas cubiertas.....	264		
Otras reclasificaciones.....	265		
Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero	266		
Ganancias (pérdidas) por valoración.....	267		
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias.....	268		
Otras reclasificaciones.....	269		
Diferencias de cambio	270		
Ganancias (pérdidas) por valoración.....	271		
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias.....	272		
Otras reclasificaciones.....	273		
Activos no corrientes en venta	274		
Ganancias (pérdidas) por valoración.....	275		
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias.....	276		
Otras reclasificaciones.....	277		
Ganancias (pérdidas) actuariales en planes de pensiones	278		
Resto de ingresos y gastos reconocidos	279		
Impuesto sobre beneficios	280		
Total ingresos y gastos reconocidos	281		
Atribuidos a intereses minoritarios.....	516		
Atribuidos a la entidad dominante.....	517		

2011

Página 5B

N.I.F. Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

Modelo 220

Grupo de entidades de crédito. Estado de cambios en el patrimonio neto: estado total de cambios en el patrimonio neto consolidado (I)

Estado total de cambios en el patrimonio neto

	PATRIMONIO NETO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD DOMINANTE						Resultado del ejercicio atribuido a la sociedad
	Capital / Fondo de dotación	Prima de emisión	Reservas	FONDOS PROPIOS Otros instrumentos de capital	Menos: Valores propios		
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR	282	283	284	285	286	287	
Ajustes por cambio de criterio de ejercicios anteriores.....	292	293	294	295	296	297	
Ajustes por errores de ejercicios anteriores.....	302	303	304	305	306	307	
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO	312	313	314	315	316	317	
Total ingresos y gastos reconocidos	322	323	324	325	326	327	
Otras variaciones del patrimonio neto	332	333	334	335	336	337	
Aumentos de capital / fondo de dotación.....	342	343	344	345	346	347	
Reducciones de capital.....	352	353	354	355	356	357	
Conversión de pasivos financieros en capital.....	362	363	364	365	366	367	
Incrementos de otros instrumentos de capital.....	372	373	374	375	376	377	
Reclasificación de pasivos financieros a otros instrumentos de capital.....	382	383	384	385	386	387	
Reclasificación de otros instrumentos de capital a pasivos financieros.....	392	393	394	395	396	397	
Distribución de dividendos / Remuneración a los socios.....	402	403	404	405	406	407	
Operaciones con instrumentos de capital propio (neto).....	412	413	414	415	416	417	
Trasposos entre partidas de patrimonio neto.....	422	423	424	425	426	427	
Incrementos (reducciones) por combinaciones de negocios.....	432	433	434	435	436	437	
Dotación discrecional a obras y fondos sociales (sólo Cajas de ahorros y Cooperativas de crédito).....	442	443	444	445	446	447	
Pagos con instrumentos de capital.....	452	453	454	455	456	457	
Resto de incrementos (reducciones) de patrimonio neto.....	462	463	464	465	466	467	
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO	472	473	474	475	476	477	

2011

Página 5C

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

N.I.F.

Módulo

220

Grupo de entidades de crédito. Estado de cambios en el patrimonio neto consolidado (II)

Estado total de cambios en el patrimonio neto (cont.)

	PATRIMONIO NETO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD DOMINANTE				TOTAL	INTERESES MINORITARIOS	TOTAL PATRIMONIO NETO
	FONDOS PROPIOS		AJUSTES POR VALORACIÓN				
	Menos: dividendos y retribuciones	Total fondos propios					
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR	288	289	290	518	538	291	
Ajustes por cambio de criterio de ejercicios anteriores.....	298	299	300	519	539	301	
Ajustes por errores de ejercicios anteriores.....	308	309	310	520	540	311	
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO	318	319	320	521	541	321	
Total ingresos y gastos reconocidos	328	329	330	522	542	331	
Otras variaciones del patrimonio neto	338	339	340	523	543	341	
Aumentos de capital / fondo de dotación.....	348	349	350	524	544	351	
Reducciones de capital.....	358	359	360	525	545	361	
Conversión de pasivos financieros en capital.....	368	369	370	526	546	371	
Incrementos de otros instrumentos de capital.....	378	379	380	527	547	381	
Reclasificación de pasivos financieros a otros instrumentos de capital.....	388	389	390	528	548	391	
Reclasificación de otros instrumentos de capital a pasivos financieros.....	398	399	400	529	549	401	
Distribución de dividendos / Remuneración a los socios.....	408	409	410	530	550	411	
Operaciones con instrumentos de capital propio (neto).....	418	419	420	531	551	421	
Traspasos entre partidas de patrimonio neto.....	428	429	430	532	552	431	
Incrementos (reducciones) por combinaciones de negocios.....	438	439	440	533	553	441	
Dotación discrecional a obras y fondos sociales (sólo Cajas de ahorros y Cooperativas de crédito).....	448	449	450	534	554	451	
Pagos con instrumentos de capital.....	458	459	460	535	555	461	
Resto de incrementos (reducciones) de patrimonio neto.....	468	469	470	536	556	471	
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO	478	479	480	537	557	481	

Modelo	N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo	2011
220			Página 3A
Grupo de entidades aseguradoras. Balance consolidado: activo (I)			

Activo				
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		101		
Activos financieros mantenidos para negociar		102		
Instrumentos de patrimonio		103		
Valores representativos de deuda		104		
Derivados		105		
Otros		106		
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias		107		
Instrumentos de patrimonio		108		
Valores representativos de deuda		109		
Instrumentos híbridos		110		
Inversiones por cuenta de los tomadores de seguros de vida que asuman el riesgo de la inversión		111		
Otros		112		
Activos financieros disponibles para la venta		113		
Instrumentos de patrimonio		114		
Valores representativos de deuda		115		
Inversiones por cuenta de los tomadores de seguros de vida que asuman el riesgo de la inversión		116		
Otros		117		
Préstamos y partidas a cobrar		118		
Valores representativos de deuda		119		
Préstamos		120		
Anticipos sobre pólizas		121		
Préstamos a entidades del grupo y asociadas		122		
Entidades asociadas		700		
Entidades multigrupo		701		
Otros		702		
Préstamos a otras partes vinculadas		123		
Depósitos en entidades de crédito		124		
Depósitos constituidos por reaseguro aceptado		125		
Créditos por operaciones de seguro directo		126		
Tomadores de seguro		127		
Mediadores		128		
Créditos por operaciones de reaseguro		129		
Créditos por operaciones de coaseguro		130		
Desembolsos exigidos		131		
Otros créditos		132		
Créditos con las Administraciones Públicas		133		
Resto de créditos		134		
Cartera de Inversión a vencimiento		135		
Derivados de cobertura		136		
Participación del reaseguro en las provisiones técnicas		137		
Provisión para primas no consumidas		138		
Provisión de seguros de vida		139		
Provisión para prestaciones		140		
Otras provisiones técnicas		141		
Inmovilizado material e inversiones inmobiliarias		142		
Inmovilizado material		143		
Inversiones inmobiliarias		144		

Modelo 220 N.I.F. Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo 2011
Página 3B

Grupo de entidades aseguradoras. Balance consolidado: activo (II)

Activo (cont.)

Inmovilizado intangible	145		
Fondo de comercio	647		
Fondo de comercio de consolidación	648		
Otros	146		
Derechos económicos derivados de carteras de pólizas adquiridas a mediadores.....	147		
Otro activo intangible.....	148		
Participaciones en sociedades puestas en equivalencia	149		
Entidades asociadas.....	150		
Entidades Multigrupo	151		
Activos fiscales	153		
Activos por impuesto corriente.....	154		
Activos por impuesto diferido.....	155		
Otros activos	156		
Activos y derechos de reembolso por retribuciones a largo plazo al personal.....	157		
Comisiones anticipadas y otros costes de adquisición.....	158		
Periodificaciones.....	159		
Resto de activos	160		
Activos y grupos de activos en venta	161		
TOTAL ACTIVO	162		

Modelo 220 N.I.F. Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo 2011
Página 3C

Grupo de entidades aseguradoras. Balance consolidado: pasivo y patrimonio neto (I)

Pasivo				
Pasivos financieros mantenidos para negociar		163		
Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias		164		
		165		
Débitos y partidas a pagar		166		
Pasivos subordinados		167		
Depósitos recibidos por reaseguro cedido		168		
Deudas por operaciones de seguro		169		
Deudas con asegurados		170		
Deudas con mediadores		171		
Deudas condicionadas		172		
Deudas por operaciones de reaseguro		173		
Deudas por operaciones de coaseguro		174		
Obligaciones y otros valores negociables		175		
Deudas con entidades de crédito		176		
Deudas por operaciones preparatorias de contratos de seguro		177		
Otras deudas		178		
Deudas con las Administraciones Públicas		179		
Otras deudas con entidades del grupo y asociadas		703		
Entidades asociadas		704		
Entidades multigrupo		705		
Otros		180		
Resto de otras deudas		181		
Derivados de cobertura		182		
Provisiones técnicas		183		
Provisión para primas no consumidas		184		
Provisión para riesgos en curso		185		
Provisión de seguros de vida		186		
Provisión para primas no consumidas		187		
Provisión para riesgos en curso		188		
Provisión matemática		189		
Provisión de seguros de vida cuando el riesgo de la inversión lo asuma el tomador		190		
Provisión para prestaciones		191		
Provisión para participación en beneficios y para extornos		192		
Otras provisiones técnicas		193		
Provisiones no técnicas		194		
Provisiones para impuestos y otras contingencias legales		195		
Provisión para pensiones y obligaciones similares		196		
Provisión para pagos por convenios de liquidación		197		
Otras provisiones no técnicas		198		
Pasivos fiscales		199		
Pasivos por impuesto corriente		200		
Pasivos por impuesto diferido		201		
Resto de pasivos		202		
Periodificaciones		203		
Pasivos por asimetrías contables		204		
Comisiones y otros costes de adquisición del reaseguro cedido		205		
Otros pasivos		206		
Pasivos vinculados con activos mantenidos para la venta		207		
TOTAL PASIVO				

Modelo	N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo	2011
220			Página 3D

Grupo de entidades aseguradoras. Balance consolidado: pasivo y patrimonio neto (II)

Patrimonio neto	
Fondos propios	208
Capital o fondo mutual	209
Capital escriturado o fondo mutual	210
(Capital no exigido)	211
Prima de emisión	212
Reservas	213
Legal y estatutarias	214
Reserva de estabilización	215
Reservas en sociedades consolidadas	649
Reservas en sociedades puestas en equivalencia	728
Otras reservas	216
(Acciones propias y de la sociedad dominante)	217
Resultados de ejercicios anteriores atribuidos a la sociedad dominante	218
Remanente	219
(Resultados negativos de ejercicios anteriores atribuidos a la sociedad dominante)	220
Otras aportaciones de socios y mutualistas	221
Resultado del ejercicio atribuido a la sociedad dominante	692
Pérdidas y ganancias consolidadas	222
(Pérdidas y ganancias socios externos)	693
(Dividendo a cuenta y reserva de estabilización a cuenta)	223
Otros instrumentos de patrimonio neto	224
Ajustes por cambios de valor	225
Activos financieros disponibles para la venta	226
Operaciones de cobertura	227
Diferencias de cambio y conversión	228
Corrección de asimetrías contables	229
Sociedades puestas en equivalencia	729
Otros ajustes	230
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	231
Socios externos	652
Ajustes por valoración	694
Resto	695
TOTAL PATRIMONIO NETO	232
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	233

Modelo N.I.F. Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

220

2011

Página 4A

Grupo de entidades aseguradoras. Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada (I)

Cuenta técnica seguro no vida

Primas imputadas al ejercicio, netas de reaseguro	234		
Primas devengadas	235		
Seguro directo	236		
Reaseguro aceptado	237		
Variación de la corrección por deterioro de las primas pendientes de cobro (+ ó -)	238		
Primas del reaseguro cedido (-)	239		
Variación de la provisión para primas no consumidas y para riesgos en curso (+ ó -)	240		
Seguro directo	241		
Reaseguro aceptado	242		
Variación de la provisión para primas no consumidas, reaseguro cedido (+ ó -)	243		
Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones	244		
Ingresos procedentes de las inversiones inmobiliarias	245		
Ingresos procedentes de las inversiones financieras	246		
Aplicaciones de correcciones de valor por deterioro del inmovilizado material y de las inversiones	247		
Del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	248		
De inversiones financieras	249		
Beneficios en realización del inmovilizado material y de las inversiones	250		
Del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	251		
De inversiones financieras	252		
Ingresos de entidades incluidas en la consolidación	706		
Participación en beneficios de entidades puestas en equivalencia	707		
Beneficios por la enajenación de participaciones en sociedades puestas en equivalencia	708		
Beneficios por la enajenación de participaciones en sociedades consolidadas	696		
Otros ingresos técnicos	253		
Siniestralidad del ejercicio, neta de reaseguro	254		
Prestaciones y gastos pagados	255		
Seguro directo	256		
Reaseguro aceptado	257		
Reaseguro cedido (-)	258		
Variación de la provisión para prestaciones (+ ó -)	259		
Seguro directo	260		
Reaseguro aceptado	261		
Reaseguro cedido (-)	262		
Gastos imputables a prestaciones	263		
Variación de otras provisiones técnicas, netas de reaseguro (+ ó -)	264		
Participación en beneficios y extornos	265		
Prestaciones y gastos por participación en beneficios y extornos	266		
Variación de la provisión para participación en beneficios y extornos (+ ó -)	267		
Gastos de explotación netos	268		
Gastos de adquisición	269		
Gastos de administración	270		
Comisiones y participaciones en el reaseguro cedido y retrocedido	271		
Otros gastos técnicos (+ ó -)	272		
Variación del deterioro por insolvencias (+ ó -)	273		
Variación del deterioro del inmovilizado (+ ó -)	274		
Variación de prestaciones por convenios de liquidación de siniestros (+ ó -)	275		
Otros	276		

Modelo	N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo	2011
220			Página 4B

Grupo de entidades aseguradoras. Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada (II)

Cuenta técnica seguro no vida (Cont.)

Gastos del inmovilizado material y de las inversiones	277		
Gastos de gestión de las inversiones	278		
Gastos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	279		
Gastos de inversiones y cuentas financieras	280		
Correcciones de valor del inmovilizado material y de las inversiones	281		
Amortización del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	282		
Deterioro del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	283		
Deterioro de inversiones financieras	284		
Pérdidas procedentes del inmovilizado material y de las inversiones	285		
Del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	286		
De las inversiones financieras	287		
Gastos de entidades incluidas en la consolidación	709		
Participación en pérdidas de entidades puestas en equivalencia	710		
Pérdidas por la enajenación de participaciones en sociedades puestas en equivalencia	711		
Pérdidas por la enajenación de participaciones en sociedades consolidadas	656		
Subtotal (Resultado de la cuenta técnica del seguro no vida)	288		

Modelo 220 N.I.F. Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo 2011
Página 4C

Grupo de entidades aseguradoras. Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada (III)

Cuenta técnica seguro de vida

Primas imputadas al ejercicio, netas de reaseguro	289		
Primas devengadas	290		
Seguro directo	291		
Reaseguro aceptado	292		
Variación de la corrección por deterioro de las primas pendientes de cobro (+ ó -)	293		
Primas del reaseguro cedido (-)	294		
Variación de la provisión para primas no consumidas y para riesgos en curso (+ ó -)	295		
Seguro directo	296		
Reaseguro aceptado	297		
Variación de la provisión para primas no consumidas, reaseguro cedido (+ ó -)	298		
Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones	299		
Ingresos procedentes de las inversiones inmobiliarias	300		
Ingresos procedentes de inversiones financieras	301		
Aplicaciones de correcciones de valor por deterioro del inmovilizado material y de las inversiones	302		
Del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	303		
De inversiones financieras	304		
Beneficios en realización del inmovilizado material y de las inversiones	305		
Del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	306		
De inversiones financieras	307		
Ingresos de entidades incluidas en la consolidación	712		
Participación en beneficios de entidades puestas en equivalencia	713		
Beneficios por la enajenación de participaciones en sociedades puestas en equivalencia	714		
Beneficios por la enajenación de participaciones en sociedades consolidadas	657		
Ingresos de inversiones afectas a seguros en los que el tomador asume el riesgo de la inversión	308		
Otros ingresos técnicos	309		
Siniestralidad del ejercicio, neta de reaseguro	310		
Prestaciones y gastos pagados	311		
Seguro directo	312		
Reaseguro aceptado	313		
Reaseguro cedido (-)	314		
Variación de la provisión para prestaciones (+ ó -)	315		
Seguro directo	316		
Reaseguro aceptado	317		
Reaseguro cedido (-)	318		
Gastos imputables a prestaciones	319		
Variación de otras provisiones técnicas, netas de reaseguro (+ ó -)	320		
Provisiones para seguros de vida	321		
Seguro directo	322		
Reaseguro aceptado	323		
Reaseguro cedido (-)	324		
Provisiones para seguros de vida cuando el riesgo de inversión lo asuman los tomadores de seguros	325		
Otras provisiones técnicas	326		
Participación en beneficios y extornos	327		
Prestaciones y gastos por participación en beneficios y extornos	328		
Variación de la provisión para participación en beneficios y extornos (+ ó -)	329		
Gastos de explotación netos	330		
Gastos de adquisición	331		
Gastos de administración	332		
Comisiones y participaciones en el reaseguro cedido y retrocedido	333		

Modelo	N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo	2011
220			Página 4D
Grupo de entidades aseguradoras. Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada (IV)			

Cuenta técnica seguro de vida (Cont.)

Otros gastos técnicos (+ ó -)	334		
Variación del deterioro por insolvencias (+ ó -)	335		
Variación del deterioro del inmovilizado (+ ó -)	336		
Otros	337		
Gastos del inmovilizado material y de las inversiones	338		
Gastos de gestión del inmovilizado material y de las inversiones	339		
Gastos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	340		
Gastos de inversiones y cuentas financieras	341		
Correcciones de valor del inmovilizado material y de las inversiones	342		
Amortización del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	343		
Deterioro del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	344		
Deterioro de inversiones financieras	345		
Pérdidas procedentes del inmovilizado material y de las inversiones	346		
Del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	347		
De las inversiones financieras	348		
Gastos de entidades incluidas en la consolidación	715		
Participación en pérdidas de entidades puestas en equivalencia	716		
Pérdidas por la enajenación de participaciones en sociedades puestas en equivalencia	717		
Pérdidas por la enajenación de participaciones en sociedades consolidadas	658		
Gastos de inversiones afectas a seguros en los que el tomador asume el riesgo de la inversión	349		
Subtotal (Resultado de la cuenta técnica del seguro de vida)	350		

Cuenta no técnica

Resultado de la cuenta técnica del seguro no vida	718		
Resultado de la cuenta técnica del seguro de vida	719		
Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones	351		
Ingresos procedentes de las inversiones inmobiliarias	352		
Ingresos procedentes de las inversiones financieras	353		
Aplicaciones de correcciones de valor por deterioro del inmovilizado material y de las inversiones	354		
Del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	355		
De inversiones financieras	356		
Beneficios en realización del inmovilizado material y de las inversiones	357		
Del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	358		
De inversiones financieras	359		
Ingresos de entidades incluidas en la consolidación	720		
Participación en beneficios de entidades puestas en equivalencia	721		
Beneficios por la enajenación de participaciones en sociedades puestas en equivalencia	722		
Beneficios por la enajenación de participaciones en sociedades consolidadas	659		
Diferencias negativas de consolidación	723		
Sociedades consolidadas	660		
Sociedades puestas en equivalencia	724		

Modelo 220 N.I.F. Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo 2011
Página 4E

Grupo de entidades aseguradoras. Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada (V)

Cuenta no técnica (cont.)				
Gastos del inmovilizado material y de las inversiones		360		
Gastos de gestión de las inversiones	361			
Gastos de inversiones y cuentas financieras	363			
Gastos de inversiones materiales	362			
Correcciones de valor del inmovilizado material y de las inversiones	364			
Amortización del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	365			
Deterioro del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	366			
Deterioro de inversiones financieras	367			
Pérdidas procedentes del inmovilizado material y de las inversiones	368			
Del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	369			
De las inversiones financieras	370			
Gastos de entidades incluidas en la consolidación	725			
Participación en pérdidas de entidades puestas en equivalencia	726			
Pérdidas por la enajenación de participaciones en sociedades puestas en equivalencia	727			
Pérdidas por la enajenación de participaciones en sociedades consolidadas	661			
Otros ingresos		371		
Ingresos por la administración de fondos de pensiones	372			
Resto de ingresos	373			
Otros gastos		374		
Gastos por la administración de fondos de pensiones	375			
Resto de gastos	376			
Subtotal (Resultado de la cuenta no técnica)		377		
Resultado antes de impuestos		378		
Impuesto sobre beneficios		379		
Resultado procedente de operaciones continuadas		380		
Resultado procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos		381		
Resultado consolidado del ejercicio		500		
Resultado atribuido a la sociedad dominante	662			
Resultado atribuido a los socios externos	663			

Modelo	N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo	2011
220			Página 5A
Grupo de entidades aseguradoras. Estado de cambios en el patrimonio neto: estado de ingresos y gastos reconocidos consolidado			

Estado de ingresos y gastos reconocidos consolidado en el ejercicio

RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	500		
OTROS INGRESOS Y GASTOS CONSOLIDADOS RECONOCIDOS	383		
Activos financieros disponibles para la venta	384		
Ganancias y pérdidas por valoración	385		
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	386		
Otras reclasificaciones	387		
Cobertura de los flujos de efectivo	388		
Ganancias y pérdidas por valoración	389		
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	390		
Importes transferidos al valor inicial de las partidas cubiertas	391		
Otras reclasificaciones	392		
Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero	393		
Ganancias y pérdidas por valoración	394		
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	395		
Otras reclasificaciones	396		
Diferencias de cambio y conversión	397		
Ganancias y pérdidas por valoración	398		
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	399		
Otras reclasificaciones	400		
Corrección de asimetrías contables	401		
Ganancias y pérdidas por valoración	402		
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	403		
Otras reclasificaciones	404		
Activos mantenidos para la venta	405		
Ganancias y pérdidas por valoración	406		
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	407		
Otras reclasificaciones	408		
Ganancias / (pérdidas) actuariales por retribuciones a largo plazo al personal	409		
Entidades valoradas por puesta en equivalencia	730		
Ganancias y pérdidas por valoración	731		
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	732		
Otras reclasificaciones	733		
Otros ingresos y gastos reconocidos	410		
Impuesto sobre beneficios	411		
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS CONSOLIDADOS RECONOCIDOS	412		
Atribuidos a la entidad dominante	697		
Atribuidos a socios externos	698		

2011

Página 5B

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabezera de grupo

N.I.F.

Modelo
220

Grupo de entidades aseguradoras. Estado de cambios en el patrimonio neto consolidado (I)

Estado total de cambios en el patrimonio neto consolidado

	Capital	Prima de emisión	Reservas y result. de ejercicios anteriores	(Acciones propias y de la soc. dominante)	Otras aportaciones de socios o mutualistas	Resultado del ejercicio atribuido a soc. dominante
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR	413	415	416	417	419	420
Ajustes por cambio de criterio de ejercicios anteriores.....	426	428	429	430	432	433
Ajustes por errores de ejercicios anteriores.....	439	441	442	443	445	446
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO	452	454	455	456	458	459
Total ingresos y gastos consolidados reconocidos	465	467	468	469	471	472
Operaciones con socios o mutualistas	478	480	481	482	484	485
Aumentos (reducciones) de capital o fondo mutual.....	491	493	494	495	497	498
Conversion de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión de obligaciones, condonaciones de deudas)	517	519	520	521	523	524
(1) Distribución de dividendos o derramas activas	530	532	533	534	536	537
Operaciones con acciones o participaciones propias y de la sociedad dominante (netas)	543	545	546	547	549	550
Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios	556	558	559	560	562	563
Adquisiciones (ventas) de participaciones de socios externos.....	677	678	679	680	681	682
Otras operaciones con socios o mutualistas.....	569	571	572	573	575	576
Otras variaciones del patrimonio neto	582	584	585	586	588	589
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO	634	636	637	638	640	641

2011

Página 5C

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

N.I.F.

Modelo

220

Grupo de entidades aseguradoras. Estado de cambios en el patrimonio neto consolidado (II)

Estado total de cambios en el patrimonio neto consolidado (cont.)

	(Dividendo a cuenta)	Otros instrumentos de patrimonio neto	Ajustes por cambios de valor	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Socios externos	TOTAL
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR	421	422	423	424	699	425
Ajustes por cambio de criterio de ejercicios anteriores.....	434	435	436	437	667	438
Ajustes por errores de ejercicios anteriores.....	447	448	449	450	668	451
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO	460	461	462	463	669	464
Total ingresos y gastos consolidados reconocidos	473	474	475	476	670	477
Operaciones con socios o mutualistas	486	487	488	489	671	490
Aumentos (reducciones) de capital o fondo mutual.....	499	382	501	502	672	503
Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión de obligaciones, condonaciones de deudas)	525	526	527	528	673	529
(-) Distribución de dividendos o derramas activas	538	539	540	541	674	542
Operaciones con acciones o participaciones propias y de la sociedad dominante (netas)	551	552	553	554	675	555
Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios	564	565	566	567	676	568
Adquisiciones (ventas) de participaciones de socios externos	683	684	685	686	687	688
Otras operaciones con socios o mutualistas.....	577	578	579	580	689	581
Otras variaciones del patrimonio neto	590	591	592	593	690	594
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO	642	643	644	645	691	646

Modelo	N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo	2011
220			Página 6

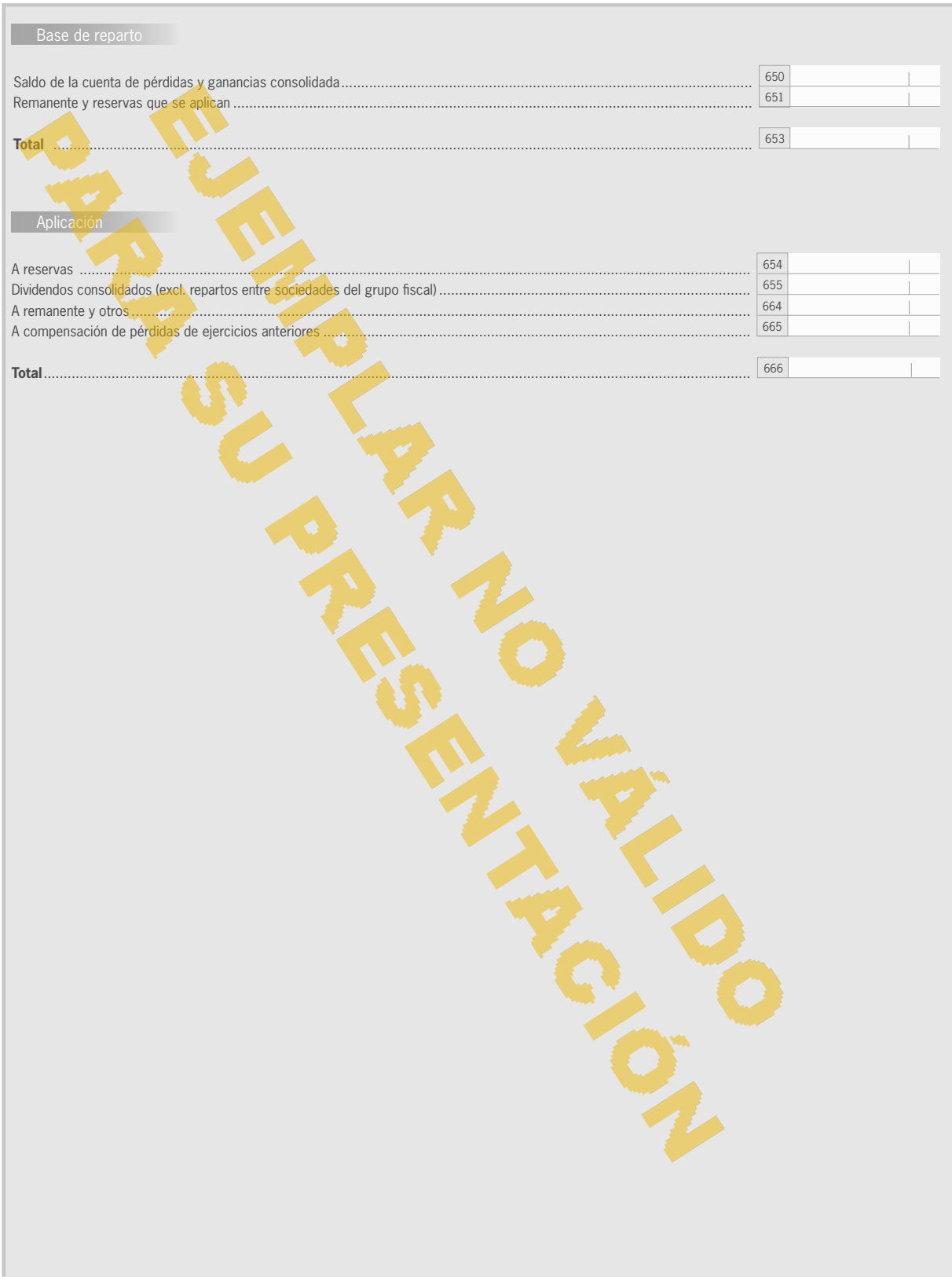
Aplicación de resultados consolidada

Base de reparto

Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.....	650		
Remanente y reservas que se aplican	651		
Total	653		

Aplicación

A reservas	654		
Dividendos consolidados (excl. repartos entre sociedades del grupo fiscal)	655		
A remanente y otros	664		
A compensación de pérdidas de ejercicios anteriores	665		
Total	666		



Modelo 220 N.I.F. Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo 2011
Página 7

Liquidación (I)

Suma de bases imponibles individuales:

Suma de B.I. individuales de las sociedades del grupo fiscal, antes de compensar B.I. negativas de ejercicios anteriores (excl. B.I. especial naviera) (Pág. 7A)	043		
Grupos de Cooperativas: Suma de B.I. individuales por resultados cooperativos. (Pág. 7A)	047		
Grupos de Cooperativas: Suma de B.I. individuales por resultados extracooperativos. (Pág. 7A)	048		
Grupos con entidades navieras en régimen especial: Suma de B.I. en función del tonelaje, antes de comp. de B.I. negat. de ej. ant.. (Pág. 7A) (*)	049		

Correcciones a la suma de bases imponibles por diferimiento de resultados internos: ()**

Eliminación de resultados por operaciones internas de existencias (Pág. 7B)	050		
Incorporación de resultados por operaciones internas de existencias (Pág. 7C)	051		
Eliminación de resultados por operaciones internas de inmovilizado amortizable (Pág. 7B)	057		
Incorporación de resultados por operaciones internas de inmovilizado a amortizable (Pág. 7C)	058		
Eliminación de resultados por operaciones internas de terrenos (Pág. 7B)	060		
Incorporación de resultados por operaciones internas de terrenos (Pág. 7C)	062		
Eliminación de resultados por transmisiones internas de derechos de crédito y activos financieros representativos de deuda. (Pág. 7B)	067		
Incorporación de resultados por transmisiones internas de derechos de crédito y activos financieros representativos de deuda (Pág. 7C)	068		
Eliminación de resultados por transmisiones internas de derivados (opciones, futuros, etc.) (Pág. 7B)	072		
Incorporación de resultados por transmisiones internas de derivados (opciones, futuros, etc.) (Pág. 7C)	073		
Eliminación de resultados por transmisiones internas de instrumentos de patrimonio (Pág. 7B)	075		
Incorporación de resultados por transmisiones internas de instrumentos de patrimonio (Pág. 7C)	076		
Eliminación de resultados por operaciones internas no incluidas en los epígrafes anteriores (Pág. 7B)	077		
Incorporación de resultados por operaciones internas no incluidas en los epígrafes anteriores (Pág. 7C)	078		
Total correcciones a la suma de bases imponibles por diferimiento de resultados internos	079		

Otras correcciones a la suma de bases imponibles: ()**

Eliminación de dividendos internos del grupo fiscal susceptibles de deducción por doble imposición (Pág. 7E)	080		
Eliminación de deterioros de valor de participaciones en fondos propios de empresas del grupo fiscal (Pág. 7F)	081		
Incorporación de deterioros de valor de participaciones en fondos propios de empresas del grupo fiscal, eliminados en ejercicios anteriores (Pág. 7G)	082		
Grupos de Cooperativas: Eliminaciones de "retornos intragrupo", "ayudas económicas intragrupo" y "resultados distribuidos por la entidad cabeza del grupo" (R.D. 1345/1992) (Pág. 7I)	083		
Otras correcciones a la suma de bases imponibles individuales, no comprendidas en los apartados anteriores (Pág. 7J)	085		
Total otras correcciones a la suma de bases imponibles	086		

Base imponible y cuota íntegra del grupo:

Base imponible del grupo, antes de compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	550		
- Compensación de bases imponibles negativas del grupo de ejercicios anteriores (Pág. 7K) (***)	362		
- Compensación de bases imponibles negativas de sociedades de ejercicios anteriores a la incorporación al grupo (Pág. 7L) (***)	547		
Base imponible del grupo	552		
- Grupos de Cooperativas: Base imponible del grupo por resultados cooperativos	553		
- Grupos de Cooperativas: Base imponible del grupo por resultados extracooperativos	554		

Tipo de gravamen (%)

Cuota íntegra previa del grupo	558		
- Grupos de Cooperativas: Compensación de cuotas negativas del grupo de ejercicios anteriores (Pág. 7K) (***)	560		
- Grupos de Cooperativas: Compensación de cuotas negativas de sociedades de ejercicios anteriores a la incorporación al grupo (Pág. 7L) (***)	363		
- Grupos de Cooperativas: Compensación de cuotas negativas de sociedades de ejercicios anteriores a la incorporación al grupo (Pág. 7L) (***)	561		

Cuota íntegra del grupo

(*) No incluida en "Suma de B.I. individuales"
(**) Signo negativo en aquellas correcciones que reduzcan la base imponible del grupo
(***) Sin signo negativo

2011
Página 7A

Modelo 220

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabezera de grupo

N.I.F.

N.I.F.

Importe neto de la cifra de negocios

Resultado del ejercicio (1)

Corrección neta por impuesto sobre Sociedades (2)

Otras correcciones netas al resultado contable (3)

Base imponible antes de compensación de B.I. negativas de ej. ant. (excl. B.I. especial naviera) (4 = 1 + 2 + 3)

Grupos de Cooperativas: Base imponible por resultados cooperativos

Grupos de Cooperativas: Base imponible por resultados extracooperativos

Régimen especial de navieras: B.I. en función del tonelaje, antes de comp. de B.I. negat. de ej. ant. (*)

Denominación social N.I.F.

Entidad dominante/entidad cabeza de grupo:

Sociedades dependientes/cooperativas integrantes del grupo:

	996	997	998	087	043	047	048	049
Total (dominante + dependientes).....								

(*) No incluida en (4)

Modelo
220

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

2011

Página 71

GRUPOS DE COOPERATIVAS: Eliminación de "retornos intragrupo", "ayudas económicas intragrupo" y "resultados distribuidos por la entidad cabeza del grupo" (R.D. 1345/1992)

N.I.F. de la Sociedad pagadora	N.I.F. de la Sociedad perceptora	Retornos intragrupo (*)	Ayudas económicas intragrupo (*)	Resultados distribuidos por la entidad cabeza del grupo (*)	Total eliminaciones (*)
DADO DE ALTA EN EL REGISTRO MERCANTIL					
Total		103	105	107	083

(*) Signo negativo en aquellas cantidades que reduzcan la base imponible del grupo

Modelo **220** N.I.F. _____ Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo _____ **2011**
Página 7K

TOTAL GRUPO

Fecha incorpor. grupo entidad dominante (pág 2): / /

BASES IMPONIBLES NEGATIVAS DEL GRUPO PENDIENTES DE COMPENSACIÓN

Ejercicio de generación	Pendiente de aplicación a principio del periodo	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
1996	109	111	
1997	113	115	134
1998	135	136	137
1999	138	139	140
2000	141	142	143
2001	144	145	146
2002	147	148	149
2003	150	152	173
2004	175	176	184
2005	199	204	205
2006	206	207	208
2007	209	210	211
2008	212	213	214
2009	215	216	217
2010	218	219	220
2011(*)	221	222	223
Total	224	362	226

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo tiene bases imponibles negativas pendientes de compensación correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en 2011 (consultar instrucciones)

COOPERATIVAS: CUOTAS POR PÉRDIDAS DEL GRUPO PENDIENTES DE COMPENSACIÓN

Ejercicio de generación	Pendiente de aplicación a principio del periodo	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
1996	227	228	
1997	229	230	231
1998	232	233	234
1999	235	236	237
2000	238	239	240
2001	241	242	243
2002	244	245	246
2003	247	248	249
2004	250	251	252
2005	253	254	255
2006	256	258	259
2007	260	261	262
2008	263	264	265
2009	266	267	268
2010	269	270	271
2011(*)	272	273	274
Total	278	363	292

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo tiene cuotas negativas pendientes de compensación correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en 2011 (consultar instrucciones)

Modelo **220** N.I.F. Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo **2011**
 Pág. 7K. NIF

NIF: / /
 Fecha incorpor. grupo (pág 2): / /

BASES IMPONIBLES NEGATIVAS DEL GRUPO PENDIENTES DE COMPENSACIÓN: Imputación individual del saldo pendiente

Ejercicio de generación			Pendiente de aplicación en períodos futuros	
1996			1001	
1997			1002	
1998			1003	
1999			1004	
2000			1005	
2001			1006	
2002			1007	
2003			1008	
2004			1009	
2005			1010	
2006			1011	
2007			1012	
2008			1013	
2009			1014	
2010			1015	
2011(*)				
Total			1016	

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo tiene bases imponibles negativas pendientes de compensación correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en 2011 (consultar instrucciones)

COOPERATIVAS: CUOTAS POR PÉRDIDAS DEL GRUPO PENDIENTES DE COMPENSACIÓN: Imputación individual del saldo pendiente

Ejercicio de generación			Pendiente de aplicación en períodos futuros	
1996			1017	
1997			1018	
1998			1019	
1999			1020	
2000			1021	
2001			1022	
2002			1023	
2003			1024	
2004			1025	
2005			1026	
2006			1027	
2007			1028	
2008			1029	
2009			1030	
2010			1031	
2011(*)				
Total			1032	

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo tiene cuotas negativas pendientes de compensación correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en 2011 (consultar instrucciones)

Modelo	N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo	2011
220			Página 7L

TOTAL GRUPO**BASES IMPONIBLES NEGATIVAS DE LAS SOCIEDADES EN EJERCICIOS ANTERIORES A SU INCORPORACIÓN AL GRUPO, PENDIENTES DE COMPENSACIÓN**

Ejercicio de generación	Pendiente de aplicación a principio del período	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
1996	640	641	
1997	643	644	645
1998	646	647	648
1999	649	650	651
2000	652	653	654
2001	655	656	657
2002	658	659	660
2003	661	662	663
2004	664	665	666
2005	667	668	669
2006	743	747	748
2007	275	276	277
2008	608	609	610
2009	704	705	706
2010	013	014	015
2011(*)	725	726	727
Total	670	547	671

(*) Sólo debe cumplimentarse si alguna sociedad tiene bases imponibles negativas pendientes de compensación correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en 2011 (consultar instrucciones)

COOPERATIVAS: CUOTAS POR PÉRDIDAS DE LAS SOCIEDADES EN EJERCICIOS ANTERIORES A SU INCORPORACIÓN AL GRUPO, PENDIENTES DE COMPENSACIÓN

Ejercicio de generación	Pendiente de aplicación a principio del período	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
1996	673	674	
1997	676	677	678
1998	679	680	681
1999	682	683	684
2000	685	686	687
2001	688	689	690
2002	691	692	693
2003	623	624	672
2004	279	280	281
2005	587	515	900
2006	059	099	100
2007	017	018	019
2008	332	333	334
2009	335	336	337
2010	338	339	340
2011(*)	341	342	343
Total	694	561	695

(*) Sólo debe cumplimentarse si alguna sociedad tiene cuotas negativas pendientes de compensación correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en 2011 (consultar instrucciones)

Modelo **220** N.I.F. _____ Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo _____ **2011**
 Pág. 7L.NIF

NIF: _____
 Fecha incorpor. grupo (pág 2): ____ / ____ / ____

BASES IMPONIBLES NEGATIVAS DE LAS SOCIEDADES EN EJERCICIOS ANTERIORES A SU INCORPORACIÓN AL GRUPO, PENDIENTES DE COMPENSACIÓN

Ejercicio de generación	Pendiente de aplicación a principio del período	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
1996	1033	1034	
1997	1035	1036	1037
1998	1038	1039	1040
1999	1041	1042	1043
2000	1044	1045	1046
2001	1047	1048	1049
2002	1050	1051	1052
2003	1053	1054	1055
2004	1056	1057	1058
2005	1059	1060	1061
2006	1062	1063	1064
2007	1065	1066	1067
2008	1068	1069	1070
2009	1071	1072	1073
2010	1074	1075	1076
2011(*)	1077	1078	1079
Total(**)	1080	1081	1082

(*) Sólo debe cumplimentarse si alguna sociedad tiene bases imponibles negativas pendientes de compensación correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en 2011 (consultar instrucciones)

(**) Total aplicado 1081 <= 2219

B.I. positiva individual (= >0)	2226
Dividendos art. 30.2 LIS incluidos en B.I.	2218
Límite de aplicación de B.I. negativa (art. 74.2 LIS) (= > 0).....	2219

COOPERATIVAS: CUOTAS POR PÉRDIDAS DE LAS SOCIEDADES EN EJERCICIOS ANTERIORES A SU INCORPORACIÓN AL GRUPO, PENDIENTES DE COMPENSACIÓN

Ejercicio de generación	Pendiente de aplicación a principio del período	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
1996	1083	1084	
1997	1085	1086	1087
1998	1088	1089	1090
1999	1091	1092	1093
2000	1094	1095	1096
2001	1097	1098	1099
2002	1100	1101	1102
2003	1103	1104	1105
2004	1106	1107	1108
2005	1109	1110	1111
2006	1112	1113	1114
2007	1115	1116	1117
2008	1118	1119	1120
2009	1121	1122	1123
2010	1124	1125	1126
2011(*)	1127	1128	1129
Total	1130	1131	1132

(*) Sólo debe cumplimentarse si alguna sociedad tiene cuotas negativas pendientes de compensación correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en 2011 (consultar instrucciones)

Modelo	N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo	2011
220			Página 8

CONCILIACIÓN DE LA CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS Y BASES IMPONIBLES DEL GRUPO

Consolidación de resultados contables:

A. Resultados consolidados del grupo fiscal en el ejercicio, antes de impuestos.....	293		
B. Suma de los resultados de las sociedades del grupo fiscal en el ejercicio, antes de impuestos	301		
C. Diferencia por consolidación de resultados (= A - B)	302		

Consolidación de bases imponibles:

D. Base imponible del grupo, antes de compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	550		
E. Suma de bases imponibles de las sociedades del grupo fiscal antes de compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores (= 043 + 049).....	303		
F. Diferencia por consolidación de bases imponibles (= D - E)	304		
G. DIFERENCIAS ENTRE LA CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS Y LA DE BASES IMPONIBLES (= C - F = G1 + G2)	305		

Diferencias en el diferimiento de resultados internos:

- Por operaciones internas de bienes o servicios activados en existencias en la empresa adquirente.....	306		
- Por operaciones internas de bienes o servicios activados en inmovilizado amortizable en la empresa adquirente.....	307		
- Por operaciones internas de bienes o servicios activados en terrenos en la empresa adquirente.....	308		
- Por transmisiones internas de derechos de crédito y activos financieros representativos de deuda.....	309		
- Por transmisiones internas de derivados (opciones, futuros, etc.).....	310		
- Por transmisiones internas de activos financieros representativos de fondos propios	311		
- Por operaciones internas no comprendidas en los epígrafes anteriores. (Especificar).....	312		
G1. Total diferencias por diferimiento de resultados internos	313		

Diferencias por otros conceptos:

- Por eliminación de los dividendos internos del grupo fiscal	314		
- Por eliminación de deterioros de valor de participaciones en fondos propios de empresas del grupo fiscal	315		
- Por incorporación de deterioros de valor de participaciones en fondos propios de empresas del grupo fiscal	316		
- Por fondo de comercio de consolidación y diferencia negativa de consolidación	317		
- Por otros conceptos no comprendidos en los apartados anteriores. (Especificar).....	318		
G2. Total diferencias por otros conceptos	319		

Modelo	N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo	2011
220			Página 9

LIQUIDACIÓN (II)

Cuota íntegra			562		
Bonificación por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla (pág. 11).....	567				
Bonificación actividades exportadoras y de prestación de servicios (pág. 11)	568				
Bonificación rendimientos por venta bienes corporales producidos en Canarias (pág. 11) ...	563				
Bonificaciones sociedades cooperativas (pág. 11).....	566				
Bonificaciones entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas (pág. 11)	576				
Otras bonificaciones (pág. 11)	569				
D.I. interna de períodos anteriores aplicada en el ejercicio (art. 30 LIS) (pág. 12)	570				
D.I. interna generada y aplicada en el ejercicio actual (art. 30 LIS) (pág. 12)	571				
Deducciones socios SOCIMI (art. 10 Ley 11/2009).....	564				
D.I. internacional de períodos anteriores aplicada en el ejercicio (arts. 31 y 32 LIS) (pág. 12).	572				
D.I. internacional generada y aplicada en el ejercicio actual (arts. 31 y 32 LIS) (pág. 12).....	573				
Transparencia fiscal internacional (art. 107.9 LIS) (pág. 10).....	575				
D.I. interna intersocietaria al 5/10% (cooperativas) (pág. 10).....	577				
Bonificaciones empresas navieras en Canarias (pág. 11)	581				
Cuota íntegra ajustada positiva			582		
Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones.....	583				
Deducción art. 42 LIS y art. 36 ter Ley 43/95 (pág. 13)	585				
Deducciones disposición transitoria octava LIS (pág. 13).....	584				
Deducciones con límite del Capítulo IV Título VI LIS (pág. 14)	588				
Deducción donaciones a entidades sin fines de lucro (pág. 14)	565				
Deducciones Inversión Canarias (Ley 20/1991) (pág. 13).....	590				
Deducciones específicas de las sociedades sometidas a normativa foral.....	399				
Cuota líquida positiva			592		
Retenciones e ingresos a cuenta/pagos a cuenta participaciones I.I.C.	595				
Retenciones e ingresos a cuenta/pagos a cuenta participaciones I.I.C. imputados por agrupaciones de interés económico y uniones temporales de empresas	596				
		ESTADO		D. FORALES/NAVARRA	
Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver	599			600	
Pago fraccionado 1	601			602	
Pago fraccionado 2	603			604	
Pago fraccionado 3	605			606	
Cuota diferencial	611			612	
Incremento por pérdida beneficios fiscales períodos anteriores.....	615			616	
Intereses de demora.....	617			618	
Importe ingreso/devolución efectuada de la declaración originaria.....	619			620	
Líquido a ingresar o a devolver	621			622	

Modelo

220

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

2011

Página 12

TOTAL GRUPO**DEDUCCIONES TOTALES TRASLADABLES A EJERCICIOS SIGUIENTES**

(Deducciones del grupo + Deducciones individuales pendientes de aplicar al incorporarse al grupo)

Deducciones por doble imposición interna 2004-2011

Ejercicio de generación	Per. ant: Ded. pendiente		Tipo gravamen período generación	2011: deducción pendiente		Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros	
	Per. actual: Ded generada							
2004.....	101			696		697		
2005.....	104			846		847	848	
2006.....	106			282		283	284	
2007.....	108			702		703	707	
2008.....	110			071		187	300	
2009.....	112			025		026	027	
2010.....	114			714		715	716	
2011 (*).....	320			321		322	323	
Total periodos anteriores.....	116			117		570	118	

Tipo de gravamen 2011

2011: Intersocietaria 50% (art. 30.1 y 3 LIS).....	119			120		121	122	
2011: Intersocietaria 100% (art. 30.2 y 3 LIS).....	123			124		125	126	
2011: Plusvalías fuente interna (art. 30,5 LIS).....	127			128		129	130	
Total 2011.....	131			132		571	133	

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un periodo impositivo anterior iniciado en el 2011 (consultar instrucciones)

Deducciones por doble imposición internacional 2001-2011

Ejercicio de generación	Per. ant: Ded. pendiente		Tipo gravamen período generación	2011: deducción pendiente		Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros	
	Per. actual: Ded generada							
2001.....	151			711		712		
2002.....	153			637		638	639	
2003.....	154			849		894	197	
2004.....	155			285		286	287	
2005.....	156			825		826	827	
2006.....	157			001		002	003	
2007.....	158			028		029	030	
2008.....	159			717		718	719	
2009.....	324			325		326	327	
2010.....	328			329		330	331	
2011 (*).....	367			368		369	370	
Total periodos anteriores.....	160			161		572	162	

Tipo de gravamen 2011

2011: Impuesto soport. por el sujeto pasivo (art. 31 LIS).....	163			164		165	166	
2011: Dividendos y particip. en beneficios (art. 32 LIS) ..	167			168		169	170	
Total 2011.....	171			172		573	174	

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un periodo impositivo anterior iniciado en el 2011 (consultar instrucciones)

Modelo

220

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

2011

Página 12A

TOTAL GRUPO

Fecha incorporación grupo entidad dominante (pág 2): / /

DEDUCCIONES DEL GRUPO**Deducciones por doble imposición interna 2004-2011**

Ejercicio de generación	Per. ant: Ded. pendiente		Tipo gravamen período generación	2011: deducción pendiente		Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros	
	Per. actual: Ded generada							
2004.....	1133		1134	1136		1137		
2005.....	1139		1140	1141		1142		1143
2006.....	1144		1145	1146		1147		1148
2007.....	1149		1150	1151		1152		1153
2008.....	1154		1155	1156		1157		1158
2009.....	1159		1160	1161		1162		1163
2010.....	1164		1165	1166		1167		1168
2011 (*).....	1169		2293	1170		1171		1172
Total periodos anteriores.....	1173			1174		1175		1176

Tipo de gravamen 2011..... 1135

2011: Intersocietaria 50% (art. 30,1 y 3 LIS).....	1177			1178		1179		1180
2011: Intersocietaria 100% (art. 30,2 y 3 LIS).....	1181			1182		1183		1184
2011: Plusvalías fuente interna (art. 30,5 LIS).....	1185			1186		1187		1188
Total 2011.....	1189			1190		1191		1192

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2011 (consultar instrucciones)

Deducciones por doble imposición internacional 2001-2011

Ejercicio de generación	Per. ant: Ded. pendiente		Tipo gravamen período generación	2011: deducción pendiente		Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros	
	Per. actual: Ded generada							
2001.....	1193		1194	2217		1195		
2002.....	1197		1904	1198		1199		1200
2003.....	1201		1138	1202		1203		1204
2004.....	1205		1134	1206		1207		1208
2005.....	1209		1140	1210		1211		1212
2006.....	1213		1145	1214		1215		1216
2007.....	1217		1150	1218		1219		1220
2008.....	1221		1155	1222		1223		1224
2009.....	1225		1160	1226		1227		1228
2010.....	1905		1165	1906		1907		1908
2011 (*).....	2300		2293	2302		2303		2304
Total periodos anteriores.....	1229			1230		1231		1232

Tipo de gravamen 2011..... 1135

2011: Impuesto soport. por el sujeto pasivo (art. 31 LIS).....	1233			1234		1235		1236
2011: Dividendos y particip. en beneficios (art. 32 LIS) ..	1237			1238		1239		1240
Total 2011.....	1241			1242		1243		1244

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2011 (consultar instrucciones)

Modelo 220 N.I.F. Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo 2011
Página 12A.NIF

NIF: / /
Fecha incorporación grupo (pág 2): / /

DEDUCCIONES DEL GRUPO: Deducciones del período impositivo e imputación proporcional de las deducciones pendientes

Deducciones por doble imposición interna 2004-2011						
Ejercicio de generación	Per. actual: Ded generada	Tipo gravamen período generación	2011: deducción pendiente	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros	
2004.....						
2005.....					1246	
2006.....					1247	
2007.....					1248	
2008.....					1249	
2009.....					1250	
2010.....					1251	
2011 (*).....					1252	
Total periodos anteriores.....					1253	
Tipo de gravamen 2011.....						
2011: Intersocietaria 50% (art. 30,1 y 3 LIS).....	1254				1255	
2011: Intersocietaria 100% (art. 30,2 y 3 LIS).....	1256				1257	
2011: Plusvalías fuente interna (art. 30,5 LIS).....	1258				1259	
Total 2011.....					1260	

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2011 (consultar instrucciones)

Deducciones por doble imposición internacional 2001-2011						
Ejercicio de generación	Per. actual: Ded generada	Tipo gravamen período generación	2011: deducción pendiente	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros	
2001.....						
2002.....					1262	
2003.....					1263	
2004.....					1264	
2005.....					1265	
2006.....					1266	
2007.....					1267	
2008.....					1268	
2009.....					1269	
2010.....					1909	
2011 (*).....					2305	
Total periodos anteriores.....					1270	
Tipo de gravamen 2011.....						
2011: Impuesto soport. por el sujeto pasivo (art. 31 LIS).....	1271				1272	
2011: Dividendos y particip. en beneficios (art. 32 LIS).....	1273				1274	
Total 2011.....					1275	

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2011 (consultar instrucciones)

Modelo
220

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

2011

Página 12B

TOTAL GRUPO**DEDUCCIONES INDIVIDUALES PENDIENTES DE APLICAR AL INCORPORARSE AL GRUPO**

Deducciones por doble imposición interna 2004-2011

Ejercicio de generación	Per. ant: Ded. pendiente	Tipo gravamen período generación	2011: deducción pendiente	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
2004.....	1276		1277	1278	
2005.....	1279		1280	1281	1282
2006.....	1283		1284	1285	1286
2007.....	1287		1288	1289	1290
2008.....	1291		1292	1293	1294
2009.....	1295		1296	1297	1298
2010.....	1299		1300	1301	1302
2011 (*).....	1303		1304	1305	1306
Total periodos anteriores.....	1307		1308	1309	1310

Tipo de gravamen 2011.....

(*) Sólo debe cumplimentarse si alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2011 (consultar instrucciones)

Deducciones por doble imposición internacional 2001-2011

Ejercicio de generación	Per. ant: Ded. pendiente	Tipo gravamen período generación	2011: deducción pendiente	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
2001.....	1311		1312	1313	
2002.....	1315		1316	1317	1318
2003.....	1319		1320	1321	1322
2004.....	1323		1324	1325	1326
2005.....	1327		1328	1329	1330
2006.....	1331		1332	1333	1334
2007.....	1335		1336	1337	1338
2008.....	1339		1340	1341	1342
2009.....	1343		1344	1345	1346
2010.....	1910		1911	1912	1913
2011 (*).....	2306		2307	2308	2309
Total periodos anteriores.....	1347		1348	1349	1350

Tipo de gravamen 2011.....

(*) Sólo debe cumplimentarse si alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2011 (consultar instrucciones)

Modelo

220

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

2011

Página 12B.NIF

NIF:

Fecha incorporación grupo (pág 2): / /

DEDUCCIONES INDIVIDUALES PENDIENTES DE APLICAR AL INCORPORARSE AL GRUPO

Deducciones por doble imposición interna 2004-2011

Ejercicio de generación	Per. ant: Ded. pendiente	Tipo gravamen período generación	2011: deducción pendiente	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
2004.....	1351	1134	1352	1353	
2005.....	1354	1140	1355	1356	1357
2006.....	1358	1145	1359	1360	1361
2007.....	1362	1150	1363	1364	1365
2008.....	1366	1155	1367	1368	1369
2009.....	1370	1160	1371	1372	1373
2010.....	1374	1165	1375	1376	1377
2011 (*).....	1378	2293	1379	1380	1381
Total periodos anteriores.....	1382		1383	1384	1385

Tipo de gravamen 2011..... 1135

(*) Sólo debe cumplimentarse si alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2011 (consultar instrucciones)

Deducciones por doble imposición internacional 2001-2011

Ejercicio de generación	Per. ant: Ded. pendiente	Tipo gravamen período generación	2011: deducción pendiente	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
2001.....	1386	1194	1387	1388	
2002.....	1390	1904	1391	1392	1393
2003.....	1394	1138	1395	1396	1397
2004.....	1398	1134	1399	1400	1401
2005.....	1402	1140	1403	1404	1405
2006.....	1406	1145	1407	1408	1409
2007.....	1410	1150	1411	1412	1413
2008.....	1414	1155	1415	1416	1417
2009.....	1418	1160	1419	1420	1421
2010.....	1915	1165	1916	1917	1918
2011 (*).....	2311	2293	2312	2313	2314
Total periodos anteriores.....	1422		1423	1424	1425

Tipo de gravamen 2011..... 1135

(*) Sólo debe cumplimentarse si alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2011 (consultar instrucciones)

Modelo

220

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

2011

Pág. 13

TOTAL GRUPO**DEDUCCIONES TOTALES TRASLADABLES A EJERCICIOS SIGUIENTES:
(Deducciones del grupo + Deducciones individuales pendientes de aplicación al incorporarse al grupo)****Deducciones por reinversión (art. 42 LIS y art. 36.ter Ley 43/95)**

Ejercicio de generación	Per. ant.: Deducc. pendiente		Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros	
	Per. act: Deducc. generada				
2001	835		836		
2002	838		839	840	
2003	932		933	934	
2004	297		298	299	
2005	090		091	092	
2006	004		005	006	
2007	031		032	033	
2008	022		023	024	
2009	344		345	346	
2010	364		365	366	
2011 (*)	371		372	373	
2011	374		375	376	
Total	841		585	843	

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2011 (consultar instrucciones)

Deducciones disposición transitoria octava LIS

Ejercicio de generación	Per. ant.: Deducc. pendiente		Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros	
	Per. act: Deducc. generada				
2006: Periodificación	749		750		
2007: Periodificación	752		753	754	
2008: Periodificación	755		756	757	
2009: Periodificación	758		759	760	
2010: Periodificación	761		762	763	
2011: Periodificación (*)	347		348	349	
2011: Periodificación	744		745	746	
Total	764		584	765	

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2011 (consultar instrucciones)

Deducciones inversión en Canarias Ley 20/1991

Ejercicio de generación	Per. ant.: Deducc. pendiente		Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros	
	Per. act: Deducc. generada				
Activos fijos (Ley 20/1991) 2006	854		855		
Activos fijos (Ley 20/1991) 2007	857		858	859	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2008	860		861	862	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2009	863		864	865	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2010	883		884	885	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2011 (*)	350		351	352	
1996: Suma de deducciones ID	194		195		
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1997	868		869	834	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1998	871		872	873	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1999	874		875	876	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2000	877		878	879	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2001	880		881	882	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2002	866		867	870	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2003	939		940	941	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2004	191		192	193	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2005	613		614	701	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2006	200		257	011	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2007	037		038	039	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2008	353		354	355	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2009	044		045	046	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2010	528		529	530	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2011 (*)	377		378	379	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2011	389		390	391	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2011	852		853	856	
Total	886		590	887	

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2011 (consultar instrucciones)

Modelo	N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo	2011
220			Pág. 13A

TOTAL GRUPO

Fecha incorpor. grupo entidad dominante (pág 2): / /

DEDUCCIONES DEL GRUPO**Deducciones por reinversión (art. 42 LIS y art. 36 ter Ley 43/95)**

Ejercicio de generación	Per. ant.: Deducc. pendiente		Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros	
	Per. act.: Deducc. generada				
2001.....	1426		1427		
2002.....	1429		1430		1431
2003.....	1432		1433		1434
2004.....	1435		1436		1437
2005.....	1438		1439		1440
2006.....	1441		1442		1443
2007.....	1444		1445		1446
2008.....	1447		1448		1449
2009.....	1450		1451		1452
2010.....	2270		2271		2272
2011 (*).....	2315		2316		2317
2011.....	2366		2367		2368
Total.....	1453		1454		1455

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2011 (consultar instrucciones)

Deducciones disposición transitoria octava LIS

Ejercicio de generación	Per. ant.: Deducc. pendiente		Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros	
	Per. act.: Deducc. generada				
2006: Periodificación.....	1456		1457		
2007: Periodificación.....	1458		1459		1460
2008: Periodificación.....	1461		1462		1463
2009: Periodificación.....	1464		1465		1466
2010: Periodificación.....	1467		1468		1469
2011: Periodificación (*).....	1470		1471		1472
2011: Periodificación.....	1473		1474		1475
Total.....	1476		1477		1478

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2011 (consultar instrucciones)

Deducciones inversión en Canarias Ley 20/1991

Ejercicio de generación	Per. ant.: Deducc. pendiente		Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros	
	Per. act.: Deducc. generada				
Activos fijos (Ley 20/1991) 2006.....	1479		1480		
Activos fijos (Ley 20/1991) 2007.....	1481		1482		1483
Activos fijos (Ley 20/1991) 2008.....	1484		1485		1486
Activos fijos (Ley 20/1991) 2009.....	1487		1488		1489
Activos fijos (Ley 20/1991) 2010.....	1490		1491		1492
Activos fijos (Ley 20/1991) 2011 (*).....	1493		1494		1495
1996: Suma de deducciones ID.....	1496		1497		
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1997.....	1499		1500		1501
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1998.....	1502		1503		1504
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1999.....	1505		1506		1507
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2000.....	1508		1509		1510
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2001.....	1511		1512		1513
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2002.....	1514		1515		1516
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2003.....	1517		1518		1519
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2004.....	1520		1521		1522
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2005.....	1523		1524		1525
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2006.....	1526		1527		1528
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2007.....	1529		1530		1531
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2008.....	1532		1533		1534
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2009.....	1535		1536		1537
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2010.....	2273		2274		2275
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2011 (*).....	2318		2319		2320
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2011.....	2369		2370		2371
Activos fijos (Ley 20/1991) 2011.....	1541		1542		1543
Total.....	1538		1539		1540

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2011 (consultar instrucciones)

Modelo 220 N.I.F. Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo 2011
Pág. 13A.NIF

NIF: / /
Fecha incorpor. grupo (pág 2): / /

DEDUCCIONES DEL GRUPO: Deducciones del período impositivo e imputación proporcional de las deducciones pendientes

Deducciones por reinversión (art. 42 LIS y art. 36 ter Ley 43/95)		Pendiente de aplicación en periodos futuros	
Ejercicio de generación	Per. act.: Deducc. generada		
2001.....			
2002.....			1545
2003.....			1546
2004.....			1547
2005.....			1548
2006.....			1549
2007.....			1550
2008.....			1551
2009.....			1553
2010.....			2277
2011 (*).....			2321
2011.....	2276		2372
Total.....			1554

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2011 (consultar instrucciones)

Deducciones disposición transitoria octava LIS		Pendiente de aplicación en periodos futuros	
Ejercicio de generación	Per. act.: Deducc. generada		
2006: Periodificación.....			
2007: Periodificación.....			1555
2008: Periodificación.....			1556
2009: Periodificación.....			1557
2010: Periodificación.....			1558
2011: Periodificación (*).....			1559
2011: Periodificación.....	1560		1561
Total.....			1562

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2011 (consultar instrucciones)

Deducciones inversión en Canarias Ley 20/1991		Pendiente de aplicación en periodos futuros	
Ejercicio de generación	Per. act.: Deducc. generada		
Activos fijos (Ley 20/1991) 2006.....			
Activos fijos (Ley 20/1991) 2007.....			1563
Activos fijos (Ley 20/1991) 2008.....			1564
Activos fijos (Ley 20/1991) 2009.....			1565
Activos fijos (Ley 20/1991) 2010.....			1566
Activos fijos (Ley 20/1991) 2011 (*).....			1567
1996: Suma de deducciones ID.....			
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1997.....			1569
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1998.....			1570
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1999.....			1571
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2000.....			1572
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2001.....			1573
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2002.....			1574
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2003.....			1575
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2004.....			1576
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2005.....			1577
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2006.....			1578
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2007.....			1579
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2008.....			1581
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2009.....			2278
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2010.....			2280
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2011(*).....			1585
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2011.....	2279		2373
Activos fijos (Ley 20/1991) 2011.....	1584		2322
Total.....			1586

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2011 (consultar instrucciones)

Modelo	N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo	2011
220			Pág. 13B

TOTAL GRUPO**DEDUCCIONES INDIVIDUALES PENDIENTES DE APLICACIÓN AL INCORPORARSE AL GRUPO****Deducciones por reinversión (art. 42 LIS y art. 36.ter Ley43/95)**

Ejercicio de generación	Per. ant.: Deducc. pendiente	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
2001.....	1587	1588	
2002.....	1590	1591	1592
2003.....	1593	1594	1595
2004.....	1596	1597	1598
2005.....	1599	1600	1601
2006.....	1602	1603	1604
2007.....	1605	1606	1607
2008.....	1608	1609	1610
2009.....	2281	2282	2283
2010.....	2323	2324	2325
2011 (*).....	2374	2375	2376
Total	1611	1612	1613

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2011 (consultar instrucciones)

Deducciones disposición transitoria octava LIS

Ejercicio de generación	Per. ant.: Deducc. pendiente	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
2006: Periodificación.....	1614	1615	
2007: Periodificación.....	1616	1617	1618
2008: Periodificación.....	1619	1620	1621
2009: Periodificación.....	1622	1623	1624
2010: Periodificación.....	1625	1626	1627
2011: Periodificación (*).....	1628	1629	1630
Total	1631	1632	1633

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2011 (consultar instrucciones)

Deducciones inversión en Canarias Ley 20/1991

Ejercicio de generación	Per. ant.: Deducc. pendiente	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
Activos fijos (Ley 20/1991) 2006.....	1634	1635	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2007.....	1636	1637	1638
Activos fijos (Ley 20/1991) 2008.....	1639	1640	1641
Activos fijos (Ley 20/1991) 2009.....	1642	1643	1644
Activos fijos (Ley 20/1991) 2010.....	1645	1646	1647
Activos fijos (Ley 20/1991) 2011 (*).....	1648	1649	1650
1996: Suma de deducciones ID.....	1651	1652	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1997.....	1654	1655	1656
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1998.....	1657	1658	1659
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1999.....	1660	1661	1662
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2000.....	1663	1664	1665
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2001.....	1666	1667	1668
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2002.....	1669	1670	1671
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2003.....	1672	1673	1674
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2004.....	1675	1676	1677
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2005.....	1678	1679	1680
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2006.....	1681	1682	1683
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2007.....	1684	1685	1686
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2008.....	1687	1688	1689
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2009.....	2284	2285	2286
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2010.....	2326	2327	2328
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2011 (*).....	2377	2378	2379
Total	1690	1691	1692

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2011 (consultar instrucciones)

Modelo 220 N.I.F. Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo **2011**
 Pág. 13B.NIF

NIF: / /
Fecha incorpor. grupo (pág 2): / /

DEDUCCIONES INDIVIDUALES PENDIENTES DE APLICACIÓN AL INCORPORARSE AL GRUPO

Deducciones por reinversión (art. 42 LIS y art. 36.ter Ley 43/95)

Ejercicio de generación	Per. ant.: Deducc. pendiente	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
2001	1693	1694	
2002	1696	1697	1698
2003	1699	1700	1701
2004	1702	1703	1704
2005	1705	1706	1707
2006	1708	1709	1710
2007	1711	1712	1713
2008	1714	1715	1716
2009	2287	2288	2289
2010	2329	2330	2331
2011(*)	2380	2381	2382
Total	1717	1718	1719

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2011 (consultar instrucciones)

Deducciones disposición transitoria octava LIS

Ejercicio de generación	Per. ant.: Deducc. pendiente	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
2006: Periodificación	1720	1721	
2007: Periodificación	1722	1723	1724
2008: Periodificación	1725	1726	1727
2009: Periodificación	1728	1729	1730
2010: Periodificación	1731	1732	1733
2011: Periodificación (*)	1734	1735	1736
Total	1737	1738	1739

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2011 (consultar instrucciones)

Deducciones inversión en Canarias Ley 20/1991

Ejercicio de generación	Per. ant.: Deducc. pendiente	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
Activos fijos (Ley 20/1991) 2006	1740	1741	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2007	1742	1743	1744
Activos fijos (Ley 20/1991) 2008	1745	1746	1747
Activos fijos (Ley 20/1991) 2009	1748	1749	1750
Activos fijos (Ley 20/1991) 2010	1751	1752	1753
Activos fijos (Ley 20/1991) 2011 (*)	1754	1755	1756
1996: Suma de deducciones ID	1757	1758	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1997	1760	1761	1762
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1998	1763	1764	1765
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1999	1766	1767	1768
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2000	1769	1770	1771
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2001	1772	1773	1774
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2002	1775	1776	1777
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2003	1778	1779	1780
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2004	1781	1782	1783
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2005	1784	1785	1786
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2006	1787	1788	1789
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2007	1790	1791	1792
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2008	1793	1794	1795
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2009	2290	2291	2292
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2010	2332	2333	2334
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2011 (*)	2383	2384	2385
Total	1796	1797	1798

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2011 (consultar instrucciones)

Modelo 220 N.I.F. Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo 2011
Página 14

TOTAL GRUPO**DEDUCCIONES TOTALES TRASLADABLES A EJERCICIOS SIGUIENTES**

(Deducciones del grupo + Deducciones individuales pendientes de aplicación al incorporarse al grupo)

Deduc. para incentivar determ. actividades (Cap. IV. Tít. VI Ley 43/95 y LIS)	Per. ant.: Deduc. pendiente Per. act.: Deduc. generada	Per. ant.: Deduc. pendiente Per. act.: Deduc. generada	Per. ant.: Deduc. pendiente Per. act.: Deduc. generada	Per. ant.: Deduc. pendiente Per. act.: Deduc. generada
Ejercicio de generación	Per. ant.: Deduc. pendiente Per. act.: Deduc. generada	Per. ant.: Deduc. pendiente Per. act.: Deduc. generada	Per. ant.: Deduc. pendiente Per. act.: Deduc. generada	Per. ant.: Deduc. pendiente Per. act.: Deduc. generada
1996.....	842		844	
1997.....	768		769	770
1998.....	774		775	776
1999.....	780		781	782
2000.....	786		787	788
2001.....	766		767	833
2002.....	198		896	897
2003.....	288		289	290
2004.....	466		467	468
2005.....	061		498	586
2006.....	472		473	478
2007.....	180		181	182
2008.....	356		357	358
2009.....	380		381	382
2010.....	531		532	533
2011 (*).....	945		946	947
2011: Inversiones para protección medio ambiente (FM).....	792		793	794
2011: Deducción por creación empleo minusválidos (CE).....	795		796	797
2011: Gastos en investigación y desarrollo e innov. tecnológica (CT).....	798		799	800
2011: Producciones cinematográficas (PC).....	807		808	809
2011: Bienes de interés cultural (BIC).....	810		811	812
2011: Gastos de formación profesional (FP).....	816		817	818
2011: Edición libros (ED).....	819		820	821
2011: Barcelona World Race (BWR).....	993		994	995
2011: Guadalquivir Río de Historia (GRH).....	183		185	186
2011: Conmemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812 (BC1812).....	188		189	190
2011: Programa de preparación de los deportistas españoles de los juegos de "Londres 2012" (L2012).....	534		535	536
2011: Alzheimer Internacional 2011 (AI11).....	546		548	549
2011: Jornadas Mundiales de la Juventud 2011 (JJ11).....	963		964	965
2011: Conmemoración del Milenio de la fundación del Reino de Granada (RG).....	966		967	968
2011: Solar Decathlon Europe 2010 y 2012 (SDE).....	969		970	971
2011: Alicante 2011 (A11).....	972		973	975
2011: Google Lunar X Prize (GL).....	976		977	978
2011: Año Orellana (O11).....	537		538	539
2011: Mundobasket 2014 (M14).....	540		541	542
2011: Campeonato del Mundo de Balonmano Absoluto Masculino de 2013 (B13).....	543		544	545
2011: Tricentenario de la Biblioteca Nacional de España (BN).....	551		580	593
2011: IV Centenario del fallecimiento del pintor Doménico Theotocópuli, El Greco (DT).....	901		902	903
2011: VIII Centenario de la Consagración de la Catedral de Santiago de Compostela (SC).....	912		918	919
2011: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95 y LIS.....	828		829	830
Total deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95 y LIS.....	831		588	832

(*) Pueden consultarse instrucciones

Deducciones donativos a entidades sin fines de lucro (Ley 49/2002)	Per. ant.: Deduc. pendiente Per. act.: Deduc. generada	Per. ant.: Deduc. pendiente Per. act.: Deduc. generada	Per. ant.: Deduc. pendiente Per. act.: Deduc. generada	Per. ant.: Deduc. pendiente Per. act.: Deduc. generada
Ejercicio de generación	Per. ant.: Deduc. pendiente Per. act.: Deduc. generada	Per. ant.: Deduc. pendiente Per. act.: Deduc. generada	Per. ant.: Deduc. pendiente Per. act.: Deduc. generada	Per. ant.: Deduc. pendiente Per. act.: Deduc. generada
2002.....	929		930	931
2003.....	942		943	944
2004.....	294		295	296
2005.....	066		074	084
2006.....	008		009	010
2007.....	034		035	036
2008.....	201		202	203
2009.....	359		360	361
2010.....	904		905	906
2011 ^(*)	383		384	385
2011.....	386		387	388
Total.....	598		585	895

Base de la deducción

2011: Donaciones a entidades sin fines de lucro..... 974

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2011 (consultar instrucciones)

Modelo

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

2011

220

Página 14 A

TOTAL GRUPO

Fecha incorpor. grupo entidad dominante (pág 2): / /

DEDUCCIONES DEL GRUPO

Deduc. para incentivar determ. actividades (Cap. IV. Tit. VI Ley 43/95 y LIS)	Per. ant.: Deduc. pendiente Per. act.: Deduc. generada	1800	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
1996..... Ejercicio de generación	1799	1800		
1997.....	1802	1803		1804
1998.....	1805	1806		1807
1999.....	1808	1809		1810
2000.....	1811	1812		1813
2001.....	1814	1815		1816
2002.....	1817	1818		1819
2003.....	1820	1821		1822
2004.....	1823	1824		1825
2005.....	1826	1827		1828
2006.....	1829	1830		1831
2007.....	1832	1833		1834
2008.....	2230	2231		2232
2009.....	2335	2336		2337
2010.....	1835	1836		1837
2011 (*).....	2450	2451		2452
2011: Inversiones para protección medio ambiente (PM)	1838	1839		1840
2011: Deducción por creación empleo minusválidos (CE)	1841	1842		1843
2011:Gastos en investigación y desarrollo e Innov. tecnológica (CT)	1844	1845		1846
2011: Producciones cinematográficas (PC).....	1853	1854		1855
2011: Bienes de interés cultural (BIC).....	1856	1857		1858
2011: Gastos de formación profesional (FP).....	1862	1863		1864
2011: Edición libros (ED).....	1865	1866		1867
2011: Barcelona World Race (BWR).....	1883	1884		1885
2011: Guadalquivir Río de Historia (GRH).....	1892	1893		1894
2011: Conmemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812 (BC1812).....	1895	1896		1897
2011: Programa de preparación de los deportistas españoles de los juegos de "Londres 2012" (L2012).....	2233	2234		2235
2011: Alzheimer Internacional 2011 (AI11).....	2245	2246		2247
2011: Jornadas Mundiales de la Juventud 2011 (JJ11)	2344	2345		2346
2011: Conmemoración del Milenio de la fundación del Reino de Granada (RG).....	2347	2348		2349
2011: Solar Decathlon Europe 2010 y 2012 (SDE)	2350	2351		2352
2011: Alicante 2011 (A11)	2353	2354		2355
2011: Google Lunar X Prize (GL).....	2356	2357		2358
2011: Año Orellana (O11)	2389	2390		2391
2011: Mundobasket 2014 (M14)	2392	2393		2394
2011: Campeonato del Mundo de Balonmano Absoluto Masculino de 2013 (B13)	2395	2396		2397
2011: Tricentenario de la Biblioteca Nacional de España (BN)	2398	2399		2400
2011: IV Centenario del fallecimiento del pintor Doménico Theotocópuli, El Greco (DT).....	2401	2402		2403
2011: VIII Centenario de la Consagración de la Catedral de Santiago de Compostela (SC).....	2404	2405		2406
2011: Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y LIS.....	1898	1899		1900
Total deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y LIS	1901	1902		1903

(*) Pueden consultarse instrucciones

Deducciones donativas a entidades sin fines de lucro (Ley 49/2002)	Per. ant.: Deduc. pendiente Per. act.: Deduc. generada	1920	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
2002..... Ejercicio de generación	1919	1920		1921
2003.....	1922	1923		1924
2004.....	1925	1926		1927
2005.....	1928	1929		1930
2006.....	1931	1932		1933
2007.....	1934	1935		1936
2008.....	1940	1941		1942
2009.....	1937	1938		1939
2010.....	1950	1951		1952
2011(*).....	2359	2360		2365
2011.....	2407	2408		2409
Total	1943	1944		1945

Base de la deducción

2011: Donaciones a entidades sin fines de lucro 1946

(*) Solo debe cumplirse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un periodo impositivo anterior iniciado en el 2011 (consultar instrucciones)

Modelo 220 N.I.F. Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo 2011
Página 14A.NIF

DEDUCCIONES DEL GRUPO
Deducciones del período impositivo e imputación proporcional de las deducciones pendientes

Deduc. para incentivar determ. actividades (Cap. IV. Tit. VI Ley 43/95 y LIS)	Per. ant.: Deduc. pendiente Per. act.: Deduc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
Ejercicio de generación			
1996.....			1962
1997.....			1963
1998.....			1964
1999.....			1965
2000.....			1966
2001.....			1967
2002.....			1968
2003.....			1969
2004.....			1970
2005.....			1971
2006.....			1972
2007.....			2268
2008.....			2362
2009.....			1973
2010.....			2411
2011 (*).....			
2011: Inversiones para protección medio ambiente (PM)	1974		1975
2011: Deducción por creación empleo minusválidos (CE)	1976		1977
2011:Gastos en investigación y desarrollo e innov. tecnológica (CT) ...	1978		1979
2011: Producciones cinematográficas (PC).....	1984		1985
2011: Bienes de interés cultural (BIC).....	1986		1987
2011: Gastos de formación profesional (FP).....	1990		1991
2011: Edición libros (ED).....	1992		1993
2011: Barcelona World Race (BWR).....	2004		2005
2011: Guadalquivir Río de Historia (GRH).....	2010		2011
2011: Conmemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812 (BC1812)..	2012		2013
2011: Programa de preparación de los deportistas españoles de los juegos de "Londres 2012" (L2012).	2254		2255
2011: Alzheimer Internacional 2011 (AI11).....	2262		2263
2011: Jornadas Mundiales de la Juventud 2011 (JJ11)	2456		2457
2011: Conmemoración del Milenio de la fundación del Reino de Granada (RG)	2458		2459
2011: Solar Decathlon Europe 2010 y 2012 (SDE)	2460		2461
2011: Alicante 2011 (A11)	2462		2463
2011: Google Lunar X Prize (GL).....	2464		2386
2011: Año Orellana (O11)	2412		2413
2011: Mundobasket 2014 (M14)	2414		2415
2011: Campeonato del Mundo de Balonmano Absoluto Masculino de 2013 (B13) ...	2416		2417
2011: Tricentenario de la Biblioteca Nacional de España (BN)	2418		2419
2011: IV Centenario del fallecimiento del pintor Doménico Theotocópuli, El Greco (DT)	2420		2421
2011: VIII Centenario de la Consagración de la Catedral de Santiago de Compostela (SC).....	2422		2423
2011: Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y LIS.....	2014		2015
Total deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y LIS			2016

(*) Pueden consultarse instrucciones

Deducciones donativos a entidades sin fines de lucro (Ley 49/2002)	Per. ant.: Deduc. pendiente Per. act.: Deduc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
Ejercicio de generación			
2002.....			2032
2003.....			2033
2004.....			2034
2005.....			2035
2006.....			2036
2007.....			2037
2008.....			2040
2009.....			2038
2010.....			2269
2011 (*).....			2387
2011.....	2039		2041
Total			2042

Base de la deducción

2011: Donaciones a entidades sin fines de lucro 2946

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2011 (consultar instrucciones)

Modelo
220

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

2011

Página 14B

TOTAL GRUPO**DEDUCCIONES INDIVIDUALES PENDIENTES DE APLICACIÓN AL INCORPORARSE AL GRUPO****Deducciones para incentivar determinadas actividades (Cap. IV. Tít. VI Ley 43/95 y LIS)**

Ejercicio de generación	Per. ant.: Deducc. pendiente		Aplicado en esta liquidación		Pendiente de aplicación en periodos futuros	
	2047	2048	2048	2049	2049	2050
1996.....	2047		2048			
1997.....	2220		2221		2222	
1998.....	2050		2051		2052	
1999.....	2053		2054		2055	
2000.....	2056		2057		2058	
2001.....	2059		2060		2061	
2002.....	2062		2063		2064	
2003.....	2065		2066		2067	
2004.....	2068		2069		2070	
2005.....	2071		2072		2073	
2006.....	2074		2075		2076	
2007.....	2077		2078		2079	
2008.....	2080		2081		2082	
2009.....	2086		2087		2088	
2010.....	2373		2374		2500	
2011 (*).....	2501		2502		2503	
Total periodos anteriores	2083		2084		2085	

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2011 (consultar instrucciones)

Deducciones donativos a entidades sin fines de lucro (Ley 49/2002)

Ejercicio de generación	Per. ant.: Deducc. pendiente		Aplicado en esta liquidación		Pendiente de aplicación en periodos futuros	
	2098	2099	2099	2100	2100	2101
2002.....	2098		2099		2100	
2003.....	2101		2102		2103	
2004.....	2104		2105		2106	
2005.....	2107		2108		2109	
2006.....	2110		2111		2112	
2007.....	2113		2114		2115	
2008.....	2116		2117		2118	
2009.....	2122		2123		2124	
2010.....	2504		2505		2506	
2011 (*).....	2507		2508		2509	
Total periodos anteriores	2119		2120		2121	

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2011 (consultar instrucciones)

Modelo

220

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

2011

Página 14B.NIF

NIF:

Fecha incorpor. grupo (pág 2):

DEDUCCIONES INDIVIDUALES PENDIENTES DE APLICACIÓN AL INCORPORARSE AL GRUPO

Deducciones para incentivar determinadas actividades (Cap. IV. Tít. VI Ley 43/95 y LIS)

Ejercicio de generación	Per. ant.: Deducc. pendiente	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
1996.....	2138	2139	
1997.....	2141	2142	2143
1998.....	2144	2145	2146
1999.....	2147	2148	2149
2000.....	2150	2151	2152
2001.....	2153	2154	2155
2002.....	2156	2157	2158
2003.....	2159	2160	2161
2004.....	2162	2163	2164
2005.....	2165	2166	2167
2006.....	2168	2169	2170
2007.....	2171	2172	2173
2008.....	2174	2175	2176
2009.....	2180	2181	2182
2010.....	2510	2511	2512
2011 (*).....	2424	2425	2426
Total periodos anteriores	2177	2178	2179

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2011 (consultar instrucciones)

Deducciones donativos a entidades sin fines de lucro (Ley 49/2002)

Ejercicio de generación	Per. ant.: Deducc. pendiente	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
2002.....	2192	2193	2194
2003.....	2195	2196	2197
2004.....	2198	2199	2200
2005.....	2201	2202	2203
2006.....	2204	2205	2206
2007.....	2207	2208	2209
2008.....	2210	2211	2212
2009.....	2183	2184	2185
2010.....	2513	2514	2515
2011 (*).....	2427	2428	2429
Total periodos anteriores	2213	2214	2215

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2011 (consultar instrucciones)

Modelo 220 2011
 N.I.F. Página 15
 Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabezera de grupo

DEDUCCIONES POR REINVERSIÓN (Art. 42 LIS y 36 ter Ley 43/1995)

NIF de la Sociedad que obtiene el resultado por transmisión del activo	Fecha de la transmisión	NIF de la Sociedad que reinvierte	Fecha de la reinversión	Ejercicio de generación de la deducción	Deducción pendiente de aplicar al inicio del ejercicio o Deducción generada en el ejercicio	Deducción aplicada en el ejercicio	Deducción pendiente de aplicación	
Total							841	843

COPIA IMPRIMIDA DE LA COMERCIAL BOE PARA SU CONSULTA

2011
Página 16

Modelo N.I.F. Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

220

TRIBUTACIÓN CONJUNTA AL ESTADO Y A LAS ADMINISTRACIONES FORALES DEL PAÍS VASCO Y NAVARRA

Cálculo de los porcentajes de tributación

NIF	Volumen de operaciones realizado en cada territorio (*)				Territorio común (**)
	Araba	Gipuzkoa	Bizkaia	Navarra	
Total					
Porcentajes de tributación	052	054	055	056	
(%, con 2 decimales)	626	628	629	625	

(*) Volumen de operaciones realizado en cada territorio, antes de eliminaciones intragrupo y excluidas operaciones realizadas en el extranjero.

(**) Las sociedades sin operaciones en territorios forales que no hayan cumplimentado la casilla 056 del modelo 200, deben incluir en esta columna el volumen de operaciones, antes de eliminaciones intragrupo y excluidas las operaciones realizadas en el extranjero.

Determinación del líquido a ingresar o a devolver en cada una de las administraciones forales

Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver	Araba				Bizkaia				Gipuzkoa				Navarra				Total territorios forales	
	420	442	446	450	426	442	447	451	476	427	444	448	465	477	485	600	602	
Pagos fraccionados:																		
1º	402	442	446	450	426	442	447	451	476	427	444	448	465	477	600	602		
2º	445	446	449	474	482	486	487	491	490	492	489	492	492	492	620	618		
3º	449	474	482	486	488	488	486	486	488	489	489	489	489	489	618	616		
Cuota diferencial																		
Incremento por pérdida beneficios fiscales períodos anteriores																		
Intereses de demora																		
Importe ingreso/devolución de la declaración originaria																		
Líquido a ingresar o a devolver	494	495	494	493	496	495	496	495	496	497	497	497	497	497	622	622		



Agencia Tributaria

Delegación de

Administración de Código de Administración

Impuesto sobre Sociedades 2011

RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo 220

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora.

N.I.F.

Nombre o razón social

Devengo (2)

Ejercicio....

Tipo ejercicio

Período

De a

220NNNNNNNNN N
Espacio reservado para la numeración por código de barras

Liquidación (3)

Cuota íntegra del grupo.....

Líquido a ingresar o a devolver: Estado.....

Devolución (4)

Si la clave "Líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución Devolución por transferencia

Importe:

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Importante: Ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Ingreso (5)

Si la clave "Líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones especiales.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe:

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Cuota cero (6)

Cuota cero

Sujeto pasivo (7)

..... a de de

Firma



Agencia Tributaria

Delegación de

Administración de Código de Administración

Impuesto sobre Sociedades 2011

RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo 220

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora.

N.I.F.

Nombre o razón social

Devengo (2)

Ejercicio.....

Tipo ejercicio

Período

De a

220NNNNNNNNN N
Espacio reservado para la numeración por código de barras

Liquidación (3)

Cuota íntegra del grupo.....

Líquido a ingresar o a devolver: Estado.....

Devolución (4)

Si la clave "Líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución Devolución por transferencia

Importe: D

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Importante: Ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Ingreso (5)

Si la clave "Líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones especiales.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Cuota cero (6)

Cuota cero

Sujeto pasivo (7)

..... a de de

Firma



Agencia Tributaria

Delegación de

Administración de Código de Administración

Impuesto sobre Sociedades 2011

RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo 220

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora.

N.I.F.

Nombre o razón social

Devengo (2)

Ejercicio..... 2 0 1 1

Tipo ejercicio

Período O | A

De a

220NNNNNNNNN N
Espacio reservado para la numeración por código de barras

Liquidación (3)

Devolución (4)

Si la clave "Líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución Devolución por transferencia

Importe: D

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Importante: Ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Ingreso (5)

Si la clave "Líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones especiales.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Cuota cero (6)

Cuota cero

Sujeto pasivo (7)

..... a de de

Firma

ANEXO III FORMATO ELECTRÓNICO

FORMULARIO SOCIEDADES MODELO 200 (información adicional de ajustes y deducciones)

Identificación

NIF Apellidos y nombre, razón social

Ejercicio

Ejercicio

Periodo impositivo

DEL AL Tipo de ejercicio.....

Resumen de los datos incluidos en el formulario

Número total de registros de correcciones y/o deducciones incluidas en el formulario Importe total "Otras correcciones a la cuenta de P y G" 1 Importe total "Deducción artículo 42 LIS" 2 Importe total "Deducción por inversiones para protección medio ambiente" 3 Importe total "Deducción por gastos en investigación y desarrollo e innovación tecnológica" 4 Suma de [1] + [2] + [3] + [4] 5

FORMULARIO SOCIEDADES MODELO 200 (información adicional de ajustes y deducciones)

Identificación

NIF

Apellidos y nombre, razón social

Ejercicio

Ejercicio

Periodo impositivo

DEL AL

Tipo de ejercicio.....

Deducción por gastos en investigación y desarrollo e innovación tecnológica

Importe	Identificación de las inversiones y gastos

FORMULARIO IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES MODELO 200

IDENTIFICACIÓN

Deben consignarse los datos de identificación del sujeto pasivo que aplica la corrección al resultado contable o la deducción objeto del formulario: su número de identificación fiscal (NIF) y apellidos y nombre o razón social.

PERÍODO IMPOSITIVO

Deberán consignarse en este apartado las fechas de inicio y cierre del período impositivo a que se refiere la declaración.

TIPO DE EJERCICIO

En esta clave, se reflejará el número 1, 2 ó 3 según el siguiente detalle:

1. Ejercicio económico de 12 meses de duración, que coincida con el año natural.
2. Ejercicio económico de 12 meses de duración, que no coincida con el año natural.
3. Ejercicio económico de duración inferior a 12 meses.

RESUMEN DE LOS DATOS INCLUIDOS EN EL FORMULARIO

Se consignará en este apartado el número total de registros de correcciones y/o deducciones que se incluyen en el formulario.

En las claves (1), (2), (3) y (4) se cumplimentará el importe total de las correcciones y/o deducciones que se han relacionado en cada una de las páginas siguientes. En la clave (5) se consignará la suma total de las claves (1), (2), (3) y (4) anteriores.

OTRAS CORRECCIONES AL RESULTADO DE PYG

Se deberá cumplimentar este apartado del formulario cuando el importe de la corrección al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias consignado en la casilla 414 sea igual o superior a 50.000 euros, sin que para este cómputo se permita la compensación con las cantidades consignadas en la casilla 413, de aumentos.

La información deberá desglosarse por filas en función de la distinta naturaleza de los ajustes agrupados en la mencionada casilla 414, debiendo indicarse en el apartado del formulario relativo a dicha naturaleza del ajuste, la disposición normativa en la que el mismo trae causa.

DEDUCCIÓN ARTÍCULO 42 LIS

El formulario debe cumplimentarse en el período impositivo en el que se genera la deducción de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.6 c) del TRLIS, siempre que el importe de la casilla 141 del modelo 200, deducción artículo 42 de la L.I.S, generada en 2011, sea igual o superior a 50.000 euros.

La información deberá desglosarse por filas, en función de la distinta naturaleza de los bienes objeto de transmisión o reinversión, pudiendo agruparse en una misma fila los elementos que integren una unidad económica.

Cuando se reinviertan en un solo bien o unidad económica las rentas derivadas de varias transmisiones se cumplimentarán una sola fila pero deberán enumerarse todas y cada una de las transmisiones, separándose una de otra por comas. Igualmente se procederá en el caso de que la renta derivada de una transmisión se reinvierta en varios bienes.

Ejemplos de identificación de los bienes

Ejemplo: 10.000 acciones de la sociedad X S.A. (NIF: A-XXXXXXXX)

Ejemplo: Inmueble con Referencia Catastral XXXXXXXXX.

Ejemplo: Bodegas XXXXXXXXX

Ejemplo: Estación de servicio ubicada en XXXXXXXXXXXXXXX

Ejemplo: Tienda ubicada en el Centro comercial XXXXXXXXXXXXXXX

DEDUCCIÓN POR INVERSIONES PARA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Se deberá cumplimentar este apartado del formulario cuando el importe de la casilla 792, deducción generada en 2011 por inversiones para protección del medio ambiente, sea igual o superior a 50.000 euros

Para identificar la inversión realizada, se describirán los elementos , equipos o vehículos en los que ha consistido la inversión y se indicará la fecha de solicitud del certificado de convalidación de la inversión por la Administración competente en materia medioambiental.

Ejemplo : Construcción de una depuradora en la instalación industrial XXXXX y con fecha de solicitud de la convalidación de la inversión DD/MM/AA

DEDUCCIÓN POR GASTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Deberá cumplimentarse este apartado del formulario cuando el importe de la casilla 798, deducción generada en 2011 por gastos en investigación y desarrollo e innovación tecnológica, sea igual o superior a 50.000 euros.

Para identificar las inversiones y gastos que han generado el derecho a la deducción, deberá incluirse de forma individualizada, la denominación genérica de los proyectos y la fecha de expedición o solicitud, si no se ha expedido todavía, del informe emitido por el Ministerio de Ciencia e Innovación u organismo adscrito a éste, relativo al cumplimiento de los requisitos científicos y tecnológicos exigidos por el art. 35 del T.R.L.I.S. En caso de no haberse solicitado el informe, se incluirá únicamente la identificación de los proyectos.